



Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y cincuenta y siete minutos del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

**SEÑORES ASISTENTES:**

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente  
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde  
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde  
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde  
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde  
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde  
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde  
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde  
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala  
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejel  
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala  
Don Javier Duque Lucas, Concejel  
Doña Deborah León Artacho, Concejala  
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejel  
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala  
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala  
Don Francisco Morente López, Concejel  
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala  
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejel  
Don Francisco de Paula Matas García, Concejel  
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala  
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General  
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

**I. PARTE RESOLUTIVA**

**1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Pregunta el señor Alcalde-Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria, que es la ordinaria celebrada el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

No existiendo observaciones será literalmente transcrita al libro respectivo sin enmienda ni rectificación alguna.

### **ASUNTOS DE TRAMITACIÓN ORDINARIA**

#### **2. RENUNCIA A LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DON JOSÉ RAMÓN CARMONA SÁNCHEZ.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, se había presentado un escrito en el Registro General del Ayuntamiento el pasado día 6 de febrero de 2019 mediante el que manifestaba su renuncia a la dedicación exclusiva que le fue concedida por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión de 6 de julio de 2015, solicitando asimismo que la misma tuviese efectos desde el mismo día 6 de febrero de 2019, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la solicitud realizada por el señor Carmona Sánchez, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar la renuncia del Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez a la dedicación exclusiva que le fue concedida por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria de 6 de julio de 2015, así como disponer su baja en la Seguridad Social, que tendrán efectos a partir del día 6 de febrero de 2019.
- 2º. Disponer que le sean aplicadas al Concejal don José Ramón Carmona Sánchez las indemnizaciones que correspondan a los miembros corporativos por asistencia a los diversos órganos de gobierno municipales de los que formen parte, para lo que se dará traslado del presente acuerdo a la Sección de Personal del Ayuntamiento.
- 3º. Disponer asimismo la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de cumplimentación del trámite de información pública.

#### **3. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE GARANTÍA DE RENTAS Y GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE AFECTOS AL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2019 (PFEA 2019).**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal se remitió comunicación en la cual se





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

notificaba la asignación de crédito al Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas y convocatoria única para presentar solicitudes, así como la convocatoria para el Programa de Proyectos Generadores de Empleo Estable.

Vistas las necesidades de inversión en obras municipales que se han ido recogiendo en el Área de Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal, se ha establecido por el Equipo de Gobierno una relación de actuaciones de la que se ha dado traslado a los Servicios Técnicos de Obras Municipales para la redacción de los distintos proyectos, por lo que asimismo el señor Alcalde-Presidente quería dejar constancia de la gratitud de la Corporación Municipal a los Servicios Técnicos y Administrativos de Obras Municipales por la dedicación prestada y el esfuerzo realizado para concluir dichos proyectos dentro del plazo señalado.

Por todo ello, desde el Área de Mantenimiento, Obras, Inversiones Productivas y Personal se ha elaborado el siguiente listado de actuaciones con los importes señalados para cada una de ellas y cuyos proyectos han sido redactados por la Oficina Técnica Municipal:

Nº	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>A- PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS.</b>	
1	REURBANIZACIÓN DE CALLE ANTONIO GONZÁLEZ CHUZO. TRAMO SUR	242.043,53 €
2	REURBANIZACIÓN DE CALLE TORONJO, TRAMO TAZA-PORTERÍAS	94.193,34 €
3	REURBANIZACIÓN DE CALLE PLATO. TRAMO TAZA-PORTERÍAS	82.625,32 €
4	REURBANIZACIÓN DE CALLE MANCILLA	135.795,95 €
5	REURBANIZACIÓN DE CALLE CHIMENEAS	74.583,84 €
6	REURBANIZACIÓN DE CALLE SITIO DE ZARAGOZA	189.588,01 €
7	TRASERA IGLESIA DE SAN JUAN	209.688,78 €
8	ACONDICIONAMIENTO CRUCE ENTRE LAS CALLES ANDALUCÍA Y LAS FLORES EN LA JOYA	205.786,53 €
9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS ANEJOS NORTE DE ANTEQUERA, AÑO 2019	53.412,66 €
10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA EN LOS ANEJOS SUR DE ANTEQUERA, AÑO 2019	53.412,66 €
	<b>TOTAL PROGRAMA GARANTÍA DE RENTAS</b>	<b>1.341.130,62 €</b>
	<b>B- PROGRAMA DE EMPLEO ESTABLE</b>	
11	AULA BOTÁNICA EN GLORIETA ROJAS PÉREZ	91.500,00 €
	<b>TOTAL PROGRAMA EMPLEO ESTABLE</b>	<b>91.500,00 €</b>
	<b>C- TOTAL PROGRAMA PFEA 2019</b>	<b>1.432.630,62 €</b>





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En el cuadrante general y resto de documentación que figura en el expediente de su razón consta la programación de las contrataciones a efectuar y que suponen la creación de una oferta de trabajo para contratar a oficiales de albañil y a peones de albañil dentro de la línea de Garantía de Rentas y de la línea de Empleo Estable del PROFEA 2017, con un total de 336 trabajadores (50 oficiales de albañil y 286 peones).

Visto que para los proyectos relacionados se solicitará la financiación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para sufragar los costes no laborales y según el procedimiento de presentación de solicitudes y documentación necesaria para las Entidades Locales Andaluzas se ha realizado el desglose de la financiación aplicable a cada una de las obras, correspondiendo a:

**A.- PROGRAMA DE GARANTÍA DE RENTAS:**

Servicio Público de Empleo Estatal la cantidad de 634.155,20 €; mano de obra del Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 15.291,70 €; total mano de obra 649.446,90 €. Materiales Diputación 317.077,60 €; materiales Ayuntamiento 374.606,12 €; total materiales 691.683,72 €, ascendiendo el importe final del Programa a la cantidad de 1.341.130,62 €.

**B.- PROGRAMA DE GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE:**

Servicio Público de Empleo Estatal la cantidad de 47.864,40 €; mano de obra del Excmo. Ayuntamiento, la cantidad de 1.143,60 €; total mano de obra 49.008,00 €. Materiales Diputación 23.932,20 €; materiales Ayuntamiento 18.559,80 €; total materiales 42.492,00 €, ascendiendo el importe final del Programa a la cantidad de 91.500,00 €.

Supone por lo tanto la aportación municipal al conjunto de los dos sub-programas un total de 409.601,22 euros.

Considerando que en todo lo no recogido en las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 18 de diciembre de 2018 resultará de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al Programa de Fomento de Empleo Agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, modificado por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril (BOE número 150, de 24 de junio de 1997. Corrección de errores: BOE número 220, de 13 de septiembre de 1997).
- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.
- Orden de 26 de octubre de 1998, modificada por Orden de 22 de diciembre de 2003 y por Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre.

4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Resolución de 30 de marzo de 1999 (BOE número 88, de 13 de abril de 1999).
- Resolución de 12 de abril de 2004 (BOE número 116, de 13 de mayo de 2004).

Por todo ello, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

El señor Interventor manifiesta que había emitido informe favorable a la aprobación de la relación de proyectos, condicionado a que se apruebe la oportuna modificación presupuestaria que financie la aportación municipal para las actuaciones citadas.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la relación de actuaciones elaborada, visto lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, visto el informe favorable condicionado emitido por la Intervención municipal, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por doce votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ocho abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar la relación de actuaciones de interés general y social para afectarlas al Programa de Fomento de Empleo Agrario para Garantía de Rentas y Generación de Empleo Estable, el compromiso de distribución de la oferta de trabajo entre las distintas actuaciones y su financiación según el cuadro obrante en el expediente de su razón y que ha quedado incluido en la parte expositiva de este acuerdo, siendo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la vigente legislación urbanística y de Régimen Local, los proyectos correspondientes se aprobarán por el órgano municipal competente, que es la Junta de Gobierno Local, previo informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales, una vez se obtengan las autorizaciones sectoriales que, en cada caso, resulten pertinentes.
- 2º. Hacer constar expresamente que en el vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, una vez que se apruebe la oportuna modificación presupuestaria en este Pleno, existirá crédito presupuestario suficiente para financiar la aportación municipal a las citadas actuaciones, así como también que este Excmo. Ayuntamiento asume el compromiso de incluir en el Presupuesto de 2020 la financiación suficiente para las actuaciones reseñadas.
- 3º. Disponer que por la Secretaría General de la Corporación se expidan certificaciones acreditativas de que las obras proyectadas se ajustan a la legalidad urbanística, así como de la titularidad municipal de los terrenos, viales o instalaciones en los que se vayan a ejecutar las obras a subvencionar.
- 4º. Remitir las certificaciones de este acuerdo plenario y toda la documentación y condiciones exigidas por la normativa reguladora, a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal y a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga para la cumplimentación de las solicitudes de concesión de subvenciones correspondientes a la





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

mano de obra, así como los documentos de compromiso de la distribución de la oferta de trabajo.

5º. Autorizar al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para que firme y tramite cuantos documentos resulten precisos y haga cuantas gestiones sean convenientes para la efectividad de este acuerdo.

**4. ANULACIÓN ACUERDO PLENARIO DE FECHA 21/12/2018 PUNTO 33. DE URGENCIA. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 EN SU APARTADO B DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL CONVENIO COLECTIVO PARA PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en la sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado día 21 de diciembre de 2018, se adoptó acuerdo por vía de urgencia en el punto número 33 del orden del día, relativo a modificación del artículo 15, en su apartado B, tanto del Acuerdo Económico y Social para el Personal Funcionario como del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, pero que posteriormente a ello se había advertido que dicho acuerdo no era procedente en la forma en que se adoptó, ya que debieron adoptarse dos acuerdos diferenciados por cuanto son diferentes los regímenes jurídicos y las vías de impugnación de cada uno de estos instrumentos, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de anulación del adoptado en la sesión plenaria del pasado 21 de diciembre de 2018.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda anular el acuerdo plenario adoptado por vía de urgencia en el punto número 33 del orden del día de la sesión plenaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018 relativo a modificación del artículo 15, en su apartado B, tanto del Acuerdo Económico y Social para el Personal Funcionario como del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento.

**5. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15.B DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba, recogiendo a su vez el texto propuesto por el Comité de Empresa del Ayuntamiento, relativa a la modificación del artículo 15.B del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 EN SU APARTADO B DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

**ARTICULO 15º.b. Formación continua y especialización**

En el primer trimestre de cada año, la Comisión de Formación, elaborará y pactará un Plan de Formación para el perfeccionamiento y promoción de sus empleados.

Serán objetivos básicos del Plan de Formación:

- Incrementar los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios al ciudadano.
- Favorecer la innovación y reciclado para un mejor desarrollo de los puestos de trabajo.
- Facilitar la capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos.
- Promover el desarrollo integral del trabajador desde los ámbitos personal y profesional.

La Comisión de Formación es el órgano encargado de seleccionar a los empleados que soliciten tomar parte en los cursos propuestos. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como ANEXO IV.

El trabajador contratado por tiempo determinado, podrá asistir a los cursos que estime convenientes el Servicio, siempre que sean relevantes para el desarrollo del puesto de trabajo.

La Corporación podrá enviar a sus trabajadores a Congresos, Seminarios, Cursos, Mesas Redondas, referentes a su especialidad y trabajo específico, cuando de la asistencia a los mismos se pueda derivar beneficio para los servicios. La asistencia a estos acontecimientos podrá ser obligatoria, si así lo estima el Ayuntamiento por interés formativo y profesional, que redunde en mayor eficacia para el desempeño del puesto de trabajo. En este caso, además de contar con el permiso retribuido correspondiente que les permita la asistencia a los mismos, les serán abonados por el Ayuntamiento los gastos de matrícula, kilometraje y dietas, conforme a lo pactado en el presente Acuerdo.

Una vez realizados los cursos de formación continua que organice este Ayuntamiento, los participantes demostrarán su aprovechamiento mediante realización de una prueba o presentación de un trabajo conforme al criterio del profesor encargado de impartirlo. En todo caso, tanto su asistencia como su aprovechamiento se acreditarán y certificarán desde la Sección de Personal una vez finalicen los mismos. Quienes se ausenten del curso más del 10% de su duración, no recibirán la certificación antes citada.

Las fechas de impartición de los Cursos de Formación Continua impartidos por el Ayuntamiento se adecuarán dentro de lo posible, para que no se aglutinen en las mismas fechas.

A fin de promover una motivación efectiva que modifique hábitos de esta organización e incentive el nivel de formación de su personal, se establece una retribución complementaria a todos los empleados fijos de este Ayuntamiento, abonable a partir de 01/01/2011 como parte del complemento de productividad. Los requisitos para su abono son:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

1.- Tener reconocidos y acreditados en este Ayuntamiento 6 años de servicio en la administración pública, a contar desde 01/01/2005.

2.- Acreditar 60 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo en los 6 años anteriores a la consolidación del sexenio para todos los empleados funcionarios y laborales del Ayuntamiento, independientemente de la fecha de abono del primer sexenio para el trabajador.

3.- Solicitarlo conforme al modelo que figura como ANEXO V.

El órgano encargado de autorizar su abono, si procede, es la Junta de Gobierno Local.

Los sexenios se consolidarán cada seis años, hasta un máximo de cinco sexenios, abonándose desde el mes siguiente a su solicitud. Si transcurrido el período indicado no se pudiesen acreditar el número de horas necesarias para la consolidación del sexenio, el período se ampliará hasta la acreditación de 60 horas de formación, relacionada con su puesto de trabajo, en los seis años anteriores a la fecha en que se solicite su abono.

Las horas de formación con aprovechamiento que excedan para la consolidación de un sexenio, no se acumularán para la consolidación del siguiente.

Las cuantías para cada sexenio referidas a 2005 se incrementarán conforme a lo indicado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio; para 2005 se establecieron las siguientes:

Nº sexenio	Complemento por sexenio	Total Acumulado por Formación
1º	53 €	53 €
2º	67 €	120 €
3º	89 €	209 €
4º	121 €	330 €
5º	36 €	366 €

Prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la propuesta presentada había sido objeto de informe de la Jefatura del Negociado de Personal, en el que se hace constar lo siguiente:

(...) “Considerando que el añadido que se quiere incluir en el citado párrafo se presta a exégesis de toda índole, puesto que la fecha de efectos del primer sexenio debe determinar la fecha de devengo de los siguientes, cada 6 años, siempre que se acrediten las 60 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo.

Considerando que este añadido no está en consonancia con la filosofía del párrafo que antecede al establecimiento de esta retribución, cual es: “A fin de promover una motivación efectiva que modifique hábitos de esta organización e incentive el nivel de formación de su personal, se establece una retribución complementaria a todos los empleados fijos de este Ayuntamiento, abonable a partir de 01/01/2011 como parte del complemento de productividad”.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que esta nueva modificación del citado artículo se contradice con lo establecido en un párrafo posterior que dice: “Los sexenios se consolidarán cada seis años, hasta un máximo de cinco sexenios, abonándose desde el mes siguiente a su solicitud. Si transcurrido el período indicado no se pudiesen acreditar el número de horas necesarias para la consolidación del sexenio, el período se ampliará hasta la acreditación de 60 horas de formación, relacionada con su puesto de trabajo, en los seis años anteriores a la fecha en que se solicite su abono”.

Finalmente, y a modo de conclusión, en el informe reseñado se estimaba improcedente la modificación propuesta por el Comité de Empresa y proponía a su vez que se pacte con este órgano de representación del personal laboral un nuevo texto más claro, sin contradicciones y que no se preste a disquisiciones de toda índole como ha venido sucediendo desde el 1 de enero de 2011, no obstante lo cual, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Por el señor Secretario General se hace constar que obra en el expediente tramitado una nota de conformidad suya al informe negativo de la Unidad de Personal del cual se había dado cuenta en la parte expositiva del acuerdo.

El señor Interventor manifiesta que el expediente no cuenta con informe de Intervención, por lo que pedía que el punto quedase sobre la mesa hasta una sesión posterior.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes negativos emitidos y la advertencia efectuada por el señor Interventor, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, una abstención de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a modificación del artículo 15, en su apartado b del Convenio Colectivo para el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y cuyo texto literal ha quedado reproducido en la parte expositiva del presente acuerdo.
- 2º. Disponer que por la Unidad de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## 6. MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15.B DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba, recogiendo a su vez el texto propuesto por la Junta de Personal del Ayuntamiento, relativa a la modificación del artículo 15.B del Acuerdo Económico y Social del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 15 EN SU APARTADO B DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

### ARTICULO 15º.b. Formación continua y especialización

En el primer trimestre de cada año, la Comisión de Formación, elaborará y pactará un Plan de Formación para el perfeccionamiento y promoción de sus empleados.

Serán objetivos básicos del Plan de Formación:

- Incrementar los niveles de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios al ciudadano.
- Favorecer la innovación y reciclado para un mejor desarrollo de los puestos de trabajo.
- Facilitar la capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos y organizativos.
- Promover el desarrollo integral del trabajador desde los ámbitos personal y profesional.

La Comisión de Formación es el órgano encargado de seleccionar a los empleados que soliciten tomar parte en los cursos propuestos. Las solicitudes se cumplimentarán conforme al modelo que figura como ANEXO IV.

El trabajador contratado por tiempo determinado, podrá asistir a los cursos que estime convenientes el Servicio, siempre que sean relevantes para el desarrollo del puesto de trabajo.

La Corporación podrá enviar a sus trabajadores a Congresos, Seminarios, Cursos, Mesas Redondas, referentes a su especialidad y trabajo específico, cuando de la asistencia a los mismos se pueda derivar beneficio para los servicios. La asistencia a estos acontecimientos podrá ser obligatoria, si así lo estima el Ayuntamiento por interés formativo y profesional, que redunde en mayor eficacia para el desempeño del puesto de trabajo. En este caso, además de contar con el permiso retribuido correspondiente que les permita la asistencia a los mismos, les serán abonados por el Ayuntamiento los gastos de matrícula, kilometraje y dietas, conforme a lo pactado en el presente Acuerdo.

Una vez realizados los cursos de formación continua que organice este Ayuntamiento, los participantes demostrarán su aprovechamiento mediante realización de una prueba o presentación de un trabajo conforme al criterio del profesor encargado de impartirlo. En todo caso, tanto su asistencia como su aprovechamiento se acreditarán y certificarán desde la Sección de Personal una vez finalicen los mismos. Quienes se ausenten del curso más del 10% de su duración, no recibirán la certificación antes citada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Las fechas de impartición de los Cursos de Formación Continua impartidos por el Ayuntamiento se adecuarán dentro de lo posible, para que no se aglutinen en las mismas fechas.

A fin de promover una motivación efectiva que modifique hábitos de esta organización e incentive el nivel de formación de su personal, se establece una retribución complementaria a todos los empleados fijos de este Ayuntamiento, abonable a partir de 01/01/2011 como parte del complemento de productividad. Los requisitos para su abono son:

- 1.- Tener reconocidos y acreditados en este Ayuntamiento 6 años de servicio en la administración pública, a contar desde 01/01/2005.
- 2.- Acreditar 60 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo en los 6 años anteriores a la consolidación del sexenio para todos los empleados funcionarios y laborales del Ayuntamiento, independientemente de la fecha de abono del primer sexenio para el trabajador.
- 3.- Solicitarlo conforme al modelo que figura como ANEXO V.

El órgano encargado de autorizar su abono, si procede, es la Junta de Gobierno Local.

Los sexenios se consolidarán cada seis años, hasta un máximo de cinco sexenios, abonándose desde el mes siguiente a su solicitud. Si transcurrido el período indicado no se pudiesen acreditar el número de horas necesarias para la consolidación del sexenio, el período se ampliará hasta la acreditación de 60 horas de formación, relacionada con su puesto de trabajo, en los seis años anteriores a la fecha en que se solicite su abono.

Las horas de formación con aprovechamiento que excedan para la consolidación de un sexenio, no se acumularán para la consolidación del siguiente.

Las cuantías para cada sexenio referidas a 2005 se incrementarán conforme a lo indicado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio; para 2005 se establecieron las siguientes:

Nº sexenio	Complemento por sexenio	Total Acumulado por Formación
1º	53 €	53 €
2º	67 €	120 €
3º	89 €	209 €
4º	121 €	330 €
5º	36 €	366 €"

Prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la propuesta presentada había sido objeto de informe de la Jefatura del Negociado de Personal, en el que se hace constar lo siguiente:

(...) "Considerando que el añadido que se quiere incluir en el citado párrafo se presta a exégesis de toda índole, puesto que la fecha de efectos del primer sexenio debe determinar la fecha de devengo de los siguientes, cada 6 años, siempre que se acrediten las 60 horas de formación relacionada con el puesto de trabajo.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Considerando que este añadido no está en consonancia con la filosofía del párrafo que antecede al establecimiento de esta retribución, cual es: "A fin de promover una motivación efectiva que modifique hábitos de esta organización e incentive el nivel de formación de su personal, se establece una retribución complementaria a todos los empleados fijos de este Ayuntamiento, abonable a partir de 01/01/2011 como parte del complemento de productividad".

Considerando que esta nueva modificación del citado artículo se contradice con lo establecido en un párrafo posterior que dice: "Los sexenios se consolidarán cada seis años, hasta un máximo de cinco sexenios, abonándose desde el mes siguiente a su solicitud. Si transcurrido el período indicado no se pudiesen acreditar el número de horas necesarias para la consolidación del sexenio, el período se ampliará hasta la acreditación de 60 horas de formación, relacionada con su puesto de trabajo, en los seis años anteriores a la fecha en que se solicite su abono".

Finalmente, y a modo de conclusión, en el informe reseñado se estimaba impropcedente la modificación propuesta por los órganos de representación del personal funcionario y proponía a su vez que se concierte un texto claro, sin contradicciones y que no se preste a disquisiciones de toda índole como ha venido sucediendo desde el 1 de enero de 2011, no obstante lo cual, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la propuesta presentada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Por el señor Secretario General se hace constar que obra en el expediente tramitado una nota de conformidad suya al informe negativo de la Unidad de Personal del cual se había dado cuenta en la parte expositiva del acuerdo.

El señor Interventor manifiesta que el expediente no cuenta con informe de Intervención, por lo que pedía que el punto quedase sobre la mesa hasta una sesión posterior.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes negativos emitidos y la advertencia efectuada por el señor Interventor, no obstante, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, una abstención de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a modificación del artículo 15, en su apartado b del Acuerdo Económico y Social para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Antequera y cuyo texto literal ha quedado reproducido en la parte expositiva del presente acuerdo.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Disponer que por la Unidad de Personal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna.

**7. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR DON DIEGO MENDOZA MARTÍNEZ AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE INICIA LA REVISIÓN DE OFICIO EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 32/2018.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del expediente tramitado relativo a la resolución de alegaciones presentadas por don Diego Mendoza Martínez al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2018, por el que se inicia la revisión de oficio en cumplimiento de la Sentencia 32/2018, en el cual se incluye el pertinente informe-propuesta del Jefe de la Dependencia tramitadora, que es la Sección de Urbanismo y cuyo contenido literal es el siguiente:

“Visto que con fecha 18 de junio de 2018 nº 10755 de nuestro Registro General de Entrada, por Don Diego Mendoza Martínez, en el asunto relativo a la Revisión de oficio del acuerdo del Pleno Municipal de 20 de abril de 2018 en cumplimiento de la sentencia judicial, expone que recibida notificación del acuerdo adoptado, por el que se le da audiencia en el expediente, en cumplimiento de sentencia judicial dictada por el JCA nº 1 en el procedimiento ordinario nº 471/2015, y dentro del plazo realiza las siguientes alegaciones:

1º) Que se incumple la doctrina del Consejo consultivo de Andalucía y del Reglamento orgánico que la desarrolla conforme de motivar el acuerdo de inicio y consignar con claridad cuál es la postura del Ayuntamiento respecto de la nulidad de pleno derecho postulada por la parte reclamante. Solo así alcanza sentido el trámite de audiencia, el cual resulta imprescindible para formular alegaciones.

2º) Infracción del art. 3.3 letra d) apartado 3 del RD128/2016 de 16 de marzo, régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional vigente a la fecha de adopción del acuerdo plenario de 20/04/2018 que establece la obligatoriedad del Secretario de la Corporación de emitir informe en los procedimientos de revisión de oficio de actos de la Entidad Local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria. Circunstancia que no se ha producido.

3º) Respecto de la existencia de causa que determina la prosperabilidad de la declaración de nulidad, nos remitimos a motivos expuestos al tiempo de presentar la solicitud, posteriormente reiterados en el procedimiento ordinario 471/2015 seguido ate el JCA nº 1 dándolo por reproducido.

Por tanto solicita estime las alegaciones presentadas, confiriendo nuevo trámite de audiencia por pleno y consigne cuales son las causas de nulidad.

Considerando que por la Técnica de Administración General con fecha 13 de septiembre de 2018, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Procedimiento de declaración de Ruina a instancia de parte:

- Con fecha 3 de abril de 2003 se presenta escrito por D. Diego Mendoza Martínez para que se considerase con urgencia su solicitud de declaración de ruina inminente en inmueble de C/ Higuieruelos, 22. (Adjunta informe perito de 1 de abril de 2003 sobre la situación del inmueble).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Con fecha 25 de junio de 2003 el Técnico municipal de Don Manuel Cruz Sánchez emite Informe en el que concluye que procede la Declaración de la situación legal de Ruina Urbanística del inmueble ubicado en C/ Higuieruelos, 22 con demolición.
- Con fecha 26 de junio de 2003 el Jefe del Negociado de Policía Urbana, Obras y Urbanismo emite Informe-Propuesta de Decreto para iniciar al procedimiento de la declaración de la situación legal de Ruina urbanística en Inmueble de C/ Higuieruelos nº 22 de Antequera, propiedad de Don Antonio Galán Pozo, Don Juan José Galán Pozo y Don Diego Mendoza Martínez.
- Con fecha 10 de septiembre de 2003 se presenta por D. Antonio, D. José y D. Juan Galán Pozo, escrito en oposición a la declaración de Ruina del Inmueble de C/ Higuieruelos nº 22, de Antequera solicitando nulidad del decreto por falta de motivación, solicitando la suspensión del acuerdo de demolición por perjuicio imposible reparación y ampliar plazo para presentar el informe pericial.
- Con fecha 28 de octubre de 2003 se reitera por D. Antonio, D. José y D. Juan Galán Pozo, mediante un Informe Pericial del Arquitecto Técnico Don Antonio Bellido Carreira en escrito en oposición aportando informe pericial visado con fecha 17 de septiembre de 2003.
- Con fecha 19 de noviembre de 2003 por D. José Corrales Vegas, se presenta una denuncia del mal estado de la vivienda en C/ Higuieruelos, 22 con peligro de derrumbe, tanto de la cocina y lavadero.
- Con fecha 11 de diciembre de 2003 se emite informe por el Arquitecto Técnico municipal Don Manuel Cruz Sánchez que reitera el de fecha 25 de junio de 2003, concluyendo que debe declararse la Ruina Física Inminente del inmueble de C/ Higuieruelos, 22 informando con audiencia de 15 días para su desalojo de los propietarios del local de planta baja, con posterior demolición de la edificación por parte de la propiedad.
- Con fecha 21 de agosto de 2003 por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente Don Ricardo Millán se declara la Ruina Inminente del inmueble en calle Higuieruelos 22 iniciándose el procedimiento. Notificado por acuse de recibo de fecha 27 de agosto de 2003 a D. Antonio y D. Juan José Galán Pozo. A Don Diego Mendoza Martínez (no consta el acuse de recibo de la notificación).
- Con fecha 22 de diciembre de 2003 por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente de fecha 22 de diciembre de 2003 por el que resuelve la ruina inminente en inmueble de C/ Higuieruelos, 22 propiedades de Don Antonio Galán Pozo notificada el 30 de diciembre de 2003 y notificada a Don Diego Mendoza el 30 de diciembre de 2003. Notificación de la Policía Local de Antequera del Decreto de fecha 22 de diciembre de 2003 por el que resuelve la ruina inminente en inmueble de C/ Higuieruelos a D. Juan José Galán Pozo notificado el 21 de enero de 2004.
- Con fecha 30 de enero de 2004 se presenta Recurso Potestativo de Reposición por D. Antonio, D. José y D. Juan Galán Pozo, en contra la Declaración de ruina del Inmueble de C/ Higuieruelos nº 22 de Antequera.
- Con fecha 11 de marzo de 2004 se presenta por D. Antonio, D. José y D. Juan Galán Pozo en nuevo informe pericial en referencia al estado de ruina del inmueble de C/ Higuieruelos nº 22 de Antequera.
- Con fecha 5 de abril de 2004 se presenta por D. Juan Martínez Gallardo en representación de D. Antonio Galán Pozo, D. José Galán Pozo y D. Juan Galán Pozo escrito en el que comunican que ha interpuesto un Recurso Contencioso Administrativo, por la desestimación presunta al Recurso de Reposición contra la Declaración de Ruina







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Inminente del inmueble, solicitando la suspensión de la orden de ejecución por la falta de resolución de la Administración.

Relación con el Contencioso Administrativo:

- Con fecha 16 de abril de 2004 se recibe escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga sobre P.O. 254/2004 interpuesto por José Galán Pozo, contra el Ayuntamiento de Antequera, de remisión del expediente y emplazamiento a interesados.
- Con fecha 16 de abril de 2004 se recibe escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Málaga, Procedimiento: Pieza Separada 35/2004, de Medidas Cautelares solicitando informe municipal.
- Con fecha 26 de abril de 2004 por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente se acuerda la remisión del expediente al Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga y notificaciones a los interesados. Constan los acuerdos de remisión a los interesados.
- Con fecha 27 de abril de 2004 se remite el Oficio dirigido al Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, informando sobre la pretendida suspensión, con el informe del arquitecto técnico municipal Don Manuel Cruz Sánchez de fecha 26 de abril de 2004 notificándose al Juzgado con fecha de acuse de recibo 5 de mayo de 2004.
- Con fecha 30 de abril de 2004 se envía al Juzgado Contencioso-Administrativo copia autenticada de los documentos originales y el índice de documentos.
- Con fecha 14 de junio de 2004 consta la Resolución del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, Pieza Separada en el que resuelve que no da lugar la adopción de la medida cautelar de la suspensión del acto administrado impugnado por la parte recurrente. Con fecha 2 de septiembre de 2004 se remite al Juzgado: Procedimiento Ordinario 254/2004 justificación de los emplazamientos efectuados, notificado por acuse recibo con fecha 10 de septiembre de 2004.

Procedimiento Administrativo:

- Con fecha 3 de enero de 2005 se manda Nota interior del técnico del Centro Municipal del Patrimonio Histórico Don Manuel Cruz Sánchez al Jefe del Negociado de Obras en la que propone se continúe el expediente concediendo nuevo plazo de audiencia a los propietarios del inmueble para realizar la demolición transcurrido el cual, procedería llevar a cabo la ejecución subsidiaria.
- Con fecha 10 de enero de 2005 por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente se resuelve reiterar la declaración de total de Ruina Inminente de Inmueble de C/ Higuieruelos nº 22 de Antequera, concediendo un plazo de 15 días para su demolición, con inmediato desalojo por la urgencia. Todo ello consta la notificación a los hermanos Galán Pozo notificado a José y Antonio Galán el 1 de marzo de 2005, a Juan Galán el 22 de enero de 2005 y al Sr. Mendoza Martínez notificado el 24 de enero de 2005.
- Con fecha 21 de febrero de 2005 se presentada por D. Juan Martínez Gallardo, en representación de D. Antonio Galán Pozo, D. José Galán Pozo y D. Juan Galán Pozo, Recurso de reposición contra el Decreto de 10 de enero de 2005.
- Con fecha 1 de abril de 2005 se Informe desfavorable de la Técnica de Administración General Doña María Carmen Cañadas al Recurso presentado.
- Con fecha 15 de marzo de 2007 D. Diego Mendoza Martínez, solicitando el derribo del edificio, con el fin de llevar a cabo el estudio geotécnico para solicitar licencia de obras.
- Con fecha 17 de junio de 2008 por D. Juan Sánchez Fernández, se presenta escrito en el que manifiesta el estado de peligro del inmueble de C/ Higuieruelos 22.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Con fecha 23 de julio de 2008 se emite Informe del Arquitecto Técnico Municipal Don Manuel Cruz Sánchez en referencia al escrito anteriormente referenciado, señalando obligaciones de reparaciones para evitar peligro, sin perjuicio de tenerse que llevar a cabo la demolición.
- Con fecha 21 de octubre de 2008 se levanta Acta de Inspección Urbanística en la que se informa que el inmueble se encuentra deshabitado.

Procedimiento de Ejecución Subsidiaria:

- Con fecha 21 de octubre de 2008 nuevo Informe del Arquitecto Municipal Don Antonio Villalón Conejo en el que propone adoptar la Ejecución Subsidiaria por el Ayuntamiento la demolición del inmueble con cargo a los propietarios del mismo. Reiterando el requerimiento ante el tiempo transcurrido, comunicándole la valoración de las obras.
- Con fecha 21 de octubre de 2008 se resuelve por Decreto de la Alcaldía reiterar el estado de total Ruina Inminente en inmueble de C/ Higuieruelos nº 22 de Antequera concediendo plazo de 10 días para llevar a cabo la demolición apercibiendo a propietarios en el caso de no hacer uso del ejercicio, de la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa del propietario. Consta la Resolución de Don Diego Mendoza notificada el 27 de noviembre de 2008 según los notificadores 412 y 404 a las 14.10 horas.
- Con fecha 6 de febrero de 2009 se resuelve por Decreto de Alcaldía dictar Orden de Ejecución Subsidiaria de demolición de inmueble en C/ Higuieruelos nº 22, de Antequera, previa comprobación de que por D. Diego Mendoza Martínez no había procedido a la demolición del inmueble de C/ Higuieruelos 22, reiteradamente declarado en Ruina. Notificada por los inspectores 412 y 406 con fecha 19 de febrero de 2009. Dejan constancia de tal hecho en un acta de inspección en el que se manifiesta que habiéndose personado en el domicilio de Salinas, hablaron con el interesado y éste por estar haciendo trabajos en su finca, pidió que se dejara la notificación en el buzón.
- Con fecha 8 de mayo de 2009 por D. Diego Mendoza Martínez, en referencia a la vivienda de C/ Higuieruelos nº 22 de Antequera, que pone de manifiesto que unos vecinos le ponen en conocimiento que unos policías le intentaron notificar un tema de ruina. Con este escrito, quiere poner de manifiesto al Ayuntamiento que dado el tiempo transcurrido en el que no llevó a cabo la demolición, ahora las cosas han cambiado, no tiene ingresos, está apuntado al paro (antes menciona que ya no puede llevar a cabo la construcción de los apartamentos que tenía presentado en el Ayuntamiento provocándole pérdidas económicas importantes) no pudo llevar a cabo la construcción de los apartamentos que tenían pensado porque proponiendo al Ayuntamiento lo siguiente: Tapar el agujero, hacer arreglos que eviten peligro y cuando tenga dinero de venta piso proceder a demolición pretendiendo esta solución sea satisfactoria para ambas partes.
- Con fecha 10 de noviembre de 2009 se recibe escrito formulado por la Asociación de Vecinos del Barrio de San Miguel C/ Peñuelas nº 23-B, por la situación en la que se encuentra la vivienda del número 22 de C/ Higuieruelos de Antequera reclamando que se tomaran las medidas oportunas.
- Nota Interior del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos técnico encargado de llevar a cabo la demolición por pertenecer al área de obras municipales, le comunica al Sr. Alcalde-Presidente, informando sobre la ejecución Subsidiaria.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Expediente para llevar a cabo las obras de demolición sobre inmueble de C/ Higuieruelos, 22.

- Decreto de fecha 06 de febrero de 2009 que resuelve la Orden de Ejecución Subsidiaria de Demolición del inmueble sito en calle Higuieruelos. Petición de la Consignación presupuestaria (documento contable A). Consignación presupuestaria con la reserva del crédito.
- Consignación presupuestaria para la redacción del proyecto y dirección y coordinación en materia de Seguridad y Salud de la Ejecución Subsidiaria.
- Consignación presupuestaria para la Ejecución Subsidiaria.
- Proyecto técnico Presupuesto para la demolición del edificio de fecha 28 de octubre de 2009 suscrito por tres Arquitectos Técnicos por importe total de 30.000, euros, IVA incluido.
- Decreto nº 2010D00046, de 15 de enero, de adjudicación de contrato menor de ejecución subsidiaria de demolición de vivienda en calle Higuieruelos, nº 22 a ACEDO HERMANOS S.L., en el precio de 27.976,69 €, IVA incluido.
- Certificación de obra a ACEDO HERMANOS S.L., de fecha 28 de abril de 2010 por importe de 27.976,69 €, IVA incluido.
- Factura de ACEDO HERMANOS S.L. de fecha 29 de abril de 2010 por importe de 27.976,69 €, IVA incluido.
- Certificación final de obra de fecha 18 de mayo de 2010.
- Minuta de honorarios de EATECNICOS, SC correspondiente a la redacción del proyecto, EBBS y coordinación durante la ejecución en materia de seguridad y salud de demolición de edificio en calle Higuieruelos nº 22 de Antequera (Málaga).
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 4 de junio de 2010 de terminación de los trabajos de la Ejecución Subsidiaria.

Negociado de Urbanismo se procede a emitir las siguientes liquidaciones con fecha 14 de septiembre de 2010:

- Liquidación de la Tasa por 1800 euros por la tramitación Expediente Ruina con Ejecución Subsidiaria.
- Liquidación de la Tasa por 29.176.69 por la Ejecución Subsidiaria.

Con fecha 4 de agosto de 2014, presenta escrito por D. Diego Mendoza Martínez, solicitando acceso y copia del Expediente de Ruina y ejecución subsidiaria del inmueble propiedad del dicente.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18-08-14, concediendo el acceso y obtención de copias del expediente notificada el 10 de septiembre de 2014, en el Cortijo de Salinas.

Escrito de fecha 11 de septiembre de 2014 formulado por D. Diego Mendoza Martínez, solicitando información de varios departamentos municipales. Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22-09-14 en contestación al escrito presentado. Notificado el 26 de septiembre de 2014.

Con fecha 9 de marzo de 2015 por D. Diego Mendoza Martínez, se solicitó la nulidad de los procedimientos de Ejecución Subsidiaria y Liquidaciones tributarias por incurrir en las causas previstas en el art. 62.1e) al prescindir total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, por cuanto no se ha practicado notificación alguna al dicente en





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

ninguno de sus trámites, lo que incluye la ausencia del más elemental trámite de audiencia previo a la resolución, impidiéndole de facto la práctica de alegaciones a que tenía derecho en defensa de sus intereses.

En relación a la liquidación tributaria de la tasa así como liquidación de los ingresos por actuaciones subsidiarias, solicita la nulidad por prescindir el procedimiento por cuanto no se ha practicado la notificación de la carta de pago con arreglo al art. 59.2 de la Ley 30/92 porque se omitió el segundo intento y se procedió a la notificación edictal y en la segunda liquidación se practicó la notificación edictal en el Ayuntamiento de Antequera y no en el último domicilio conocido como era de Archidona.

Con fecha 12 de marzo de 2015 se emitió informe jurídico desfavorable de la Técnica de Administración General, en referencia al escrito presentado desestimándolo el recurso. Nota de la Técnica de Administración General al Sr. Tesorero del Excmo. Ayuntamiento para la emisión de su informe.

Con fecha 20 de abril de 2015 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se revolió recurso potestativo de reposición donde solicitada la Revisión de oficio presentado por Don diego Mendoza de fecha 9 de marzo desestimándolo.

Con fecha 31 de enero de 2018 se dicta Sentencia 32/2018 del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 en la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. De la Rosa Ceballos en nombre y representación de Don Diego Mendoza Martínez contra el Ayuntamiento de Antequera declarando nulo el acuerdo de fecha 20 de abril de 2015 por no ser conforme a derecho, ordenando al Ayuntamiento a sustanciar por todos sus trámites el correspondiente procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho solicitando en el escrito de la parte recurrente de fecha 9 de marzo de 2015 y resolver en su momento lo que proceda sin imposición de costas.

Dicha sentencia señala expresamente que no afecta a las liquidaciones tributarias ni a la orden de ejecución subsidiaria sino que queda limitada al ámbito puramente procedimental a fin de que se admita a trámite la Revisión de oficio formulada, se inicie, tramite y resuelva por el órgano administrativo competente pues al no haber resolución de fondo de la Administración no puede ser fiscalizable en sede judicial.

Con fecha 20 de abril de 2018 el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de Revisión de Oficio del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2015 en cumplimiento de la Sentencia Judicial.

Con fecha 18 de junio de 2018 se recibe escrito de alegaciones presentadas por correo Telégrafos el 12 de junio de 2018 a dicho acuerdo en base a las alegaciones formuladas en la cabecera del informe.

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Los artículos 157- 159 Ley 7/2002 de 17 de diciembre, ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Los artículos 10 Y 17-28 Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- Los artículos 47.1, 106, 108 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los artículos 4.1.g), 22.2.j), 63.1.b) y 110 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 17.11, 25 a 28 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía.
- Los artículos 63 y siguientes del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, aprobado por el Decreto 273/2005, de 13 de diciembre.

#### ANÁLISIS JURÍDICO:

Considerando la petición de informe jurídico a la que suscribe, y con el objeto de dar contestación a la primera alegación y con ello a la necesidad de motivar el acuerdo de inicio consignado con claridad cuál es la postura del Ayuntamiento respecto de la nulidad de pleno derecho postulada por la parte reclamante, se informa lo siguiente:

El punto de partida pasa inexcusablemente por recordar que el sistema de invalidez del Derecho Administrativo se basa en la excepcionalidad de la nulidad de pleno derecho (la regla general es la anulabilidad) que solo cabe declararla si concurren unas causas tasadas legalmente, que a su vez han de interpretarse restrictivamente. Eso no significa que (como se dijera en otros dictámenes 86 y 182/2005, 144,543 y 598 /2006, 286,415,534,535 y 536/2007 y 143 y 144/2013, entre otros) sin caer en laxitudes que el ordenamiento no consiente no haya que tener en cuenta las circunstancias del caso concreto para la subsunción del mismo en las causas de nulidad preestablecidas por la ley.

Ello resulta no sólo conveniente, sino obligado cuando los perfiles del supuesto de hecho no resulten nítidos. Pero en estos casos, se decía, debían tenerse en cuenta la intensidad e importancia del interés público que resulte restaurado con la revisión, y el perjuicio que pueda padecer el particular, de producirse, que se convertían así en cánones hermenéuticos que, por supuesto, han de manejarse prudencialmente en la apreciación de cualquier causa de nulidad.

Sobre esta base y teniendo en cuenta los elementos de juicio que resultan del expediente procede el análisis de la declaración de nulidad propuesta considerando cada una de las causas invocadas. En cuanto a la causa de nulidad consistente en que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, prevista en el artículo 62.1e), que es la causa invocada por el reclamante, por cuanto no se ha practicado notificación alguna al dicente en ninguno de sus trámites, lo que incluye la ausencia del más elemental trámite de audiencia previo a la resolución, impidiéndole de facto la práctica de alegaciones a que tenía derecho en defensa de sus intereses debe informarse con carácter previo debe indicarse, como viene recordando el Consejo consultivo, entre otros dictámenes el nº 707/2015, que las causas de nulidad de pleno derecho han de interpretarse restrictivamente.

En este punto e invocada la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1.e), no puede dejar de señalarse la evolución jurisprudencial que ha permitido que pese al rigor de la expresión adverbial “total y absolutamente” empleada por la norma, se declaren nulos aquellos actos dictados con la omisión de trámites esenciales, que por su trascendencia desfiguran el procedimiento o dañan sustancialmente las garantías que a los interesados otorga el legislador; supuestos que demandan la misma solución que aquellos otros en los que se



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

prescinde globalmente del procedimiento o se sigue uno distinto al específicamente previsto. En efecto, el Consejo Consultivo ha venido exponiendo que en dicha causa de nulidad pueden subsumirse los supuestos en los que la omisión de trámites esenciales desfiguran el procedimiento (STS de 5 de mayo de 2008), así como aquellos otros en que se sigue un procedimiento que no es el indicado por el legislador para la tutela de los bienes jurídicos que son objeto de protección por medio de los distintos trámites previstos en aquél. Lo anterior no puede confundirse con cualquier irregularidad, ni con la omisión de cualesquier trámite, ya que tiene que tratarse de trámites que por su cualificación hayan de ser rigurosamente observados, por lo que debe estarse a las circunstancias del caso concreto y a la relevancia de dichas omisiones (SSTS de 17 de octubre de 1991 y 31 de mayo de 2000). Visto lo cual debemos señalar cuál es el procedimiento a seguir en las Declaraciones de Ruina Inminente y el procedimiento de Ejecución Subsidiaria. Conforme dispone el art. 159 de la LOUA , Ruina Física Inminente, el procedimiento a seguir es el siguiente:

Cuando la construcción o edificación amenace con derruirse de modo inminente, con peligro para la seguridad pública o la integridad del patrimonio protegido por la legislación específica o por el instrumento de planeamiento urbanístico, el Alcalde estará habilitado para disponer de todas las medidas que sean precisas, incluido el apuntalamiento de la construcción o edificación y su desalojo.

La adopción de las medidas previstas en este artículo no presupondrá ni implicará la declaración de la situación legal de ruina urbanística.

Visto el expediente consta que con fecha 21 de octubre de 2008 se resolvió por Decreto de la Alcaldía reiterar el estado de total Ruina Inminente en inmueble de C/ Higuieruelos nº 22 de Antequera concediendo plazo de 10 días para llevar a cabo la demolición apercibiendo a propietarios en el caso de no hacer uso del ejercicio, de la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa del propietario. Consta la Resolución de Don Diego Mendoza notificada el 27 de noviembre de 2008 según los notificadores 412 y 404 a las 14.10 horas.

En cuanto al procedimiento de Ejecución subsidiaria, el procedimiento consiste en una visita de inspección por el técnico municipal al bien inmueble propiedad que y comprobado que no se ha procedido a la realización de obras de demolición, al objeto de cumplir la obligación que se deriva del Decreto, se deberá dar audiencia al interesado por un plazo de diez a quince días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los efectos de que aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, antes de redactar la propuesta de resolución. Con fecha 21 de octubre de 2008 consta Nuevo Informe del Arquitecto Municipal Don Antonio Villalón Conejo en el que propone adoptar la Ejecución Subsidiaria por el Ayuntamiento la demolición del inmueble con cargo a los propietarios del mismo. Reiterando el requerimiento ante el tiempo transcurrido, comunicándole la valoración de las obras. Concluido el plazo de audiencia, y a la vista de las alegaciones formuladas al respecto, la Alcaldía deberá ordenar, en su caso, la ejecución de las obras de demolición consistentes en, requiriendo al interesado para la ejecución de las mismas en un plazo determinado. Asimismo deberá apercibir al interesado de que si no ejecuta la orden en el plazo estipulado, se procederá a ejecutar las actuaciones subsidiariamente por el Ayuntamiento. Esta resolución deberá ser notificada al interesado. Con fecha 21 de octubre de 2008 se resolvió por Decreto de la Alcaldía reiterar el estado de total Ruina Inminente en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

inmueble de C/ Higuieruelos nº 22 de Antequera concediendo plazo de 10 días para llevar a cabo la demolición apercibiendo a propietarios en el caso de no hacer uso del ejercicio, de la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento a costa del propietario. Consta la Resolución de Don Diego Mendoza notificada el 27 de noviembre de 2008 según los notificadores 412 y 404 a las 14.10 horas.

Transcurrido el plazo, los servicios municipales realizarán visita de comprobación e informarán sobre si se ha procedido a la ejecución de las actuaciones materiales objeto del presente expediente. Si en el informe se establece que no se han realizado las obras de demolición consistentes en la Alcaldía deberá resolver la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento, ya sea de manera directa o por medio de un tercero (la contratación deberá realizarse por medio de la Ley de Contratos del Sector Público). Esta resolución será notificada al interesado. Con fecha 6 de febrero de 2009 se resolvió por Decreto de Alcaldía dictar Orden de Ejecución Subsidiaria de demolición de inmueble en C/ Higuieruelos nº 22, de Antequera, previa comprobación de que por D. Diego Mendoza Martínez no había procedido a la demolición del inmueble de C/ Higuieruelos 22, reiteradamente declarado en Ruina. Notificada por los inspectores 412 y 406 con fecha 19 de febrero de 2009. Dejan constancia de tal hecho en un acta de inspección en el que se manifiesta que habiéndose personado en el domicilio de Salinas, hablaron con el interesado y éste por estar haciendo trabajos en su finca, pidió que se dejara la notificación en el buzón.

Respecto al sujeto activo de la notificación, nada especifica la ley de procedimiento pudiendo realizarse por un órgano distinto de la unidad administrativa como así se desprende de las Sentencias del TS 4 de abril de 1997 y 12 de noviembre de 1999, entre otras. Por lo que, nada impide que los miembros de la policía local puedan practicar notificaciones ajenas a su departamento. Si bien en cuanto la práctica, es donde se puede albergar alguna duda respecto de la actuación de la policía municipal fuera del término, ya que no están investidos de la condición de autoridad propia de su cargo y su mera firma diligenciando un intento de notificación no tenga fuerza probatoria por sí misma, no acredita la práctica de la notificación. Respecto a ello la STS de 19 de enero de 2012 afirma que: La notificación, debe entenderse válidamente practicada, pues permitió tener constancia de la recepción por el interesado o su representante, así como de la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, habiéndose incorporado la acreditación de la notificación efectuada al expediente, y todo ello en cumplimiento de lo recogido en el art. 59.1 de la ley 30/92 y ahora ley 40 y siguientes de la ley 39/2015 LPA. Por tanto, la práctica de la notificación por miembros de la policía local fuera de su término municipal plantea un problema de acreditación, que nos lleva a examinar la figura del agente notificador, por el cual hemos de entender el funcionario de la Administración encargado de hacer llegar al destinatario del acto la notificación del mismo. Pocas disposiciones hay que hablen expresamente de la figura del agente notificador; así, la Sentencia del TS de 25 de febrero de 1998, emplea este término a los solos efectos de distinguir entre la intervención del agente notificador y el servicio de correos. Y la Sentencia del TS de 11 de noviembre de 1998, afirman que la mera firma del agente notificador no resulta suficiente para tener por practicada la notificación cuando no se efectúa en los términos legalmente fijados, refiriéndose a un supuesto en el que se diligenció el intento de notificación a un interesado en la vía pública con rechazo de la misma por el destinatario, pero sin la acreditación que hubiera aportado al acto de la notificación la firma de un testigo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Es decir, en principio cualquier persona con una relación de empleo al servicio de la Administración puede hacer una notificación, si bien, la acreditación de su práctica supone el ejercicio de función pública, por lo que debe ser un funcionario público el que actúe como agente notificador o persona vinculada con la Administración que lo asimile y que ocupe un puesto que tenga asignada esa función específicamente en la Relación de Puestos de Trabajo.

El ejercicio de la función notificadora por parte de miembros de la Policía Local, no se pone en duda en ningún caso por la jurisprudencia, así, a título de ejemplo, es admitida sin dudas por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Albacete, en Sentencia de 19 de enero de 2007; o por el TSJ Aragón en Sentencia de 7 de octubre de 2010, donde el juzgador tan sólo exige a los miembros de la policía local el estricto cumplimiento de las prescripciones legales consignadas en el artículo 59.4 LRJPAC, que prevé:

“Si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y hora en el que se intentó la notificación, intento que se repetiría por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes”.

Entiende el TSJ Aragón que estos requisitos no pueden ser suplidos por un oficio de la Policía Local en el que se expone que “durante varios días y en diferentes horarios, todos ellos en turno de noche, los agentes abajo firmantes han girado visita al establecimiento denominado (...) con la finalidad de proceder a la notificación del expediente arriba reseñado, encontrando la citada actividad en todas las ocasiones cerrada al público. Que así mismo se ha intentado proceder a la notificación del presente expediente en el domicilio particular de las personas conocidas responsables de la citada actividad gestiones que han sido infructuosas en todas las ocasiones”.

Afirma el TSJ Aragón: “...ante la inconcreción de hora y fechas en que se intentaron las notificaciones que dicen haber practicado, sin que en forma alguna se justificara que las mismas no se practicaron conforme el precepto anteriormente indicado, ante la indefensión que le acarrea a la recurrente, (...) procede la estimación del recurso de apelación.

Por tanto, si efectivamente estimamos que la notificación no se ha practicado en los términos recogidos en el artículo 59 LRJPAC, si bien no existe una ausencia total y absoluta del procedimiento por cuanto, por un escrito posterior de fecha 8 de mayo de 2009 por D. Diego Mendoza Martínez, en referencia a la vivienda de C/ Higuieruelos nº 22 de Antequera, que pone de manifiesto que unos vecinos le ponen en conocimiento que unos policías le intentaron notificar un tema de ruina. Con este escrito, quiere poner de manifiesto al Ayuntamiento que dado el tiempo transcurrido en el que no llevó a cabo la demolición, ahora las cosas han cambiado, no tiene ingresos, está apuntado al paro (antes menciona que ya no puede llevar a cabo la construcción de los apartamentos que tenía presentado en el Ayuntamiento provocándole pérdidas económicas importantes) no pudo llevar a cabo la construcción de los apartamentos que tenían pensado porque proponiendo al Ayuntamiento lo siguiente: Tapar el agujero, hacer arreglos que eviten peligro y cuando tenga dinero de venta piso proceder a demolición pretendiendo esta solución sea satisfactoria para ambas partes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Conforme señala el artículo 58.3 que las notificaciones que conteniendo el texto íntegro del acto omitiesen alguno de los demás requisitos previstos en el apartado anterior surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación o resolución, o interponga cualquier recurso que proceda.

La Sentencia de la AN de 30 de enero de 2015 señala que:

“...la jurisprudencia (...), en relación con el precedente artículo 79.3 de la derogada Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, ha expresado que los defectos de notificación sólo son relevantes en el caso de que hayan impedido a la misma el fin que les es propio, por lo que quedan purgados cuando el interesado conoce suficientemente el acto a pesar de su irregular práctica o contenido de su notificación. Similar criterio ha sostenido esta Sala en relación con el artículo 58.3 de la Ley 30/1992; “el plazo para interponer el recurso empieza a contar a partir del momento en que tuvo conocimiento” de la decisión recurrida (...); partiendo de que el artículo 79.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958 tenía incluso un contenido más restringido que el artículo 58.3 de la Ley 30/1992, se aplique una u otra ley, la notificación surte efectos a partir de cuándo se tuvo “perfecto conocimiento tanto del contenido del acto como del derecho que resultaba de aplicación”. (...)

g) Por último deberá requerirse el importe de los gastos, daños y perjuicios, dicho importe incluso antes de la ejecución en liquidación de forma provisional a reserva de la liquidación definitiva. Realizadas las actuaciones materiales por parte del Ayuntamiento, los servicios técnicos municipales valorarán los gastos realizados, remitiendo el informe al Ayuntamiento que aprobará cuenta de gastos y procederá a su requerimiento al interesado.

- Nota Interior del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos técnico encargo de llevar a cabo la demolición por pertenecer al área de obras municipales, le comunica al Sr. Alcalde-Presidente, informando sobre la ejecución Subsidiaria.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de fecha 4 de junio de 2010 de terminación de los trabajos de la Ejecución Subsidiaria.

Negociado de Urbanismo se procede a emitir las siguientes liquidaciones con fecha 14 de septiembre de 2010:

- Liquidación de la Tasa por 1800 euros por la tramitación Expediente Ruina con Ejecución Subsidiaria.
- Liquidación de la Tasa por 29.176.69 por la Ejecución Subsidiaria.

Visto todo el expediente parece demostrado que no se ha incumplido con el procedimiento legalmente previsto tal como señala el recurrente, ya que efectivamente las notificaciones no se efectuaron con arreglo a la ley de procedimiento administrativo siendo un mecanismo de garantía sometida a determinados requisitos formales (art. 79.2 LPA vigente y art. 58.2 de ley de procedimiento 30/92). Si bien al contestar Don Diego Mendoza con un escrito de 8 de mayo de 2014 a los anteriores Decretos se da por subsanada ya que conforme a la jurisprudencia señala “por lo que quedan purgados cuando el interesado conoce suficientemente el acto a pesar de su irregular práctica o contenido de su notificación. Quedaba demostrado pues el expediente se inició a instancia del mismo y respecto a la notificación como señala el Tribunal Supremo en la Sentencia de 20 de junio de 2007, recurso nº 8321-2003, cuando dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“Tras la Ley 4/1999, de 13 de enero, en vigor, pues, cuando acaecieron los hechos, el mismo precepto dice así:

“Las notificaciones que conteniendo el texto íntegro del acto omitiesen alguno de los demás requisitos previstos en el apartado anterior surtirán efecto a partir de la fecha en que el interesado realice actuaciones que supongan el conocimiento del contenido y alcance de la resolución o acto objeto de la notificación, o interponga cualquier recurso que proceda”. De modo que con su escrito produjo la convalidación de las notificaciones defectuosas realizadas.

h) No obstante, en el supuesto que se apreciase la posible nulidad por notificación defectuosa, la que suscribe sugiere que habría que también analizar los límites a la revisión de oficio regulado en el artículo 106 y siguiente de la Ley 39/2015.

La revisión de oficio de actos firmes incurridos en vicio de nulidad de pleno derecho se sujeta a una serie de límites en su ejercicio, y no puede ejercerse cuando “por el tiempo transcurrido (...), su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes” (artículo 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-). Es decir, aunque la acción de nulidad de pleno derecho es imprescriptible, pudiendo por ello cualquier interesado instar su ejercicio, sí que está condicionada por las previsiones contenidas en el artículo 110 LPACAP, consecuentemente, no podrá ser ejercitada cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes. Es decir, aunque la acción de nulidad no tenga límite temporal alguno, tampoco puede considerarse conforme a derecho, por razones de seguridad jurídica, pretender que la vía impugnatoria permanezca abierta de manera indeterminada. Así lo consideró, por ejemplo, el TS en su Sentencia de 13 de abril de 2012 cuando desestimó una petición de revisión de oficio instada por un interesado por haber dejado transcurrir más de ocho años desde que se dictó la resolución que ahora pretendía declarar nula, o el TSJ C. Valenciana, que en su Sentencia de 28 de octubre de 2004 consideró que la actuación llevada a cabo por el Ayuntamiento modificando el proyecto de reparcelación no podría ser encauzada como una revisión de oficio, por impedirlo el entonces vigente artículo 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), tanto por el tiempo transcurrido -más de diez años desde la aprobación del proyecto de reparcelación-, como por resultar ello contrario a la buena fe y a los derechos de los propietarios a cuyo favor figuran inscritas en el Registro de la Propiedad las fincas. En el supuesto que ahora nos ocupa, el procedimiento se inició en febrero 2009 y la demolición se terminó en mayo de 2010, por lo tanto, han transcurrido más de cinco, pese a que apreciáramos el vicio de invalidez en el que incurrió (notificación defectuosa). Junto a este lapso de tiempo tan prolongado deberán valorarse, además, otras circunstancias, como la actuación de los interesados, conocimiento de los hechos anterior y posterior al acto administrativo, la actuación y conocimiento de sus circunstancias por la Administración, la pervivencia de los efectos del acto a la vista de las consecuencias que puede acarrear la remoción de una actuación administrativa al cabo del tiempo, teniendo como punto de partida la excepcionalidad de la potestad de revisión de oficio, dando entrada incluso a la posible afectación de terceros de buena fe, el principio de proporcionalidad y cuantos otros factores puedan ayudar a encontrar el punto de equilibrio que el legislador ha pretendido plasmar en el artículo 110 LPACAP entre los principios de seguridad jurídica y el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de legalidad. En principio, y sin perjuicio de esa valoración de factores concurrentes en el caso que nos exponen, ante un retraso tan considerable en el ejercicio de la acción de revisión de oficio, entendemos aplicable la limitación prevista en el artículo 110 LPACAP, que proscribiera el ejercicio de las facultades de revisión de oficio "por el tiempo transcurrido", cuando ello "resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes", lo que impide acordar la nulidad de la declaración de ruina y de la ejecución subsidiaria.

En consecuencia, la existencia o no de estas circunstancias que prevé el artículo 110, y que suponen una excepción del principio general de inexistencia de plazo para solicitar la revisión de los actos nulos de pleno derecho, ha de ser examinada caso por caso. Un análisis de la aplicación de dicho precepto por la jurisprudencia nos indica que en los casos analizados ha existido una pasividad en el ejercicio de la solicitud de revisión de los actos nulos por quienes podían hacerla durante un largo período de tiempo pese a tener conocimiento de los hechos que fundamentarían la causa de nulidad alegada. Si la Administración deniega la solicitud o no responde en el plazo de tres meses, se produce un silencio administrativo negativo, de modo que el ciudadano puede acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se limitará a examinar si concurre o no causa de nulidad de Pleno derecho, sin entrar a examinar la posible concurrencia de otras causas de invalidez que ya habrían quedado convalidadas por el transcurso del tiempo. Por otro lado, según manifiesta la jurisprudencia hay que mantener un criterio restrictivo tanto en la aplicación de los supuestos de nulidad de pleno derecho del artículo 62.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, como en su declaración por la vía del artículo 102 de dicha ley, y señala que se trata de un cauce impugnatorio para el que se recomienda la máxima prudencia, habida cuenta de que la no sujeción a plazo para utilizar dicho cauce, a diferencia de lo previsto para el régimen general de revisión de actos administrativos a través de los recursos, entraña un riesgo evidente para la estabilidad o seguridad jurídica (sentencias de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 24 de abril de 1993 y 16 de diciembre de 1993, y de la Sala de lo Militar del Alto Tribunal de 2 de junio de 2011).

La doctrina y jurisprudencia coinciden en destacar la importancia del artículo 106 como precepto que contiene una serie de principios moduladores de la revisión de actos administrativos y una ratificación del carácter restrictivo con que dicho ejercicio debe contemplarse. Se trata de una modulación de los efectos de la nulidad como consecuencia de la concurrencia de otros principios jurídicos de obligada observancia, como son los de seguridad jurídica, proporcionalidad, equidad, buena fe y protección de la confianza en la apariencia de la actuación administrativa, entre otros.

El Tribunal Supremo, en Sentencias de 23 de octubre de 2000 y de 29 de noviembre de 2005, señala que la acción de nulidad es improcedente cuando por el tiempo transcurrido su ejercicio resulte contrario a la equidad o al derecho de los particulares. Añade que la seguridad jurídica exige que se mantengan las situaciones que han creado derechos a favor de sujetos determinados, sujetos que confían en la continuidad de las relaciones jurídicas surgidas de actos firmes de la Administración, que no fueron impugnados en tiempo y forma, por lo que había razón para considerarlos definitivos y actuar en consecuencia. Ello no quiere decir que la acción de nulidad no pueda ejercitarse contra los actos firmes de la Administración. Puede promoverse contra actos firmes, pero su ejercicio es improcedente cuando con ello se vulneran las necesidades derivadas de la aplicación del principio de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

seguridad jurídica, principio que está indisolublemente ligado al respeto a los derechos de los particulares, expresamente mencionado por el artículo 112 de la LPA (actualmente artículo 106 de la Ley 30/1992) como límite al ejercicio de la potestad revisora de la Administración establecida en el art. 109 (actualmente artículo 102 de la Ley 30/1992).

La mencionada Sentencia de 24 de abril de 1993 declara que los límites de la revisión son en definitiva una contrapartida necesaria a la imprescriptibilidad de la acción de revisión de oficio porque la diferencia real con la vía de los recursos ordinarios es que no cuenta sólo el interés del accionante y el puro valor de la legalidad del acto impugnado, sino otros elementos a ponderar por la Administración, por los límites imperativos del artículo 112 LPA (actualmente el 106 LRJPAC).

En el mismo sentido, en la Sentencia de 17 de enero de 2006 el Tribunal Supremo reitera que la revisión de los actos administrativos firmes se sitúa entre dos exigencias contrapuestas: el principio de legalidad, que postula la posibilidad de revocar actos cuando se constata su ilegalidad, y el principio de seguridad jurídica, que trata de garantizar que una determinada situación jurídica, que se presenta como consolidada, no pueda ser alterada en el futuro. El problema que se presenta en estos supuestos es satisfacer dos intereses que son difícilmente conciliables, y la solución no puede ser otra que entender que dichos fines no tienen un valor absoluto. La única manera de compatibilizar estos derechos es arbitrando un sistema en el que se permita el ejercicio de ambos. De ahí que en la búsqueda del deseable equilibrio el ordenamiento jurídico sólo reconozca la revisión de los actos en concretos supuestos en que la legalidad se ve gravemente afectada y con respeto y observancia de determinadas garantías procedimentales en salvaguardia de la seguridad jurídica, y todo ello limitando en el tiempo el plazo para ejercer la acción, cuando los actos han creado derechos a favor de terceros.

Cabe citar también la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 2012, en la que el Alto Tribunal recoge su doctrina:

A mayor abundamiento, en cuanto a la posibilidad de revisión y su limitación temporal, ( ), el art. 102 de la LRJ-PAC la establece que se podrá llevar a cabo en cualquier momento para los actos administrativos firmes en vía administrativa en los supuestos del art. 62.1 (actos nulos de pleno derecho), no pudiendo ser ejercitadas las facultades de revisión cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes (art. 106 LRJ-PAC).

“A tal efecto el Tribunal Supremo, Sala 3ª, sec. 4ª, en su sentencia de 20-7-2005 (Rec. 2151/2002) señala que: “Sin negar que el procedimiento de revisión de oficio de los actos administrativos, al igual que el sistema legal de recursos ordinarios, constituye un medio idóneo para revisar el contenido de dichos actos, la coexistencia de ambos procedimientos supone necesariamente la existencia de diferencias entre uno y otro. Desde el punto de vista de la temporaneidad, el ejercicio del recurso ordinario -sea ante la Administración, sea ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo- está sometido a un plazo preclusivo; en cambio cabe instar la revisión de oficio de los actos administrativos incurso en nulidad en cualquier momento, como prevé específicamente el artículo 102.1 de la Ley 30/92, procediendo igualmente formular la oportuna demanda contenciosa contra la decisión que la Administración pueda adoptar respecto a la revisión instada, aunque ello no signifique que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

se haya abierto un nuevo plazo de impugnación frente al acto cuya revisión se había instado.

“Ahora bien: la posibilidad de solicitar la revisión de un acto nulo por la extraordinaria vía del artículo 102.1, no puede constituir una excusa para abrir ese nuevo período que posibilite el ejercicio de la acción del recurso administrativo o judicial de impugnación del mismo, ya caducada, cuando el administrado ha tenido sobrada oportunidad de intentarlo en el momento oportuno. Y precisamente a esta circunstancia se refiere el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común cuando condiciona el ejercicio de la acción de revisión del artículo 102 -aun en los casos de nulidad radical del artículo 62.1- a que no resulte contrario a la equidad, la buena fe, el derecho de los particulares u otras circunstancias similares”, ello lleva al TS en la sentencia antedicha a considerar que quien ha tenido sobradas oportunidades de ejercitar las acciones nulidad o anulabilidad oportunas al amparo de los artículos 62 y 63 de la Ley (30/1992), pese a lo cual ha dejado precluir los plazos legales para efectuarlo, no puede ejercitar tardíamente su pretensión de anulación por la vía del recurso de revisión del artículo 102.1, y el intentar hacerlo así contraviene sin duda alguna la buena fe que ha de presidir el desarrollo de las relaciones jurídicas y la finalidad perseguida por el ordenamiento al establecer un sistema de recursos ordinarios sometidos a plazos taxativamente exigibles para postular tal anulación.

Por otro lado, a tenor de la jurisprudencia, se debe poner de manifiesto “(...) el carácter restrictivo con el que debemos afrontar la cuestión que nos ocupa, referida a la revisión de oficio de una determinada actuación administrativa, que, de una u otra forma, ha devenido firme en dicha vía. Así, dijimos que “el artículo 102 LRJPA tiene como objeto, precisamente, facilitar la depuración de los vicios de nulidad radical o absoluta de que adolecen los actos administrativos, con el inequívoco propósito de evitar que el transcurso de los breves plazos de impugnación de aquellos derive en su inatacabilidad definitiva. Se persigue, pues, mediante este cauce procedimental ampliar las posibilidades de evitar que una situación afectada por una causa de nulidad de pleno derecho quede perpetuada en el tiempo y produzca efectos jurídicos pese a adolecer de un vicio de tan relevante trascendencia” (Sentencias del Tribunal Supremo de 19 de diciembre de 2001, 27 de diciembre de 2006 y 18 de diciembre de 2007).

Pero, si bien, la revisión de oficio se puede realizar en cualquier momento y, por tanto, se trata de una acción imprescriptible, en principio sin límite temporal alguno, hay que tener en cuenta los límites previstos en el art. 106 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prevé que las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias su ejercicio resulta contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes, ( ).

Analizado en este supuesto concreto llama la atención que desde que se llevó a cabo la finalización de la ejecución de la obras, según consta en el certificado final de obra de fecha 18 de mayo de 2010 girándose las liquidaciones en dicha fecha, el escrito solicitando la Revisión de oficio se efectúa con fecha 9 de marzo de 2015.

Por otro lado, hacer constar que si bien la declaración de ruina se inició a instancia del interesado como consta en su escrito de fecha 3 de abril de 2003 se presenta escrito por D. Diego Mendoza Martínez para que se considerase con urgencia su solicitud de declaración





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de ruina inminente en inmueble de C/ Higuieruelos, 22. (Adjunta informe perito de 1 de abril de 2003 sobre la situación del inmueble) si bien en su escrito de fecha 8 de mayo de 2009 por D. Diego Mendoza Martínez, en referencia a la vivienda de C/ Higuieruelos nº 22 de Antequera, ya pone de manifiesto que dado el tiempo transcurrido ya no puede llevar a cabo la construcción de los apartamentos que tenía presentado en el Ayuntamiento provocándole pérdidas económicas importantes, no pudo llevar a cabo la construcción de los apartamentos que tenían pensado e incluso proponiendo al Ayuntamiento lo siguiente: Tapar el agujero, hacer arreglos que eviten peligro y cuando tenga dinero de venta piso proceder a demolición pretendiendo esta solución sea satisfactoria para ambas partes.

Por tanto se puede apreciar que no existía buena fe en su acto de solicitar la ruina inminente, una vez llevado a cabo por esta Administración no quiso conocer de las notificaciones.

Por otro lado señalar que respecto de las actuaciones seguidas para el cobro de las liquidaciones giradas a Don Diego Mendoza Martínez en relación a la ejecución subsidiaria por Demolición en calle Herrezuelos 22 de Antequera, se aporta la documentación remitida por el Tesorero del Ayuntamiento en su informe de 30 de abril de 2018.

Por tanto la que suscribe concluye, a la vista de lo expuesto que no concurre la causa de nulidad del art. 62.1E) alegada por el reclamante.

En cuanto a la segunda alegación, relativa a la infracción del art. 3.3 letra d) del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la fecha de adopción del acuerdo del Pleno de fecha 20/04/2018 que establece la obligatoriedad del Secretario de la Corporación de emitir informe en los procedimientos de revisión de oficio de los actos de la Entidad Local, a excepción de los actos de naturaleza tributaria, circunstancia que no se ha producido.

Procede informar, que efectivamente es necesario que informe jurídico emitido por la que suscribe del servicio del área de urbanismo se remita para el preceptivo informe del Secretario, para que se pronuncie sobre la causa de revisión de oficio como previo al acuerdo de inicio. Por lo que el Negociado de Obras deberá remitir el expediente junto con mi informe y el de Tesorería para la emisión del preceptivo informe al mismo.

En cuanto a la tercera alegación, causa que determina la prosperabilidad de la declaración de nulidad se da por reproducida la contestación a la primera alegación dando respuesta a la misma.

Remitido el expediente al Sr. Secretario de la Corporación, con fecha 19 de noviembre de 2018 el Secretario General emite la siguiente Nota de Conformidad:

Con el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento doña Paula Montenegro Jiménez, de fecha 13 de septiembre de 2018, Código de verificación 07E2000B915B00Q6C9X2T7Z8Z6, en relación con la reclamación presentada el 18 de junio de 2018 por don Diego Mendoza Martínez contra el acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 20 de abril de 2018, sobre audiencia en la





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

revisión de oficio ordenada por sentencia del juzgado de lo contencioso administrativo de Málaga número 1, en el recurso número 471/2015 interpuesto por el interesado.

En su informe la TAG Sra. Montenegro Jiménez concluye, en base a los argumentos jurídicos y consideraciones que señala, que no concurre la causa de nulidad del art. 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dando por reproducida la misma argumentación para la desestimación de la tercera alegación efectuada acerca de la causa que determina la prosperabilidad de la declaración de nulidad, y en cuanto a la segunda alegación hecha concluye que, efectivamente, falta el preceptivo informe del Secretario.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo presto nota de conformidad al informe jurídico emitido por la TAG Sra. Montenegro Jiménez, concluyendo con que procede la desestimación de las alegaciones primera y tercera efectuadas por el interesado, y subsanando la carencia citada en la alegación segunda con la emisión de la presente.”

Por tanto, visto el informe jurídico emitido al respecto, visto lo dispuesto en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 20 de abril de 2018, así como el informe propuesta del Jefe del Departamento, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Clarificar que la postura municipal en relación a la causa de nulidad es desestimatoria, pues no concurren los requisitos exigidos por ley para que proceda la misma, como se ha motivado y expuesto en el cuerpo del presente acuerdo.
- 2º. La carencia del preceptivo informe del Sr. Secretario queda subsanada con su Nota de Conformidad al informe de la TAG Municipal emitida con fecha 19 de noviembre de 2018.
- 3º. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, a fin de que todo aquel que se considere interesado en el procedimiento pueda presentar cuantas alegaciones u observaciones en su derecho estime oportunas.
- 4º. Ordenar que, una vez finalizado el trámite de audiencia a los interesados, los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales informen las alegaciones que, en su caso, se hubieran presentado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 5º. Dar traslado, una vez instruido, del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía al objeto de que emita el Dictamen a que se refiere el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, remitiendo con la solicitud el contenido determinado en el artículo 64 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, que establece:
- “1. A la solicitud de dictamen se unirán dos copias autorizadas del expediente administrativo tramitado en su integridad, con los antecedentes, motivaciones e informes previos que exija la normativa que los regule, incluyendo, cuando así resulte preceptivo, el de fiscalización emitido por la Intervención. El expediente remitido culminará con la propuesta de resolución, anteproyecto de ley, proyecto de disposición reglamentaria o documento equivalente que en cada caso se someta a dictamen.
2. Todos los documentos han de ser numerados por el orden cronológico de su tramitación y figurarán debidamente paginados. Asimismo, el expediente remitido estará precedido de un índice para su ordenación y adecuado manejo”.

**PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS**

**8. PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA COMO ACTIVIDADES CON UN FUERTE ARRAIGO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO EN LA COMUNIDAD.**

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba en apoyo a la caza y al silvestrismo en Andalucía como actividades con un fuerte arraigo social, cultural y económico en la Comunidad, y cuyo texto es el siguiente:

**“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**APOYO A LA CAZA Y AL SILVESTRISMO EN ANDALUCÍA COMO ACTIVIDADES CON UN FUERTE ARRAIGO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO EN LA COMUNIDAD**

La caza es mucho más que un deporte o una simple afición que se desarrolla al aire libre, es una actividad que en nuestra región practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales y que contribuye de manera efectiva a la conservación de la biodiversidad, al desarrollo económico del mundo rural y a su vertebración social.

Según el primer informe Impacto Económico y Social de la Caza en España, elaborado por Deloitte para la Fundación Artemisan, el gasto traccionado (efecto económico directo, indirecto e inducido) de la actividad cinegética en España es de más 6.475 millones de euros al año y crea 187.000 puestos de trabajo. Asimismo, el gasto directo de la actividad cinegética supera los 5.470 millones de euros, de tal forma que la caza representa el 0,3% del PIB. Esto equivale al 13% del sector agrícola, ganadero y pesquero, al 4% del sector de la construcción o al 9% del sector financiero.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

En cuanto a la contribución a las arcas públicas, este informe descubre que la caza aporta 614 millones de euros a las arcas públicas, de los cuales el 33% son aportados directamente en concepto de tasas e impuestos para cazadores. De igual forma, el citado informe concluye que los cazadores invierten en torno a 300 millones de euros en actuaciones de conservación de la naturaleza, además de más de 230 millones destinadas a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental, y 54 millones al mantenimiento de accesos, pantanos, podas, mejoras del monte y cortafuegos, entre otros.

En Andalucía y según los últimos datos aportados por la Consejería de Medio Ambiente, el terreno cinegético alcanza algo más de 7 millones de hectáreas. Esto significa que el 81% de la superficie de nuestra Comunidad Autónoma está destinada, entre otros aprovechamientos, a la caza. La Consejería de Medio Ambiente estima que la caza en Andalucía genera unos recursos económicos anuales que superan los 3.000 millones de euros y unos 45.000 empleos; y, según la última publicación del estudio denominado Valoración Económica Integral de los Sistemas Forestales de Andalucía, la caza era el segundo recurso natural en los ecosistemas andaluces por debajo mínimamente de la industria del corcho.

Junto a la importancia económica, la caza se configura como una herramienta vital para la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas favoreciendo el control poblacional de especies que provocan daños a la masa forestal y la agricultura o ejerciendo vigilancia directa ante la propagación de enfermedades como la Gripe Aviar, la Mixomatosis de la liebre, la Sarna Sarcóptica o la Peste Porcina Africana.

Lejos de terminar cuando finalizan los períodos hábiles, la caza es sólo una parte de las labores de gestión que los cazadores desarrollan durante todo el año en los montes y ecosistemas que configuran sus aprovechamientos. Esta premisa básica para todo cazador se materializa con la participación del colectivo cinegético andaluz en programas de conservación como el Life Iberlince, el Life Lobo o en el Proyecto Agrohábitat, impulsado para recuperar la Perdiz Roja y las aves esteparias buscando una mayor conciliación entre agricultura y conservación.

Sin embargo, el factor determinante de la caza es el carácter social de una actividad que se transmite como cultura y tradición propia de las zonas más rurales de Andalucía y que en nuestra comunidad practican más de 220.000 andaluces de todos los estratos sociales que encuentran en este modo de vida un nexo de unión. No en vano, la caza es, para multitud de aficionados, el motivo para volver a su entorno rural o pueblo de origen.

Alejada de los prejuicios y la visión elitista, la actividad cinegética genera un movimiento asociativo cuyo principal representante es la Federación Andaluza de Caza, organismo que cuenta con 100.000 cazadores asociados en casi 1.400 sociedades o clubes de caza ubicados en la práctica totalidad de los municipios andaluces y que titularizan los montes públicos y/o privados de su entorno en los que, además de practicar la caza, llevan a cabo las labores de gestión y conservación mencionadas.

Los datos anteriores muestran que la caza en Andalucía es una actividad fuertemente arraigada que contribuye de manera efectiva a la conservación del medio natural y al desarrollo económico del mundo rural andaluz, en especial, de las comarcas más



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

deprimidas, constituyendo, de esta forma, un elemento esencial de vertebración social y para la conservación del medio ambiente andaluz.

A pesar de esta relevancia social, medioambiental y económica, la caza está siendo objeto de numerosos ataques y críticas destructivas por parte de asociaciones ecologistas, animalistas y determinados colectivos que persiguen la prohibición de esta actividad, circunstancia que acarrearía graves perjuicios económicos y sociales.

Por su parte, el silvestrismo es una práctica tradicional en Andalucía (son más de 15.000 sus practicantes) mediante la que se capturan con vida, y sin daño alguno, ejemplares de las especies jilguero, pardillo y verderón para, posteriormente, adiestrarlos en el canto. Es una práctica totalmente inocua para el medio ambiente y no tiene ningún perjuicio para el entorno natural. A día de hoy no hay ni un solo estudio que asegure que el silvestrismo pueda ser perjudicial para la conservación de las citadas especies y que, por tanto, justifique su prohibición.

Sin embargo, actualmente se pone en duda la legalidad de esta la práctica del silvestrismo por parte de la Unión Europea, resultando muy necesario que por la Junta de Andalucía y el Gobierno de España se trabaje coordinadamente para impedir su prohibición ya que existen argumentos técnicos y legales más que suficientes para impedirlo.

Por lo anterior, el Parlamento Andaluz, en sesión ordinaria celebrada el pasado 4 de diciembre de 2013, aprobó una Proposición no de Ley en apoyo de esta modalidad y en solicitud de que el Consejo de Gobierno andaluz instara al Gobierno Central a que articule los mecanismos legales necesarios para permitir la continuidad de la práctica de esta modalidad en nuestra Comunidad Autónoma. Así mismo, la Comisión de Medio Ambiente, Agua y Ordenación del Territorio de las Cortes Valencianas, en la reunión del 3 de junio de 2014, aprobó una Proposición no de Ley para mantener la práctica del Silvestrismo, resolución que se elevó al gobierno de España para que a través del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, encuentre la vía legal en el marco de la Unión Europea, que permita mantener la práctica del Silvestrismo en la Comunidad Valenciana.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se solicita que por ese Pleno al que me dirijo se apruebe una moción/declaración consistente en el dictado de una declaración institucional con el contenido siguiente:

1º.- La caza es una actividad con una fuerte raigambre social, cultural y económica en Andalucía que merece y debe ser apoyada, protegida y fomentada por los poderes públicos andaluces debido a su contribución a la conservación de la biodiversidad y al desarrollo socioeconómico del mundo rural andaluz.

2º.- El silvestrismo es una práctica con una fuerte raigambre social y cultural en muchos puntos de España en general y en la Comunidad Andaluza en particular, que merece y debe ser apoyada y fomentada por los poderes públicos municipales, autonómicos y nacionales, quienes tienen el deber de impedir su prohibición mediante la puesta en marcha de los mecanismos legales, técnicos y científicos necesarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

3º.- Esta Corporación Municipal se compromete a apoyar la Caza y el Silvestrismo, así como a instar a los gobiernos Autonómico y Estatal a apoyar ambas actividades como motores de desarrollo socioeconómico del mundo rural y herramientas de conservación medioambiental.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Federación Andaluza de Caza y a la Sociedad de Cazadores en Antequera.

Antequera, 4 de febrero de 2019.

El Alcalde

Manuel J. Barón Ríos"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente señala que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia en apoyo a la caza y al silvestrismo en Andalucía como actividades con un fuerte arraigo social, cultural y económico en la Comunidad.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo mediante la remisión de certificación del mismo a la Presidencia del Gobierno, a la Ministra para la Transición Ecológica, al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, a la Federación Andaluza de Caza y a la Sociedad de Cazadores de Antequera.

## 9. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para combatir la ocupación ilegal de viviendas, garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social, y cuyo texto es el siguiente:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo express de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se produce una colisión de dos derechos fundamentales: el derecho a la vivienda y el derecho a la propiedad, cuando ambos derechos tienen que ser respetados, coadyuvar, complementarse y convivir.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto delictivo y hay una víctima a la que se despoja de un derecho que también tiene amparado en la Constitución. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una solución válida para una minoría, cuando se han convertido en un problema para la mayoría.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
 Fecha: 26/03/2019  
 Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas okupadas, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas estén protegidos por el derecho fundamental de inviolabilidad del domicilio o por el concepto de morada. De esta manera, se evita que tengan la misma protección en la casa que habitan de forma ilegal y en contra de la voluntad del propietario que el que la habita de forma legal. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.

Así, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas. Hasta ahora la propiedad jurídica del inmueble dificultaba más todavía el desalojo.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos "precarios" y deja claro que aquellas personas con problemas económicos o de desempleo no van a ser consideradas como okupas.

Por todo ello, el grupo municipal popular, propone para su aprobación en pleno de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.** Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

**SEGUNDO.** Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de esta falsa vía de acceso a la vivienda.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno, y al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Antequera, 2 de febrero de 2019.  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para combatir la ocupación ilegal de viviendas, garantizar el derecho de propiedad, la seguridad de las personas y bienes y la convivencia social.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

**10. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DOTACIÓN ADECUADA DE ENFERMERAS/OS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN SEGURA CON IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para exigir al Gobierno de España la dotación adecuada de enfermeras y enfermeros que garanticen la atención segura con igualdad y equidad entre comunidades autónomas y provincias, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA DOTACIÓN ADECUADA DE ENFERMERAS/OS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN SEGURA CON IGUALDAD Y EQUIDAD ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y PROVINCIAS

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución en el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y en el artículo 43 el derecho a la salud de los ciudadanos españoles. Para que, en materia sanitaria, estos artículos se cumplan es necesario que el Sistema Sanitario cuente con un número adecuado de profesionales enfermeros que puedan prestar a los ciudadanos los cuidados necesarios para garantizar el mantenimiento y/o recuperación de su salud.

El Sistema Sanitario Español no cuenta actualmente con una legislación específica que regule la asignación de un número determinado de pacientes a los profesionales enfermeros en los centros sanitarios y socio sanitarios. Por ello, en cada CC.AA. se ha establecido hasta ahora un número de enfermeras y enfermeros en sus plantillas en atención a diversos criterios.

Estos criterios, en muchas ocasiones, y más en los últimos años de coyuntura económica, han estado asociados principalmente a la necesidad de reducir el déficit público, más allá del interés en mejorar la calidad y la seguridad en la prestación de cuidados y de la asistencia sanitaria. Ello ha incidido en el aumento de las desigualdades entre las CCAA, como consecuencia de la insuficiente partida presupuestaria asignada a sanidad, lo que ha conllevado a un aumento exponencial de las cargas de trabajo que deben soportar las y los profesionales enfermeros.

Estas desigualdades en el número de enfermeras y enfermeros entre CCAA, también se dan dentro del propio servicio de salud, lo que puede generar una disparidad en la prestación de los cuidados enfermeros, provocando un trato desigual a los ciudadanos, en función del centro sanitario o socio sanitario y del territorio donde sean atendidos.

Actualmente, según los datos ofrecidos por organismos internacionales y sociedades científicas, España se encuentra muy lejos de la media europea en cuanto a ratio enfermera/paciente, ya que nos encontramos con la mitad de profesionales enfermeros en la prestación de la asistencia sanitaria en nuestro país. En concreto, según datos de la OCDE, en España contamos con 5,3 enfermeros por cada 1.000 habitantes, frente a la media de los países de nuestro entorno que cuentan con 8,8 enfermeros, y muy lejos de países como Dinamarca, Finlandia o Alemania que incluso duplican y triplican la ratio española con 16,9, 14,7 y 13,3 enfermeras respectivamente por cada 1.000 habitantes.

En nuestra Comunidad Autónoma actualmente contamos con 4´13 enfermeras por cada 1.000 habitantes, cifra que se encuentra por debajo de la media en nuestro país, situando la atención sanitaria que reciben nuestros ciudadanos en franca desventaja frente a la de los habitantes de otros territorios, impidiendo de este modo, como se recoge en nuestra Constitución, que la protección a la salud (artículo 43 de la Constitución Española) se garantice por igual a todos los ciudadanos, sin que pueda prevalecer discriminación alguna



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 14 de la CE).

Estas cifras indican el déficit de profesionales enfermeros con los que cuenta nuestro servicio de salud y, en general, el sistema sanitario y socio sanitario. Y además, debido a la coyuntura económica señalada, los sistemas de provisión de las plantillas se han visto en buena medida paralizados, por lo que se ha visto agravada la deficiencia en la contratación de profesionales enfermeros que debían cubrir puestos que han sido amortizados o sencillamente no son cubiertos.

Añadir a esto los altos índices de temporalidad que precarizan la actividad laboral y asistencial que prestan las enfermeras y enfermeros, y que los servicios de salud en general cuentan con una plantilla cada vez más envejecida por la escasez de personal. Todo ello ha contribuido al empeoramiento de las condiciones de trabajo, al aumento del estrés que sufren los y las profesionales y a unas altísimas tasas de síntomas de estrés y burnout acreditadas.

Estas bajas ratios enfermera-paciente suponen un riesgo directo sobre la vida de los ciudadanos, aumentando de forma clara, según las evidencias disponibles, su mortalidad y su morbilidad, incrementando el coste sanitario por el aumento de las estancias hospitalarias y el consumo de otros recursos.

Si a todo ello le sumamos la necesidad de dar una respuesta al envejecimiento progresivo de la población y al aumento de la cronicidad de numerosas patologías, se hace aún más necesario dotar al sistema sanitario y socio sanitario de un número de profesionales enfermeros suficiente con el fin de garantizar la calidad de los cuidados, la seguridad de los ciudadanos y la sostenibilidad del propio sistema sanitario y socio sanitario, ya que los enfermeros tienen un papel fundamental en la prevención y la promoción de la salud, con la consiguiente disminución de las complicaciones de las diversas patologías y por tanto aportando bienestar a los ciudadanos, y disminuyendo notablemente el gasto sanitario a medio y largo plazo.

La dotación adecuada del número de enfermeras y enfermeros que presten su asistencia en nuestro servicio de salud y en el conjunto del sistema sanitario supondría una inversión en la salud y en la calidad de la atención, así como una mayor garantía de seguridad para los pacientes, lo que además es compatible con la consecución de unas condiciones de trabajo dignas.

Esta inversión que el sistema sanitario y socio sanitario debe realizar, adecuando el número de profesionales enfermeros para dar garantía de la atención en cuidados de calidad a los ciudadanos, lleva aparejado un ahorro económico para el propio sistema, ya que se verían reducidos los efectos adversos, reingresos y estancias hospitalarias, que suponen un coste aún mayor.

El contar con un número de efectivos suficiente supondría ver disminuida la sobrecarga asistencial de las y los enfermeros, reduciendo la posibilidad de cometer errores en la atención que prestan, aumentando la calidad asistencial, mejorando los tiempos de atención y el trato humano. Dando de este modo cumplimiento al objetivo fundamental de mejora de





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

la calidad de vida de la población, garantizando la adecuada protección de los pacientes y la atención a las necesidades actuales de los ciudadanos.

Por todo lo anterior el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno instar Gobierno de España a:

- Aprobar, a través de un acuerdo vinculante de conferencia sectorial del Consejo Interterritorial, el establecimiento de una dotación adecuada de enfermeras/os que pueda garantizar una atención segura a la población española, con igualdad y equidad entre comunidades autónomas y provincias, mejorando la cohesión territorial en materia sanitaria y socio sanitaria. Permitiendo que las CCAA puedan adaptarse, en un plazo razonable y asumible, a la ratio determinada en dicho acuerdo.
- Asegurar una atención segura y de mayor calidad a la población española, a través de una Ley que determine el número máximo de pacientes asignados a cada enfermera o enfermero, asegurando de este modo que serán tratados con los mismos niveles de cuidados, independientemente del lugar en el que residan.
- Garantizar a través del establecimiento del número máximo de pacientes por enfermera/o que los profesionales puedan trabajar con una carga laboral adecuada, lo que repercutirá positivamente en su salud y seguridad en el trabajo y asegurará una atención segura en la prestación de los cuidados.
- Asegurar a través del establecimiento de estas ratios, la sostenibilidad del sistema sanitario español, al dotarlo del número suficiente de enfermeras y enfermeros como inversión prioritaria generadora de importantes retornos económicos, sociales y de salud de la población.
- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, al Sindicato de Enfermería de Málaga y Andalucía y al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

Antequera, 6 de febrero de 2019.

D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para exigir al Gobierno de España la dotación adecuada de enfermeras y enfermeros que garanticen la atención segura con igualdad y equidad entre comunidades autónomas y provincias.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, al Sindicato de Enfermería de Málaga y Andalucía y al Gerente del Área Sanitaria Norte de Málaga.

**11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A DEFENDER LA TAUROMAQUIA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y SEÑA DE IDENTIDAD DE ESPAÑA Y PARA SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO DE NUESTRO PAÍS.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de la nación a defender la tauromaquia como expresión cultural y seña de identidad de España y para su contribución a la economía y al empleo de nuestro país, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A DEFENDER LA TAUROMAQUIA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y SEÑA DE IDENTIDAD DE ESPAÑA Y PARA SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO DE NUESTRO PAÍS**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Francisco de Goya, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Ramón María del Valle-Inclán y José Ortega y Gasset entre otros grandes artistas, autores e intelectuales españoles también han puesto este hecho de relieve. Así, Ortega y Gasset afirmó que «la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera, resultará imposible comprender la segunda" y García Lorca consideraba que "el toreo es probablemente la riqueza poética y vital de España".

El toreo es una manifestación cultural y artística integrada en nuestra memoria y conciencia colectiva como pueblo y un referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Y por ello, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que:

- el carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas y que, frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo de la tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España.
- la tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- resulta evidente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y las Comunidades Autónomas y que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y, en este caso, el desarrollo de cualquier expresión artística, como es la tauromaquia, y el respeto hacia ella.

Establecido legalmente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y reconocido histórica y socialmente su imbricación en el sentir mayoritario del pueblo español, no se entienden las manifestaciones de la Ministra de Transición Ecológica que a la pregunta de ¿prohibiría la caza y los toros?, su respuesta ha sido “efectivamente”.

Por todo ello, y porque el sector del toro de lidia es un modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental; porque la Tauromaquia es la máxima expresión popular de arte tradicional y, sobre todo, porque representa la esencia de la libertad del individuo, el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la Tauromaquia porque contribuye a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido, y al mantenimiento genético de una raza, el toro de lidia, singular y mundialmente reconocida.

SEGUNDO: Reconocer a la Tauromaquia como manifestación artística imbricada en la cultura y tradiciones españolas y como una seña de identidad de España que debe ser respetada y protegida por los poderes públicos para garantizar que los españoles pueden seguir ejerciendo su libertad.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el Plan Nacional de Tauromaquia que recoge medidas de fomento y protección relacionados con la sostenibilidad económica, social y medioambiental y que impulse la investigación y la innovación en este sector.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Cultura y Deporte, a la Ministra de Transición Ecológica y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Antequera, 4 de febrero de 2019.

D. Ángel Luis González

Portavoz Grupo Popular”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de la nación a defender la tauromaquia como expresión cultural y seña de identidad de España y para su contribución a la economía y al empleo de nuestro país.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministro de Cultura y Deporte, a la Ministra de Transición Ecológica y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

**12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER A JUAN GERARDO GUAIDÓ COMO PRESIDENTE ENCARGADO DE VENEZUELA, DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD CONSTITUCIONAL VENEZOLANA.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a reconocer a Juan Gerardo Guaidó como Presidente Encargado de Venezuela, de acuerdo con la legalidad constitucional venezolana, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER A JUAN GERARDO GUAIRÓ COMO PRESIDENTE ENCARGADO DE VENEZUELA, DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD CONSTITUCIONAL VENEZOLANA.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras años de indiscutible y progresiva degradación de la democracia en Venezuela, y de deterioro exponencial de la economía, con la consabida crisis humanitaria a consecuencia de la escasez de alimentos básicos y de medicinas, el país se encuentra en una situación límite en la que España, como parte activa de la Comunidad Internacional, no puede eludir su tradicional liderazgo en la Región ni su compromiso con la defensa de la democracia y la libertad en el mundo.

El pasado 11 de enero Nicolás Maduro juró su segundo mandato como Presidente de Venezuela tras la celebración de unas elecciones (el 20 de mayo de 2018) que carecieron de los mínimos requisitos legales y garantías democráticas, y cuyos resultados no fueron reconocidos por gran parte de la comunidad internacional.

La Unión Europea, la OEA, así como otras organizaciones internacionales y numerosos Gobiernos de la Región coincidieron en valorar dichas elecciones como fraudulentas, puesto que no se garantizó la participación de todos los partidos políticos, ni la igualdad de condiciones en la competencia, ni siquiera su conformidad con la legalidad de la propia Constitución venezolana o con las normas internacionales.

Tras los comicios fraudulentos en los que no participó la oposición, es la primera vez que un presidente venezolano no es investido en la Asamblea Nacional, como así establece la Constitución venezolana, porque ésta considera que el mandato de Nicolás Maduro es ilegítimo de origen y, por tanto, él es un usurpador del cargo para el período 2019-2025.

Después de ese juramento fraudulento del 10 de enero, la Asamblea Nacional se reunió y acordó, en aplicación del artículo 233 de la Constitución Venezolana, el nombramiento del Presidente de la Asamblea como Presidente Encargado y, como tal, primera autoridad del país.

Así, el Presidente de la Asamblea Nacional, Juan Gerardo Guaidó Márquez, el pasado 23 de enero asumió formalmente las competencias del Ejecutivo Nacional como Presidente Encargado de Venezuela para lograr la celebración de unas elecciones libres.

Cientos de miles de venezolanos acompañaron al Presidente Guaidó en su juramento saliendo a las calles en Venezuela y en el mundo entero, para apoyar la convocatoria que lanzó el Presidente de la Asamblea Nacional y proclamarlo Presidente legítimo del país, mientras que reivindicaban la salida de Nicolás Maduro y de su Gobierno.

La situación de Venezuela es cada día más grave: la falta de medicamentos, el hambre causado por la carencia de alimentos básicos, etc., han dejado a la población venezolana ante una crisis humanitaria de excepcional gravedad. A eso se suma la represión violenta ejercida por el régimen de Maduro que, en jornadas como las del pasado 23 de enero, ha llegado a causar al menos 16 muertos y más de 300 heridos (según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH), y decenas de heridos y detenidos, que vienen a sumarse a los miles de represaliados en los años de dictadura chavista.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Los principales países de la región Iberoamericana (con la llamativa excepción de México, y el previsible seguidismo de Bolivia y Cuba), así como los Gobiernos de Estados Unidos y de Canadá, han reconocido al Presidente interino Juan G. Guaidó y han manifestado el apoyo de sus países para ayudar en la tarea de establecer un Gobierno de transición, en cumplimiento de las obligaciones que marca la Constitución venezolana.

Sin embargo, potencias como Rusia o China mantienen su apoyo y reconocimiento a Nicolás Maduro como Presidente de Venezuela, ignorando la realidad constitucional venezolana, y la gravísima crisis social y humanitaria que acucia al país.

Las dudas y tibiezas del Gobierno de Pedro Sánchez han complicado a la UE tomar una posición conjunta en línea con la comunidad internacional mayoritaria y con otros organismos internacionales como la OEA; sin duda, la mayoría de los Estados miembros de la UE hubieran querido llegar más lejos en su posicionamiento (y algunos así lo han hecho, como por ejemplo Francia) y, precisamente por el principal rol que España tiene en América Latina, no pueden hacerlo hasta que el Gobierno de España muestre su determinación y compromiso con la libertad y la democracia en Venezuela.

España tiene que exigir con firmeza la democracia en Venezuela y tiene que liderar en el seno de la UE el reconocimiento de Juan G. Guaidó como Presidente de Venezuela. El dictador Maduro ha usurpado el poder a costa de la miseria y la represión brutal a los venezolanos y debe abandonar de inmediato el Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular del Ayuntamiento de Antequera propone al pleno su aprobación: Exigir al Gobierno de España:

PRIMERO. Reconocer al Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, el diputado Juan Gerardo Guaidó Márquez, como Presidente Encargado de la República, tal y como establece la Constitución venezolana en vigor.

SEGUNDO. Liderar, en el seno de la Unión Europea, este proceso de apoyo a la transición democrática mediante la conformación de una posición común en este sentido, y el acompañamiento para la celebración de unas elecciones libres y con garantías en el país, de conformidad con su propia legislación constitucional.

TERCERO. Colaborar con los distintos organismos y organizaciones internacionales para paliar la gravísima crisis humanitaria que, como consecuencia de la Dictadura en los últimos años, están viviendo los ciudadanos venezolanos y que conlleva la vulneración de los más básicos Derechos Humanos.

Antequera, 4 de febrero de 2019.  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Gobierno de España a reconocer a Juan Gerardo Guaidó como Presidente Encargado de Venezuela, de acuerdo con la legalidad constitucional venezolana.

**13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A QUE COMUNIQUEN A LOS VECINOS DE CALLE CENTINELA Y DE CALLE DURANES ASÍ COMO A LOS COMERCIANTES SUS INTENCIONES PARA RECHAZAR EL ARREGLO DE LAS MISMAS EN EL EJERCICIO DE 2019.**

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales don Juan Rosas Gallardo y doña Raquel Esther Pascual Zapata de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar al Grupo Municipal Socialista a que comuniquen a los vecinos de calle Centinela y de calle Duranes así como a los comerciantes sus intenciones para rechazar el arreglo de las mismas en el ejercicio de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR AL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A QUE COMUNIQUEN A LOS VECINOS DE CALLE CENTINELA Y DE CALLE DURANES ASÍ COMO A LOS COMERCIANTES SUS INTENCIONES PARA RECHAZAR EL ARREGLO DE LAS MISMAS EN EL EJERCICIO DE 2019**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De manera sistemática el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Antequera vota negativamente a los proyectos de obras e inversiones que presenta el Equipo de Gobierno en sus planes dentro de cada ejercicio presupuestario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Sin irnos demasiado atrás nos vamos a centrar en esta moción en dos Proyectos de Obras que aparecen reflejados en los Presupuestos de 2019 como son las remodelaciones integrales de calle Centinela y calle Duranes.

Estas dos calles situadas en uno de los barrios más populares de Antequera como es Vera Cruz, en el caso de calle Centinela y en el corazón del Centro Comercial Abierto, en el caso de calle Duranes.

Con esta actitud negativa y falsamente obstruccionista, el Grupo Municipal socialista únicamente logra que se ponga en tela de juicio la necesidad del arreglo de estas dos calles en Antequera.

Por todo ello, el grupo municipal popular propone para su aprobación en pleno los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar al Grupo Municipal Socialista a que comunique a todos los vecinos de la calle Centinela en el barrio de Vera Cruz y que a pesar de los indudables beneficios del arreglo de dicha calle y que además de haber sido solicitada por los propios vecinos, el PSOE se ha negado a que dicha calle sea arreglada.

2º.- Instar al Grupo Municipal Socialista a que comunique a todos los vecinos y comerciantes de calle Duranes en el Centro Comercial Abierto y que a pesar de los indudables beneficios del arreglo de dicha calle y que además de haber sido solicitada por los propios vecinos y comerciantes, el PSOE se ha negado a que dicha calle sea arreglada.

Antequera, 8 de febrero de 2019.  
D. Ángel Luis González  
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar al Grupo Municipal Socialista a que comuniquen a los vecinos de calle Centinela y de calle Duranes así como a los comerciantes sus intenciones para rechazar el arreglo de las mismas en el ejercicio de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

#### 14. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo sobre el día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta séptima, señora Melero Gutiérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo es el Día Internacional de las Mujeres, conmemoración de una fecha histórica y reivindicativa de la Igualdad real de mujeres y hombres. Ha pasado un siglo y hemos aprendido que la igualdad de derechos, políticos, sociales y laborales hay que reforzarla cada día, porque cuando no se avanza se retrocede y hoy las amenazas para alcanzar la igualdad son reales y no difusas. El contexto internacional y nacional ha cambiado a peor con los nuevos responsables políticos que, lejos de reforzar la democracia la debilitan atacando a dos de sus pilares fundamentales, el estado de Derecho y la Igualdad.

Generaciones de nuestras mujeres han venido luchando por la libertad, nuestras abuelas, nuestras madres, incluso nuestras bisabuelas. Una libertad que hoy, gracias a ellas, es un patrimonio colectivo que hay que seguir defendiendo cada día porque nadie nos la da, pero algunos quieren arrebatarla.

Nosotras, las mujeres, somos más de la mitad de la población, cada una con una existencia diferente, pero todas marcadas por siglos de exclusión y sometimiento.

En pleno siglo XXI nuestro mundo todavía se organiza de una forma injusta, que perjudica a las mujeres poniendo muchos obstáculos para que nos desarrollemos como personas. Pretenden imponernos miedo y silencio para que no expreses lo que piensas. O para que te limites a ser lo que te dicen que seas y a hacer lo que te dicen que hagas. Silencio, amenaza, miedo.

A pesar de ello, nosotras, las mujeres, hemos puesto en marcha la más radical de las revoluciones que se han dado en la historia: la transformación de la sociedad y de la cultura para que tengamos cabida en ella todas las personas, mujeres y hombres, en igualdad de condiciones.

La igualdad nos concierne a todas y a todos y por eso nos concierne el camino que aún tenemos que recorrer. No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que impiden que las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

mujeres seamos dueñas y ejerzamos desde nuestra libertad el protagonismo de nuestras propias vidas.

Denunciamos que ya está bien de rebajarnos, de retroceder y de suplicar el derecho a tener una vida que, de entrada, nos pertenece.

Queremos vivir sin miedo.

Exigimos compartir el espacio público, los espacios de ocio, la noche, sin vivir experiencias de hostigamiento, acoso y agresiones sexuales por parte de hombres que creen que esos espacios son territorios que les pertenecen exclusivamente.

Reivindicamos nuestros derechos sexuales y derechos reproductivos.

Vamos a dejar de sentirnos culpables por no cumplir lo que se espera de nosotras. No nacemos madres, ni esposas, ni cuidadoras.

Urge revisar las ideologías, los valores y las creencias que hemos asumido como sociedad y que sustentan el sistema patriarcal.

Estamos dispuestas a revolucionar nuestras vidas, nuestra manera de pensar y hasta el contenido de nuestros pensamientos.

Exigimos corresponsabilidad. Realizamos un esfuerzo enorme por conciliar nuestras vidas familiares y laborales y nos sentimos culpables si reclamamos un tiempo y un espacio para nuestra vida personal.

Queremos que se visibilice y reconozca el valor y dignidad del trabajo doméstico y de cuidados; que se realice en corresponsabilidad y que sea asumido como una responsabilidad de todos y todas, de la sociedad y del Estado.

Exigimos reconocimiento y respeto para desarrollarnos y para ejercer nuestro derecho al bienestar.

Estamos dispuestas a ser egoístas, no para convertirnos en el centro de la vida de nadie, sino en el centro de nuestras propias vidas.

Reivindicamos que se elimine la brecha salarial de género y alcancemos condiciones laborales de contratación, promoción y remuneración dignas.

Reivindicamos poder desarrollar espacios de autonomía, placer y poder personal para sentirnos legitimadas en la expresión de emociones y deseos.

Denunciamos los recortes en sanidad, servicios sociales, educación, y dependencia que se hacen a costa del trabajo y el tiempo de las mujeres.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Todos y cada uno de los derechos y libertades de las mujeres han sido fruto de grandes esfuerzos. Ahora es hora de poner el esfuerzo en mantenerlos, para que nuestras niñas y niños sigan creciendo con una mirada de género y consigan que la igualdad de derecho se convierta en igualdad de hecho: con una corresponsabilidad real entre hombres y mujeres en el ámbito familiar, con un liderazgo compartido en el ámbito laboral, con una igualdad salarial, con una cultura igualitaria, con unas relaciones sentimentales basadas en el respeto, con una masculinidad vinculada a la empatía y la cooperación,...

Reivindicamos un nuevo modelo social en el cual todos los conflictos humanos se resuelvan con diálogo, negociación e inteligencia emocional, no con dominio, control o agresividad.

Hoy, más que nunca, nos enfrentamos al reto de mantener lo que tanto nos ha costado conseguir.

Hoy, más que nunca, tenemos que dar visibilidad a lo que hacemos, a lo que hemos conquistado y a lo que somos.

Hoy, más que nunca, hemos de trabajar juntas para terminar con el silencio, las amenazas y el miedo.

Desde el pasado 8 de marzo, en el que por primera vez en la historia se convocó una huelga de mujeres en nuestro país, hemos sido capaces de ubicar esta fecha en un momento histórico de cambio, un momento en el que la igualdad de género se ha convertido, más allá de una llamada institucional, en una reivindicación social multitudinaria. La defensa de la igualdad de género ya no se limita al movimiento asociativo, ni a las instituciones dedicadas a la igualdad de género, se ha convertido en un movimiento internacional sin precedentes que está uniendo a referentes sociales, que están alzando la voz por todas las mujeres del mundo.

Andalucía hasta ahora ha trabajado por todas las mujeres en su día a día. Porque para la Andalucía socialista, garantizar la igualdad de género para todas las mujeres siempre ha sido una política transversal prioritaria.

Andalucía ha trabajado cada día por y para cada una de las mujeres, hemos dado nuevos pasos como la reforma de la ley andaluza de Igualdad de Género, que ha dotado a la administración autonómica de mayor capacidad de actuación ante la desigualdad y la discriminación de género.

La igualdad de género, que Andalucía ha liderado hasta el día de hoy ha ido a por todas: las explotadas, las abusadas, las ignoradas, las silenciadas...y también por las poderosas, las valientes, las fuertes, las decididas, las emprendedoras, las soñadoras...Porque, para la Andalucía socialista, todos los días del año son 8 de marzo.

En este 8 de marzo los y las socialistas, y ahora más que nunca, tras la irrupción en el Parlamento Andaluz de un partido de ultraderecha con un discurso misógino, homófobo, tránsfobo, xenófobo y supremacista, y contrario a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, nuestra Constitución y nuestro Estatuto de Autonomía, y con la complacencia de PP y C's, vamos a seguir luchando por conseguir una sociedad en la que las mujeres vivan



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

libres de violencia, una sociedad paritaria y participativa en la que las mujeres ocupen el lugar que les corresponde por derecho y por capacidad. Porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Los miembros de esta Corporación nos sumaremos a los distintos actos, manifestaciones y movilizaciones que se organicen por las diferentes asociaciones feministas y colectivos que se celebren con motivo del 8 de marzo, con el fin de reiterar nuestro compromiso activo con la eliminación de la discriminación laboral, económica y social de las mujeres.
2. Instar al conjunto de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales a aprobar los Presupuestos Generales de 2019, que supondrán un incremento de las partidas destinadas a Comunidades Autónomas y Ayuntamientos para la lucha contra la Violencia de Género.
3. Solicitar a los Grupos Parlamentarios representados en el Parlamento de Andalucía a impulsar acciones positivas a favor de la igualdad entre mujeres y hombres con carácter transversal, para el desarrollo de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, y a un compromiso inquebrantable en la lucha contra la violencia machista.
4. Solicitar que el Gobierno central, autonómico y municipal continúe impulsando las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género tanto en el ámbito educativo, social, jurídico, económico, de protección, concienciación y sensibilización social.
5. Que el nuevo Gobierno de la Junta de Andalucía desarrolle, en colaboración con las organizaciones de mujeres, representadas a través del Consejo de Participación de las Mujeres de Andalucía (CAMP), la Ley 7/2018, de 30 de julio, que permitirá seguir avanzando en derechos y oportunidades para las mujeres y las demás víctimas de la violencia de género en nuestra comunidad autónoma.
6. Dar traslado de la Moción y su aprobación al Presidente del Gobierno, la Vicepresidenta del Gobierno y Ministra de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, y al Presidente de la Federación España de Municipios y Provincias (FEMP), así como a la Junta de Andalucía y al Presidente de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), a los y las responsables de las distintas áreas del Ayuntamiento de Antequera, sindicatos y representantes de trabajadores y trabajadoras, así como a las organizaciones de mujeres y colectivos de Antequera y al IAM.

Antequera, a 5 de Febrero de 2019

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
 Fecha: 26/03/2019  
 Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

**15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL 28 FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre el 28 de Febrero, Día de Andalucía, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

28 Febrero, Día de Andalucía

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los andaluces y las andaluzas celebraremos el 28 de febrero la autonomía conseguida con el impulso de mujeres y hombres que se manifestaron el 4 de diciembre de 1977 a lo largo y ancho de Andalucía, para pedir que nuestra tierra tuviese una autonomía plena en igualdad a otros territorios de ESPAÑA.

Estando inmersos en la celebración del 40 aniversario del Pacto que lleva el nombre de nuestra ciudad, firmado el 4 de diciembre de 1978 y que propició la alianza de once partidos políticos en pos de la autonomía de primera para Andalucía. Un pacto sin precedentes en otras comunidades y que sumó fuerzas para conseguir el objetivo del autogobierno.

En la lucha por la autonomía se comprometieron desde el primer momento las corporaciones locales. Los ayuntamientos andaluces fueron los que mejor entendieron esa reivindicación y los que se convirtieron, a partir del 1979, en principales impulsores de la autonomía andaluza, garantes de la convivencia, protagonistas de los avances



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**  
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
 Fecha: 26/03/2019  
 Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

socioeconómicos y culturales de los pueblos y ciudades de Andalucía y fortalecedores de la democracia.

Hoy, Andalucía, aun conservando sus principales señas de identidad en cuanto a su cultura y a su capacidad de convivencia, ha dejado atrás esa condición de excepcionalidad. Las carencias que explicaban esa situación han sido superadas en su mayor parte, aunque sigan existiendo secuelas de ese pasado. Los viejos tópicos sobre Andalucía han quedado obsoletos ante los cambios que se han producido en las últimas décadas por el esfuerzo de los andaluces y andaluzas, la restauración de la democracia, el desarrollo del Estado de las Autonomías y la integración en la Unión Europea.

Se han universalizado los grandes servicios públicos de educación y sanidad, creando las infraestructuras necesarias. Se han desarrollado ampliamente los servicios sociales y nuestra Comunidad tiene el orgullo de estar a la cabeza de España en la aplicación de la ley de dependencia.

En estos años, se han construido infraestructuras de comunicaciones de todo tipo que nos igualan a las zonas más avanzadas de nuestro entorno español y europeo. Se ha avanzado extraordinariamente en la conservación del patrimonio cultural y en la preservación y puesta en valor del ambiental. Los municipios andaluces se han dotado de equipamientos culturales y deportivos más que suficientes y han mejorado notablemente las vías y el mobiliario urbano.

Y, por encima de todo ello, los andaluces y andaluzas, tuvimos la oportunidad de hacer algo que nos había faltado durante décadas y décadas: la experiencia de participar en un proyecto común basado en la cohesión y la integración social, un proyecto que nos ha fortalecido como sociedad y que nos da las fuerzas necesarias para encarar un futuro que ya se plantea en condiciones muy distintas de las del 28 F de 1980 pero que sigue necesitando el mismo espíritu de esfuerzo y de superación y la misma bandera, la de la igualdad.

Porque un rasgo característico del 28F es que no fue sólo un impulso y un giro para Andalucía; fue, parafraseando nuestro himno, no sólo para sí sino para España entera y en particular para la configuración del Estado de las Autonomías. Un Estado de las Autonomías que no puede entenderse, en su nacimiento y en su evolución, sin lo que representó el 28 de febrero. En aquel momento, los andaluces planteábamos algo muy claro: no queríamos ser más que nadie, pero tampoco menos que nadie. Queríamos tener los mismos derechos, las mismas posibilidades y las mismas oportunidades. Aparentemente, se trataba, y se trata, de algo muy evidente y muy indiscutible. Pero ese planteamiento es el que produjo ese giro histórico: porque hasta entonces las cosas no habían sido así y lo que algunos habían previsto era que las cosas siguieran siendo como habían sido siempre.

Ese carácter del 28F le confiere a Andalucía una especial importancia a la hora de abordar el debate territorial, que se suma a nuestro peso específico en España como primera Comunidad en población, segunda en extensión y tercera en cuanto a su peso económico. Ya se han cumplido 40 años de la Constitución de 1978, una Constitución que nos ha permitido a los españoles el mayor período de paz, libertad y prosperidad de los últimos siglos y que, precisamente por esa capacidad demostrada de ser duradera, necesita



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

reformas para adaptarse a los cambios de todo tipo que se han producido en estos años en la sociedad española y en su entorno europeo y global.

Y hoy, en unos momentos en que la autonomía andaluza y los avances sociales y en igualdad que ha supuesto para nuestra tierra se encuentran bajo la seria amenaza de un gobierno de derechas apoyado por la extrema derecha que expresamente quiere recortar y acabar con el autogobierno, los ayuntamientos son de nuevo la punta de lanza en la defensa y el compromiso con el 28 de Febrero.

Por ello, en este momento importante de nuestra historia, desde los Ayuntamientos y Diputaciones, que tan importante papel jugaron en la conformación de nuestra Autonomía, queremos reafirmar la voluntad de los andaluces y andaluzas de seguir avanzando en una senda de progreso, unidad, cohesión e igualdad.

Hay quien está empeñado en romper la unidad de nuestro país, empeño que sólo se puede traducir en enfrentamiento de unos pueblos con otros y de unos ciudadanos con otros en el seno de las comunidades donde se plantea. Y ante esos intentos aventureros y disparatados conviene reafirmar que la soberanía reside en el pueblo español y es al pueblo español, y sólo al pueblo español en su conjunto a quien corresponde decidir su destino.

Pero hay también quien quiere replantear lo que se resolvió aquí hace 40 años. Hay quien vuelve a plantear que no es posible el bienestar para todos sino privilegios para algunos. Y ante eso, conviene también decir en voz bien alta que no lo vamos a permitir, que no hay españoles de primera y españoles de segunda, que nadie va a decidir sobre lo que también nos afecta a nosotros y que nadie le va a dar marcha atrás a la manivela de la historia.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Reafirmar el compromiso de los vecinos y vecinas de Antequera con el significado histórico del 28F y con su vigencia en estos momentos, particularmente en lo que se refiere a la existencia de un modelo territorial que garantice el respeto a la diversidad y, al mismo tiempo, el principio de igualdad y la inexistencia de privilegios de ningún tipo.
2. Reafirmar que la soberanía nacional corresponde al conjunto del pueblo español y que sólo al pueblo español puede corresponder decidir sobre el destino de España.
3. Rechazar los intentos de romper la unidad de España, actuación irresponsable que no sólo atenta contra la Ley y la Constitución, sino que amenaza con fracturar la convivencia entre los españoles con consecuencias gravemente negativas para todos.
4. Denunciar cualquier intento de imponer un modelo territorial que atente contra la igualdad y que pretenda volver a situaciones del pasado, en las que Andalucía jugaba un papel subsidiario.

Antequera, a 5 de Febrero de 2019

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de la aprobación de la moción en su integridad de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de la aprobación de la moción de los miembros del Grupo Municipal Popular, y el voto en contra de la aprobación del punto número tres de la moción y a favor de los puntos uno, dos y cuatro de la misma por parte del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el día 28 de Febrero, Día de Andalucía.

**16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO A QUE COMUNIQUEN A LOS VECINOS/AS DE CALLE DEPÓSITO, CERRO DE LA CRUZ Y CERRO SAN JOAQUÍN EN VERACRUZ, CALLE PALOMOS EN SAN JUAN Y AGUARDENTEROS EN CENTRO, SUS INTENCIONES DE OBRAS Y ARREGLOS PARA CON ESTAS CALLES ANTES DEL FIN DEL MANDATO (MAYO 2019).**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida don Francisco de Paula Matas García, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Equipo de Gobierno a que comuniquen a los vecinos/as de calle Depósito, Cerro de la Cruz y Cerro San Joaquín en Veracruz, calle Palomos en San Juan y Aguardenteros en centro, sus intenciones de obras y arreglos para con estas calles antes del fin del mandato (mayo 2019), iba a ser realizada por el Portavoz adjunto sexto, señor Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Instar al equipo de gobierno a que comuniquen a los vecinos/as de calle Depósito, Cerro de la Cruz y Cerro San Joaquín en Veracruz, Calle Palomos en San Juan y Aguardenteros en Centro, sus intenciones de obras y arreglos para con estas calles antes del fin del mandato (Mayo 2019)

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2016 venimos insistiendo desde el Grupo Municipal Socialista en que existen calles, que por su estado, por su largo periodo de falta de mantenimiento y por el descontento reiterado de su vecindario, manifestado en numerosas quejas, incluso por escrito a este Ayuntamiento, necesitaban un tratamiento urgente así como su incorporación en los programas de obras de este Ayuntamiento.

La respuesta del equipo de gobierno a las peticiones del Grupo Municipal Socialista, de la oposición en su conjunto, siempre ha sido negativa. Peor aún es la respuesta a los vecinos, que además del NO por la vía de los hechos, han tenido la esquivia, la callada por única respuesta ante el planteamiento de sus muchos problemas urbanos.

A través de las innumerables preguntas y ruegos en los Plenos, hasta las mociones específicas presentadas al efecto, siempre han tenido la misma respuesta: lo analizaremos, o hay otras calles más prioritarias, en caso del turno de ruegos y preguntas, y el NO en todos los casos en que se ha planteado como Moción para los distintos Plenos celebrados.

En este sentido las actas del Pleno celebrado en Febrero de 2017, recoge en su punto 19: "Moción del grupo municipal socialista sobre solicitud de arreglo de las calles Cerro San Joaquín y Depósito, por encontrarse en estado precario y llevar muchos años sin realizar ni un ligero retoque, tratándose de una justificada petición vecinal".

La exposición de motivos aludía a que: Hacía más de un año que propusimos al responsable de obras del Ayuntamiento de Antequera el arreglo urgente de determinadas calles y zonas de Antequera por encontrarse en un estado de deterioro muy acentuado y en todos los casos además coincidía que se trataban de calles o zonas que llevaban más de 10 años sin recibir ni una leve actuación.

Según figura en el mismo acuerdo, el resultado del mismo fue el siguiente: Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda desestimar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre solicitud de arreglo de las calles Cerro San Joaquín y Depósito.

En el Pleno celebrado en el mes de abril de 2018, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno entre otras, estas propuestas: Valorar de la siguiente relación de propuestas las obras a tramitar para el PFEA del 2018. Reforma integral para la urbanización completa de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

calles Cerro de San Joaquín y Depósito. Arreglo del firme de Calle Palomos y Cuesta Calvario en su parte baja, en el Barrio de San Juan. Arreglo de acerado y vial de Calle Aguardenteros.

En el Pleno de noviembre de 2018 en su punto 22, se debate la Moción del Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a que acometa arreglos y mejoras en la barriada de San Juan de nuestra ciudad, en la que se decía:

“Hace 3 años presentábamos una moción muy parecida a ésta solicitando una serie de obras en el barrio de San Juan. En ese momento quisimos dar un voto de confianza al equipo de gobierno del PP y aceptamos que si bien San Juan tenía muchos problemas, desde el punto de vista de infraestructuras que había que resolver, no se podía acudir a todos los sitios al mismo tiempo. Sin embargo, el tiempo nos ha hecho comprender a nosotros y a los vecinos y vecinas de este antiguo barrio de nuestra ciudad, que no existe ningún tipo de interés por mejorar las condiciones del mismo.

Los problemas siguen siendo los mismos que cuando presentamos esta moción en 2015:

- Mal estado de las dos plazas existentes entre los pisos de San Juan.
- Filtraciones de agua en distintos lugares de C/ Palomos”.

También haremos referencia, entre otras muchas a las presentadas por IU en marzo de 2017, y por el Grupo Socialista en enero de 2018, relativas a las urgencias en las calles mencionadas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Incorporar las obras precisas en las calles Cerro San Joaquín-Depósito, Calle Palomos y Calle Aguardenteros en la programación y elaboración de proyectos para su ejecución en 2019.

Segundo.- En caso de no aprobar el primer acuerdo de esta moción, Instar al equipo de gobierno del Partido Popular a que comuniquen a los vecinos y vecinas de las calles Cerro San Joaquín y Depósito en el barrio de Veracruz, que a pesar de todas las veces solicitada por los mismos vecinos, de las necesidades urgentes en dichas calles, de los más de 20 millones de euros en arreglos de calles en los últimos 8 años, el Partido Popular terminará su mandato el próximo mes de mayo sin haberlas atendido.

Tercero.- En caso de no aprobar el primer acuerdo de esta moción, Instar al equipo de gobierno del Partido Popular a que comuniquen a los vecinos y vecinas de la calle Palomos en el barrio de San Juan, que a pesar de todas las veces solicitada por los mismos vecinos de las necesidades urgentes en dichas calles, de los más de 20 millones de euros en arreglos de calles en los últimos 8 años, el Partido Popular terminará su mandato el próximo mes de mayo sin haberlas atendido.

Cuarto.- En caso de no aprobar el primer acuerdo de esta moción, Instar al equipo de gobierno del Partido Popular a que comuniquen a los vecinos y vecinas de las calle Aguardenteros en la zona Centro, que a pesar de todas las veces solicitada por los mismos vecinos, de las necesidades urgentes en dichas calles, de los más de 20 millones de euros



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

en arreglos de calles en los últimos 8 años, el Partido Popular terminará su mandato el próximo mes de mayo sin haberlas atendido.

Quinto.- En caso de no aprobar el primer acuerdo de esta moción, comunicar a las Asociaciones de Vecinos respectivas la negativa del equipo de gobierno del Partido Popular, a pesar de ser consideradas estas obras como prioritarias tanto para la vecindad de las mismas como para el Grupo Municipal Socialista, conscientes de las deficiencias en Acerado, Instalaciones y Saneamientos, Accesibilidad y en definitiva, calidad de vida para los vecinos y vecinas, comenzando por el estado de los viales que dan acceso a sus viviendas.

Antequera, a 5 de Febrero de 2019

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Equipo de Gobierno a que comuniquen a los vecinos/as de calle Depósito, Cerro de la Cruz y Cerro San Joaquín en Veracruz, calle Palomos en San Juan y Aguardenteros en centro, sus intenciones de obras y arreglos para con estas calles antes del fin del mandato (mayo 2019).

**17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL CLUB DE FÚTBOL SALA DE CARTAOJAL LA SALA CERRADA UBICADA EN EL EDIFICIO DE LA ESCUELA DE ADULTOS DE DICHO ANEJO.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo las gestiones necesarias para la puesta a disposición del Club de Fútbol Sala de Cartaojal la sala cerrada ubicada en el edificio de la Escuela de Adultos de dicho anejo, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo las gestiones necesarias para la puesta a disposición del Club de Fútbol Sala de Cartaojal la sala cerrada ubicada en el edificio de la escuela de adultos de dicho anejo

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Club de Fútbol Sala de Cartaojal, compuesto de 70 niños y niñas, viene reclamando la sala que al día de hoy se encuentra cerrada en el edificio donde se ubica la Escuela de Adultos.

Las pocas opciones de ocio, entretenimiento y diversión que padecen los niños y niñas de Cartaojal hace más que necesario que desde el Ayuntamiento se realicen las gestiones necesarias para que el Club pueda hacer uso de un espacio que no tiene utilidad. Una sala adecuada para ofrecer una alternativa al aburrimiento, siendo dotada por el mismo Club de futbolines, diana, juegos y así poder llevar a cabo torneos haciendo el tiempo de los chicos y chicas más ameno a la vez que se fomenta la convivencia, buenos valores y se trazan lazos de amistad y compañerismo.

Una petición razonable por parte de los padres y madres que se están encontrando con algún que otro impedimento, hecho que ha llevado a la recogida de firmas consiguiendo el respaldo de la mayoría de los vecinos y vecinas de Cartaojal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo las gestiones necesarias para la puesta a disposición del Club de Fútbol Sala de Cartaojal la sala cerrada ubicada en el edificio de la Escuela de Adultos del citado anejo.
2. Dar traslado de los acuerdos al Club de Fútbol Sala de Cartaojal y a la Alcaldesa pedánea.

Antequera, a 5 de Febrero de 2019

#### GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a llevar a cabo las gestiones necesarias para la puesta a disposición del Club de Fútbol Sala de Cartaojal la sala cerrada ubicada en el edificio de la Escuela de Adultos de dicho anejo.

**18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A DOTAR A LA CARRETERA DEL PUERTO DEL BARCO DE CUNETAS TRANSITABLES QUE MEJORE LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS Y CONDUCTORES.**

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don José Ramón Carmona Sánchez y doña Deborah León Artacho, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por dieciocho miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a dotar a la carretera del Puerto del Barco de cunetas transitables que mejoren la seguridad de los vecinos y conductores, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a dotar a la carretera del Puerto del Barco de cunetas transitables que mejore la seguridad de los vecinos y conductores

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La vía que conecta el Alto de las Pedrizas con Villanueva de la Concepción pasando por la pedanía antequerana del Puerto del Barco fue mejorada en 2015 aunque las cunetas quedaron con un desnivel excesivo, sin espacio para que los vecinos pudieran caminar por la zona o acceder a sus viviendas. El riesgo era también evidente para los vehículos por la posibilidad del volcar.

El Ayuntamiento habilitó en 2016 un kilómetro de cunetas transitables con la idea de mejorar la seguridad de los vecinos y de los propios conductores. La inversión ha sido de 51.000 euros para una actuación que se ha acometido con cargo al PROFEA de 2016.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Una actuación acertada pero a todas luces insuficiente puesto que el 85% de la carretera sigue sin tener cuneta transitable.

Los vecinos vienen reclamando desde entonces que se dote de cunetas transitables a la carretera sobre todo desde el cruce de Las Pedrizas hasta el núcleo de población. Una actuación que si bien es urgente, los mismos vecinos entienden que se podría llevar a cabo en diferentes fases en varias anualidades, pero que no sean olvidados por el Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a dotar a la carretera del Puerto del Barco de cunetas transitables que mejore la seguridad de los vecinos y conductores dando prioridad al tramo que comprende desde el cruce de Las Pedrizas hasta el núcleo de población.

Antequera, a 5 de Febrero de 2019

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los dieciocho miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a dotar a la carretera del Puerto del Barco de cunetas transitables que mejoren la seguridad de los vecinos y conductores.

**19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INCORPORAR DATOS CUALITATIVOS EN EL ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS Y ESTUDIOS QUE SE HACEN MENSUALMENTE EN EL SECTOR TURÍSTICO LOCAL QUE PERMITA UN MEJOR CONOCIMIENTO DEL MISMO Y PUEDA AYUDAR A EMPRESAS TURÍSTICAS DEL ENTORNO EN SU TOMA DE DECISIONES.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para incorporar datos cualitativos en el análisis de las encuestas y estudios que se hacen mensualmente en el sector turístico local que permita un mejor conocimiento del mismo y pueda ayudar a empresas turísticas del entorno en su toma de decisiones, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto sexto, señor Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Incorporar datos cualitativos en el análisis de las encuestas y estudios que se hacen mensualmente en el sector turístico local que permita un mejor conocimiento del mismo y pueda ayudar a empresas turísticas del entorno en su toma de decisiones

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Consolidar el turismo como fuente de riqueza y empleo para nuestra ciudad debe ser objetivo básico y prioritario de nuestro Ayuntamiento. La riqueza patrimonial heredada por la historia y conservada con esmero desde hace mucho tiempo, la labor promocional emprendida por la ciudad hace más de dos décadas, están dando sus frutos, alentados por estos momentos en que las ciudades históricas de tradición viajera, están reapareciendo como destinos turísticos, motivados por factores tanto de carácter externo como interno relacionados con las especiales características que presenta el turismo en España y en Andalucía.

Este movimiento, moda global, se está consolidando en paralelo a nuestra Declaración de la UNESCO, en un contexto internacional marcado por el cambio en los gustos de la demanda, con una tendencia muy generalizada hacia el disfrute de varios períodos cortos de vacaciones a lo largo del año. Así, estamos inmersos en una corriente de recuperación de las ciudades históricas en las que la actividad turística aparece como importante elemento de revitalización física, económica, cultural y social del destino. La comercialización necesita una reorientación profunda hacia un planteamiento que procure una cualificación de la visita turística.

Tras las veces que ha sido solicitado por el Grupo Municipal Socialista, así como los cambios realizados en la normativa de acceso a la declaración de municipio turístico, ha permitido que el Ayuntamiento de Antequera presente su interés y documentación para llegar a serlo. Posiblemente a lo largo de este año pueda sumarse a las ciudades de Santiponce, Baeza y Ronda como ciudades de interior declaradas Municipios Turísticos.

Hasta estos momentos en materia de datos o cifras que puedan servir para dimensionar el turismo en nuestra ciudad, éstas se concentran en las visitas realizadas a determinados hitos turísticos, número de visitantes, ocupación hotelera y procedencia de los visitantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Para que el Plan Integral de Turismo de Antequera, como elemento de la declaración de Municipio Turístico pueda ser de más utilidad para la toma de decisiones de las empresas turísticas, incluso como elemento para atracción de empresas y emprendedores, deberá contar con un observatorio que de forma permanente recabe la información suficiente para que de forma periódica se analice la situación y coyuntura del sector, a través de la distribución secuencial de la información recabada y analizada.

Conocer el perfil de las personas que nos visitan se convierte en herramienta clave para la reorientación permanente de la comercialización del destino y las ofertas complementarias que satisfagan plenamente al visitante, y para ello, además de la obtención de los datos actuales hace falta la incorporación de aspectos cualitativos a través de las encuestas y análisis que se realicen desde el observatorio y venga a complementar los estudios sectoriales que realizan entidades de ámbito superior como Turismo Costa del Sol, Turismo Andaluz, Turespaña y la OMT.

Los datos de interés están relacionados con las siguientes áreas:

- Demanda turística
- Ocupación hotelera y otros alojamientos turísticos
- Movimiento de viajeros
- Pernotaciones y experiencias sensoriales y gastronómicas
- Monumentos más visitados
- Gasto medio de cada visitante
- Grado de satisfacción de los visitantes y turistas
- Análisis de la oferta de alojamiento, por tipologías
- Análisis de los principales indicadores turísticos
- Análisis de la entrada de viajeros según medio de transporte
- Perfil del turista, perfil sociodemográfico, características del viaje, métodos de información y reserva, comportamiento en destino, imagen y satisfacción
- Estimación del impacto económico sobre el empleo del gasto turístico

Los datos desde lo público deben servir, no para alardes sin sentido, sino para que sean beneficiosos para las empresas del entorno, pues es sintomático que si no se tiene el perfil del visitante y el nivel de gasto del mismo, no se podrán generar negocios en el entorno en el que se producen los movimientos más numerosos de viajeros, pues en torno a los dos grandes focos de atracción, Dólmenes y Torcal, poco negocio inducido ha crecido a su alrededor y por tanto poco hemos aprovechado el impacto de la Declaración.

Somos conscientes que de un conocimiento más fiel del visitante, de sus hábitos y de su disponibilidad económica y de tiempo, nos permitiría crecer de forma cualitativa, además de en número y porcentajes de incremento de visitantes, que si nada nuevo hacemos en torno a la comercialización y diversificación del destino pronto tendremos estancamiento y posteriormente decrecimiento.

Hoy con la apuesta sobre destinos inteligentes, este trabajo se hace más necesario que nunca. Tomar el camino de la digitalización, usar los datos y el big data es importante para mejorar la gobernanza, así como para buscar el equilibrio entre residentes y visitantes. Si conoces mejor al turista que viene, e incluso al que no viene, puedes desarrollar una oferta, un producto turístico, desconocido para ellos. Si se conoce al cliente, se puede modular y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

poner en valor el producto e ir a buscar a ese potencial turista que reconoce, aprecia y quiere vivir la experiencia que se quiere ofrecer. Esta es la esencia del Turismo actual.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Incorporar la toma de datos y análisis de las encuestas que se realizan en el destino turístico Antequera, las variables cualitativas para que permitan una mejor comprensión del hecho turístico y pueda ayudar a empresas y emprendedores para su toma de decisiones y consolidar una economía de escala en torno al crecimiento numérico de visitantes.

Segundo.- Establecer encuentros con el sector y agentes turísticos para determinar sus necesidades de conocimiento sobre la realidad en torno a la demanda y la oferta turística de nuestra ciudad y entorno. Distribución de los datos y análisis obtenidos a través de diferentes foros.

Tercero.- Establecer una metodología común tanto en la toma de datos como en la interpretación de los mismos para que todos los agentes sociales, económicos y políticos podamos hablar el mismo idioma de forma consensuada.

Cuarto.- Solicitar ayuda institucional y científica a organismos que realicen tareas similares en ámbitos superiores, que puedan posibilitar la agregación y desagregación de los datos del análisis de forma compatible.

Quinto.- Trasladar estos acuerdos a los empresarios turísticos de Antequera, Diputación Provincial de Málaga, Turismo Andaluz y FAMP.

Antequera, a 5 de Febrero de 2019

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para incorporar datos cualitativos en el análisis de las encuestas y estudios que se hacen mensualmente en el sector turístico local que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

permita un mejor conocimiento del mismo y pueda ayudar a empresas turísticas del entorno en su toma de decisiones.

**20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO Y A LA INVERSIÓN EN CAMINOS RURALES.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo relativa al Plan de Fomento del Empleo Agrario y a la inversión en caminos rurales, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto tercero, señor Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Moción relativa al Plan de Fomento del Empleo Agrario y a la Inversión en Caminos Rurales

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De los compromisos incumplidos por el equipo de gobierno de la Diputación de Málaga, alcanzados tras la presentación de mociones por parte de Grupo Socialista de esta institución, destacan por su relevancia dos que están colmando la paciencia de los ayuntamientos de la provincia y han generado gran incertidumbre y preocupación entre los alcaldes y alcaldesas de la provincia: la deuda que tiene la Diputación provincial por el impago de los materiales del Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA) y la falta de financiación provincial para el arreglo de los caminos rurales municipales.

El Grupo Socialista de la Diputación de Málaga defendió en octubre de 2018 una moción relativa al pago de los materiales del PFEA, cuyos acuerdos fueron aprobados. Estos fueron los compromisos: pagar lo que adeudaba la Diputación a los ayuntamientos de la provincia por los materiales del Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2016 y 2017; adelantar económicamente a los ayuntamientos de nuestra provincia la máxima cantidad posible correspondiente a la adquisición de los materiales para la ejecución de los proyectos del Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2018, y reforzar y ampliar el personal necesario para terminar todos los proyectos técnicos pendientes de hacer llegar a los municipios correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2018, así como para llevar a cabo las justificaciones administrativas pendientes de los PFEA 2016 y 2017.

Todo ello con dos compromisos para garantizar que en los sucesivos años la Diputación cuente con el personal necesario para desarrollar las tareas técnicas y administrativas necesarias correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario y garantizar el pago puntual de los materiales de los proyectos incluidos en el Plan de Fomento del Empleo Agrario para garantizar la viabilidad económica de los municipios de nuestra provincia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Según la información de este grupo, la Diputación sigue sin pagar a los ayuntamientos las cantidades por materiales de 2017 y 2018, al tiempo que los municipios han recibido una comunicación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPES) solicitando la presentación de los proyectos de esta anualidad antes de 20 febrero. Es fácil de suponer que los ayuntamientos, en su mayoría, no tienen estos proyectos ya que la Diputación carece del personal suficiente para redactarlos en tiempo y forma. Seguimos, por tanto, en la misma situación que años anteriores.

En julio de 2018, el Grupo Socialista de la Diputación llevó a pleno la incertidumbre de los consistorios malagueños al comprobar que el equipo de gobierno de la institución provincial no garantiza la financiación de su parte comprometida para el arreglo de caminos rurales, en virtud del protocolo firmado con la Junta de Andalucía.

Debemos recordar que el 14 de junio de 2018 se publicaba en BOJA la propuesta provisional de resolución de concesión de subvenciones dirigidas a ayuda a Entidades Locales para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En dicha resolución se establece la relación de entidades locales que adquieren la condición de admitidas como beneficiarias, y que en la provincia de Málaga se corresponde con 27 municipios, incluido el de Antequera, a los que provisionalmente se les concede subvención para la mejora de caminos rurales de su término municipal. La Diputación Provincial de Málaga y la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía firmaron el 5 de junio de 2017 un protocolo general de colaboración para la mejora de caminos rurales de titularidad pública. En dicho documento, firmado por el Presidente de la Diputación de Málaga y la Consejera, se establecían los elementos de colaboración entre ambas administraciones para el impulso, coordinación, diseño y ejecución de los planes y programas en materias de infraestructuras rurales de nuestra provincia, prestando especial atención en que nuestra Diputación colaborara técnica y, sobre todo, económicamente con los municipios de nuestra provincia para poder llevar a cabo la realización de los trabajos de mejora en los caminos rurales previamente seleccionados.

Concretamente, en la estipulación segunda de dicho documento, "Actuaciones a realizar por las partes", se establecen claramente cuáles deben ser las actuaciones que la Diputación Provincial de Málaga debe llevar a cabo en el ámbito de este protocolo, siendo éstas las siguientes:

- De acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, contribuirá a la financiación de las actuaciones objeto de subvención por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el marco de las líneas de ayudas que ésta convoque de acuerdo con lo dispuesto en la Estipulación tercera de este Protocolo.
- Prestará asesoramiento técnico a los Ayuntamientos para la definición técnica de los proyectos a acometer, de forma que se cumplan con los requisitos de las convocatorias de ayudas.
- Prestará asesoramiento jurídico a los Ayuntamientos para la licitación pública de las obras de ejecución de los caminos, la cual deberá realizarse mediante procedimiento abierto, sin variantes y con un peso de la valoración de la propuesta económica de al menos el 80%.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- En caso de que así se acuerde con el municipio afectado, redactará los proyectos y dirigirá las obras.
- Facilitará al Ayuntamiento y a la Consejería la información general y permanente que resulte necesaria para el seguimiento de las actuaciones.
- Realizará cualquier otra actuación que fuera necesaria para el logro del buen fin de la colaboración derivada del presente Protocolo, sin que en ningún caso el asesoramiento técnico y jurídico que, en su caso, se preste a los Ayuntamientos, pueda implicar la transferencia a la Diputación Provincial de las funciones y competencias que, como poder adjudicador, corresponden al Ayuntamiento encargado de la ejecución de las inversiones en su condición de beneficiario de las ayudas.

Por tanto son muy claras las actuaciones que nuestra Diputación debería llevar a cabo para facilitar a nuestros municipios que puedan llevar a cabo las obras necesarias para mejorar sus caminos rurales.

De igual forma, y tal como aparece en la orden de subvenciones y en este protocolo de colaboración, la Junta de Andalucía va a financiar un 60% de las actuaciones que sean seleccionadas como beneficiarias, por lo que el resto del presupuesto deberá ser aportado por los ayuntamientos o por la propia Diputación.

Pese a todo lo anterior, los presupuestos de la Diputación de los ejercicios 2018 y 2019 no han incluido partidas para afrontar la inversión en caminos rurales carácter municipal, todo ello incumpliendo el protocolo y los acuerdos políticos alcanzados en el pleno de la corporación provincial a propuesta de este grupo político, los cuales iban dirigidos a garantizar la participación económica de la Diputación con el plan de mejora de caminos de uso agrario convocado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

En el caso concreto de Antequera el presupuesto total de la mejora del camino solicitado, el que une el anejo de La Joya con Villanueva de la Concepción, asciende a la cantidad total de 308.795,73€, de los que la Junta de Andalucía se ha comprometido a subvencionar 185.277,04€, lo que supone que si la Diputación de Málaga no subvenciona el 40% acordado, le correspondería a nuestro ayuntamiento asumir innecesariamente la cantidad de 123.518,69€.

La Diputación está para asistir económicamente a los pequeños y medianos municipios. Es una competencia básica de la institución. Además, en el plano político, la institución debe, mediante esta ayuda, garantizar una programación presupuestaria estable a los consistorios, sobre todo cuando existen acuerdos firmados con otras administraciones para planes de inversión, como los referidos en esta moción.

El equipo de gobierno de la Diputación ha hecho todo lo contrario: en primer lugar, ha dejado en la estacada a los ayuntamientos en un plan que es anual, como el PFEA, obligando a adelantar el pago a los proveedores, muchos de ellos locales, con las consiguientes tensiones de tesorería y la merma o el retraso en otras inversiones propias. En segundo lugar, ha creado unas expectativas de inversión para los ayuntamientos y los ciudadanos beneficiarios de la mejora de los caminos rurales. Es, no cabe duda, una gestión lesiva para los consistorios, por lo que no extraña la preocupación expresada por sus responsables municipales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera reprueba al equipo de gobierno de la institución provincial por la falta de diligencia mostrada en la gestión del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) y el plan especial de caminos rurales municipales, incumpliendo los compromisos alcanzados en las sesiones ordinarias de julio y octubre de 2018, y por generar incertidumbre y preocupación en los ayuntamientos de la provincia por tales incumplimientos.

Segundo.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que de manera inmediata pague lo que adeuda al Ayuntamiento de Antequera por los materiales del Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2017 y 2018.

Tercero.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que adelante económicamente a los ayuntamientos de nuestra provincia la máxima cantidad posible correspondiente a la adquisición de los materiales para la ejecución de los proyectos del Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2018 y 2019.

Cuarto.- Instar al equipo de gobierno de la Diputación de Málaga a que refuerce y amplíe el personal necesario para terminar todos los proyectos técnicos pendientes de hacer llegar a los municipios correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario de 2019, así como para llevar a cabo las justificaciones administrativas pendientes de los PFEA 2016, 2017 y 2018.

Quinto.- Instar a la Diputación de Málaga a que se comprometa a garantizar que para sucesivos años contará con el personal necesario para desarrollar las tareas técnicas y administrativas necesarias correspondientes al Plan de Fomento del Empleo Agrario.

Sexto.- Instar a la Diputación de Málaga a que se comprometa a garantizar el pago puntual de los materiales de los proyectos incluidos en el Plan de Fomento del Empleo Agrario para garantizar la viabilidad económica de los municipios de nuestra provincia.

Séptimo.- Instar a la Diputación de Málaga a que garantice su participación económica con el Plan de mejora de caminos de uso agrario convocado por la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, en cumplimiento del protocolo general de colaboración para la mejora de caminos rurales de titularidad pública firmado el 5 de junio de 2017 entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y la propia Diputación Provincial. Dicha aportación será del 40% para financiar la parte económica de los proyectos que correspondería a los municipios beneficiarios, y para ello realizará las modificaciones correspondientes en el presupuesto de 2019.

Octavo.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Diputación Provincial de Málaga.

Antequera, a 5 de Febrero de 2019

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al Plan de Fomento del Empleo Agrario y a la inversión en caminos rurales.

**21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA PISTA DE PUMPTRACK EN ANTEQUERA CON VOCACIÓN COMARCAL.**

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales don José Ramón Carmona Sánchez y don Francisco de Paula Matas García, de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo sobre construcción de la primera pista de pumptrack en Antequera con vocación comarcal, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Construcción de la primera pista de Pumptrack en Antequera con vocación comarcal

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Un Pumptrack es popularmente un carril bici asfaltado pero como los niños, jóvenes y aficionados demandan para satisfacer sus inquietudes y gustos. Un recorrido formando de pendientes en curvas peraltadas y obstáculos redondeados en las rectas. Con el diseño y construcción adecuados estas instalaciones permiten poder rodar sobre el circuito cerrado sin necesidad de dar pedales, únicamente impulsándose en las pendientes de los obstáculos y curvas peraltadas, lo que ofrece una sensación de diversión y disfrute que no habían experimentado en otro lugar.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El acabado del recorrido está formado por una capa asfaltada extendida y compactada de forma artesanal para poder ofrecer un acabado suave, consistente y sin mantenimiento, lo que la convierte en un espacio donde no solo los aficionados al ciclismo poder ir a practicar, sino cualquier deporte de deslizamiento sobre ruedas como Skate, Patines o Patinetes.

La creación de una pista Pumptrack en Antequera ofrecería un nuevo espacio destinado principalmente a todos los aficionados locales y de la comarca, conjugando seguridad y diversión. Una instalación que vienen reivindicando numerosos colectivos de jóvenes y no tan jóvenes de nuestra ciudad, que serviría además para aumentar las instalaciones deportivas en Antequera y con ello ser pioneros en elementos de estas características consiguiendo ser referente comarcal con las numerosas ventajas que puede reportar al municipio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Construcción de la primera pista de Pumptrack en Antequera con vocación comarcal.

Antequera, a 5 de Febrero de 2019

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre construcción de la primera pista de pumptrack en Antequera con vocación comarcal.

**22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA REALIZACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN MUNICIPAL DE APARCAMIENTOS QUE PERMITA ARTICULAR UNA RED DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS.**

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don José Ramón Carmona Sánchez y doña María Dolores Melero Gutiérrez, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo para instar al Ayuntamiento de Antequera a la realización y puesta en marcha de un Plan Municipal de aparcamientos que permita articular una red de estacionamientos públicos, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta segunda, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

**“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:**

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la realización y puesta en marcha de un Plan Municipal de Aparcamientos que permita articular una red de estacionamientos públicos

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De forma automática al debate sobre un modelo de ciudad, urbanismo, accesibilidad y movilidad sostenible, surge el del aparcamiento. Antequera en la época socialista dio los primeros pasos creando los aparcamientos regulados de la zona azul ubicados en el centro de la ciudad así como una red de aparcamientos disuasorios gratuitos que permiten aparcar a unos minutos andando del centro, aunque también los hay de pago. Bolsas de aparcamientos que se encuentran ubicadas en la Moraleda, en el antiguo Recinto Ferial o junto al Maulí, y que respondieron a las peticiones de vecinos y negocios que reclamaron alternativas para quienes residen en el centro, pero también para quienes acuden a él.

Durante los casi ocho años de gobierno del Partido Popular nada se ha hecho por seguir avanzado en este sentido, lo que claramente ha respondido a la falta de “un modelo de ciudad” por parte del actual equipo de gobierno que diseñe, entre otras cuestiones, una red municipal de aparcamientos, cuando nuestro PGOU aprobado definitivamente en 2010 ya señalaba un “déficit de plazas de aparcamiento en la zona centro”.

La ausencia de un Plan municipal de Aparcamientos está provocando un problema en el centro de la ciudad, cuando las únicas medidas que se toman desde el gobierno municipal es la eliminación progresiva de plazas de aparcamiento conforme se remodelan vías, sin tener una previsión de dónde compensar la pérdida de esos estacionamientos y sin que se haya contado con la opinión ciudadana. Este es el caso de lo que está ocurriendo con las obras PFEA 2018 de Reurbanización de la Plazuela de San Bartolomé y de calle Córdoba, lo que ha ocurrido con las obras de calle Merecillas y San Sebastián, y lo que previsiblemente ocurrirá con las futuras remodelaciones de calle Infante don Fernando y avenida La Legión, dentro de las obras DUSI “Caminito del Rey”, si es que llegan a acometerse. Todas ellas actuaciones en las que, sin perjuicio de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de accesibilidad, se ha traducido o traducirá en una pérdida de aparcamientos que no va acompañada de la creación de otros nuevos en lugares próximos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Toda actuación que afecte al tráfico y al diseño de calles, además de contar con la opinión de la ciudadanía, ha de ir necesariamente acompañada del pertinente estudio de aparcamientos. No hacerlo de esta forma estaría perjudicando tanto a residentes como a turistas y a los que vienen a Antequera de compras. No podemos querer incrementar las visitas a nuestra ciudad si no hay donde aparcar. Y no podemos pretender que el comercio tradicional prospere si sus usuarios no tienen donde dejar el coche. Con ello, no estaríamos más que forzando a que los consumidores se desplacen a comprar allí donde tienen más facilidades de aparcamiento, esto es, las grandes superficies, y creando un gran perjuicio para todo el comercio del centro, especialmente a los del Mercado de Abastos que han visto como poco a poco se han perdido plazas de estacionamiento en los alrededores.

Desde el Grupo Municipal Socialista, varias han sido las propuestas planteadas en Pleno para seguir avanzando en lo que creemos debe ser una Antequera cómoda y accesible, no sólo para nuestros vecinos y vecinas sino también para quienes vienen a visitarnos, haciendo turismo o de compras. De estas propuestas cabe destacar el uso de las Nuevas Tecnologías para mejorar la gestión de los aparcamientos disponibles en nuestra ciudad, presentada en el Pleno de junio del 2016 y que contó con el voto en contra del Partido Popular, o la solicitud reiterada de poner en funcionamiento como parking público una de las plantas de las cocheras municipales ubicadas en Calle Picadero, no solo por la centralidad de las mismas y la importante repercusión que tendrían sobre el comercio local y el turismo en nuestra ciudad, sino por la posibilidad de creación directa de empleo. Una propuesta que al Partido Popular nunca ha parecido interesarle y que siempre ha recibido un no por respuesta.

Así mismo, cabe destacar la petición formulada en el Pleno de octubre de 2017 de crear un Plan de Aparcamientos municipal, y luego en junio de 2018 la de articular toda una red de estacionamientos públicos, haciendo partícipes en su elaboración a vecinos, comerciantes, asociaciones, colectivos y demás agentes implicados. Propuestas socialistas que tampoco contaron con el apoyo del equipo de gobierno.

El Grupo Municipal Socialista entiende que es necesario que el equipo de gobierno del PP aborde de una vez la planificación del estacionamiento en Antequera con la elaboración de un Plan municipal de Aparcamientos que diga dónde crear esas plazas que el PGOU ya nos advertía tendrían que crearse en nuestra ciudad pero que han quedado en suspensión durante casi 8 años.

Este Plan municipal de Aparcamientos ha de llevar a cabo, por un lado, una buena gestión de las plazas de aparcamiento disponibles, que pasa por controlar la totalidad de aparcamientos públicos y privados a disposición ciudadana (zona azul, zona blanca, minusválidos, paradas de autobuses, carga y descarga, parkings y garajes privados a disposición para uso público), para luego adaptarlos a las necesidades de los usuarios: estudio de horarios que permitan mayor rotación en la zona azul, tarjetas para residentes o precios especiales para quienes vienen a trabajar o necesitan estacionar para todo un fin de semana.

Y por otro lado, que aborde la creación de nuevos espacios de aparcamientos público ya sea en distintos puntos de la periferia y en el propio centro de la ciudad. Así, es preciso ampliar y/o crear estacionamientos disuasorios gratuitos que permitan aparcar a unos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

minutos andando del centro y con buena conexión a través del autobús urbano. De esta forma se resolvería el problema de aparcamiento de media y larga duración por motivos de trabajo y se reduciría los vehículos en el centro liberando espacio en el mismo para quienes vienen de compras, para residentes y para uso del peatón. Pero también se requieren de nuevas plazas en el centro, y en este sentido la solución más inmediata sería la puesta en uso de los aparcamientos municipales de calle Picadero, unido a la construcción a medio plazo de otros nuevos, buscando la colaboración público-privada o convenios con sus propietarios, ya sean en planta, -en parcelas disponibles en el centro-, o subterráneos, -en plazas de la ciudad-. Téngase en cuenta la relevancia que adquirirían estos aparcamientos una vez que se desarrolle urbanísticamente la Moraleda, habiéndose perdido ya en su momento la construcción de otros aparcamientos subterráneos en el centro como eran los de la Plaza de Fernández Viagas y los de Plaza San Francisco. A esta previsión de dotación de nuevos aparcamientos habría que añadir la creación de estacionamientos públicos en la zona de la Moraleda cuando ésta se desarrolle urbanísticamente.

Por último, este Plan municipal de Aparcamientos debe contemplar en los tiempos que corren, el uso de las nuevas tecnologías mediante la implantación de un sistema inteligente que permita dar a conocer en la ciudad los aparcamientos existentes y los que quedan libres. El beneficio de ello es innegable ya que proporciona información útil a los usuarios, reduce los atascos, el estrés y por supuesto la contaminación de forma significativa en nuestro Casco Histórico que hemos de procurar preservar, al tiempo que convierte a la ciudad en un destino atractivo atrayendo a más clientes, traduciéndose en un mayor beneficio para el comercio, la hostelería y la economía en general.

Antequera se encuentra por tanto ante una falta absoluta de previsión sobre cómo abordar el déficit actual de aparcamientos, situación que tenderá a agravarse con la futura pérdida de estacionamientos a raíz de las remodelaciones de vías en el centro que llevan aparejadas la eliminación de aparcamientos, unido al futuro desarrollo urbanístico de toda la zona de la Moraleda, desapareciendo con ello las 3 grandes bolsas de aparcamientos disuasorios allí existentes. Si queremos seguir avanzando en ser una ciudad turística, verdaderamente preparada para absorber el turismo, sobre todo como consecuencia de la declaración del Sitio de Los Dólmenes como Patrimonio de la Humanidad, necesitamos afrontar, entre otras cuestiones, el problema del aparcamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Instar al Ayuntamiento de Antequera a diseñar y poner en marcha un Plan municipal de Aparcamientos que permita articular toda una red de estacionamientos públicos en las zonas de la ciudad donde sea más complicado aparcar, haciendo partícipes en el mismo a vecinos, comerciantes, asociaciones, colectivos y demás agentes implicados.
2. Realizar una buena gestión de las plazas de aparcamiento disponibles como primer paso a llevar a cabo dentro de este Plan municipal de Aparcamientos, que pasa por controlar la totalidad de aparcamientos públicos y privados a disposición ciudadana (zona azul, zona blanca, minusválidos, paradas de autobuses, carga y descarga, parkings y garajes privados a disposición para uso público), para luego adaptarlos a las necesidades de los usuarios: estudio de horarios que permitan mayor rotación en la zona azul, tarjetas para



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- residentes o precios especiales para quienes vienen a trabajar o necesitan estacionar para todo un fin de semana.
3. Estudiar ampliar y/o crear estacionamientos disuasorios gratuitos que permitan aparcar a unos minutos andando del centro y con buena conexión a través del autobús urbano. De esta forma se resolvería el problema de aparcamiento de media y larga duración por motivos de trabajo y se reduciría los vehículos en el centro liberando espacio en el mismo para quienes vienen de compras, para residentes y para uso del peatón.
  4. La puesta en uso de una de las plantas de aparcamientos de titularidad municipal de calle Picadero, que se crearon precisamente para este fin, como medida más inmediata para la creación de nuevos estacionamientos en el centro de la ciudad.
  5. Estudiar dentro del Plan la creación a medio y largo plazo de nuevos aparcamientos, en planta o subterráneos, contemplando incluso la colaboración público-privada, en aquellas zonas donde se detecten problemas de aparcamiento debido a la alta concentración de vehículos, a la escasez de plazas o a su proximidad a enclaves de interés.
  6. Hacer uso de las nuevas tecnologías en este Plan municipal de Aparcamientos mediante la implantación de un sistema inteligente que permita dar a conocer en la ciudad los aparcamientos existentes y los que quedan libres. Una buena gestión del aparcamiento en la ciudad reduce los atascos, el estrés y la contaminación de forma significativa, al tiempo que convierte a la ciudad en un destino atractivo atrayendo a más clientes lo que redundará en un mayor beneficio para el comercio, la hostelería y la economía en general.

Antequera, a 5 de Febrero de 2019

**GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"**

Seguidamente, el señor Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la realización y puesta en marcha de un Plan Municipal de aparcamientos que permita articular una red de estacionamientos públicos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
 Fecha: 26/03/2019  
 Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

### 23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ACTUACIÓN URGENTE EN CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales don José Ramón Carmona Sánchez y doña María Dolores Melero Gutiérrez, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la actuación urgente en calle Virgen de la Soledad, y cuyo texto es el siguiente:

#### “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN PARA LA ACTUACIÓN URGENTE EN CALLE VIRGEN DE LA SOLEDAD

La situación de la Calle Virgen de la Soledad, situada en pleno centro histórico de Antequera justo al lado de la Iglesia del Carmen, es totalmente desesperada. Los cambios de dirección en el tráfico realizados por el actual equipo de gobierno llevados a cabo sin el más mínimo estudio de impacto sobre las calzadas existentes, sin el más mínimo proceso de participación ciudadana, sin el más mínimo consenso con los vecinos. Ha supuesto el empeoramiento de las condiciones de esta ya maltratada calle debido al aumento del tráfico rodado por ella, ya que se ha quedado como una de la entradas principales al centro de la ciudad. Produciendo un hundimiento mayor del ya maltrecho firme y un aumento en la altura de los bordillos que en algunos tramos superan los 30 cm, respecto a la calzada.

Esta calle necesita un proyecto para la renovación del firme y la mejora la accesibilidad. Es incomprensible que no se haya pensado actuar aún en Virgen de la Soledad. Los vecinos de esta calle han podido ver cómo ningún céntimo de los impuestos municipales va destinado al arreglo, de una calle que además presenta graves problemas de accesibilidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a actuar de urgencia en la accesibilidad y seguridad para los peatones en Calle Virgen de la Soledad.

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a redactar el proyecto de remodelación integral de Calle Virgen de la Soledad y a su inclusión en las próximas obras PFEA.

Antequera 6 de febrero de 2019.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la actuación urgente en calle Virgen de la Soledad.

#### **24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la modificación del artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### MOCIÓN

#### **MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 87 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Derecho a la Información, catalogado como fundamental en la constitución española y en las leyes y reglamentos que lo desarrollen, tiene que verse materializado en la apertura de la vida municipal a sus vecinos. Este Ayuntamiento consta con un reglamento orgánico de funcionamiento donde en su artículo 87 prevé la posibilidad de que las distintas asociaciones puedan tomar la palabra, mediante el representante de la misma, e intervenir en el Pleno. Pero esto no es suficiente debemos avanzar en la apertura del Ayuntamiento y sus órganos a la ciudadanía, pertenezca o no a alguna Asociación, por ello es vital la modificación del artículo 87, con la inclusión de un nuevo apartado con el siguiente texto:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Artículo 87.5 "Terminada la sesión del pleno ordinario se establecerá un turno de ruegos y preguntas, por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal a la vista de las solicitudes recibidas, y que no hayan sido resueltos por la vía ordinario o la concejalía competente. Los vecinos asistentes al Pleno podrán presentar solicitudes de intervención en el Pleno, en el Salón del Pleno, hasta el comienzo de la segunda parte del orden del día, denominada "Ruegos y preguntas", o bien dichas solicitudes podrán presentarse hasta el día anterior a la celebración del Pleno en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo asistir, en este caso, a la sesión. A tal efecto, se les facilitará en la entrada del Salón de Acto, modelo de "solicitud de intervención del público asistente a las sesiones plenarias". La participación individual de los vecinos se llevará a cabo una vez finalizada la sesión del Pleno. Corresponde al Alcalde-Presidente conceder la palabra o no a los vecinos, en función de la solicitud presentada y del asunto propuesto. Aquellas cuestiones referidas a asuntos incluidos en la sesión plenaria, o sean reiterativos de otros ruegos y preguntas contestadas en sesiones anteriores, no se admitirán. Los vecinos realizarán sus intervenciones desde el mismo asiento que ocupen durante el desarrollo del Pleno; por parte del personal auxiliar de este Ayuntamiento se les facilitará un micrófono para su intervención. Corresponde al Alcalde-Presidente cerrar las intervenciones formuladas por los vecinos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Que en todos los Plenos, una vez finalizados los mismos, se establezca un turno de ruegos y preguntas donde tengan derecho a intervenir cualquier ciudadano o ciudadana del municipio, para lo cual se procederá a la modificación del artículo 87 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento con la inclusión de un nuevo apartado 5 cuyo texto sería el siguiente:

Artículo 87.5 "Terminada la sesión del pleno ordinario se establecerá un turno de ruegos y preguntas, por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal a la vista de las solicitudes recibidas, y que no hayan sido resueltos por la vía ordinaria o la concejalía competente. Los vecinos asistentes al Pleno podrán presentar solicitudes de intervención en el Pleno, en el Salón del Pleno, hasta el comienzo de la segunda parte del orden del día, denominada "Ruegos y preguntas ", o bien dichas solicitudes podrán presentarse hasta el día anterior a la celebración del Pleno en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo asistir, en este caso, a la sesión. A tal efecto, se les facilitará en la entrada del Salón de Acto, modelo de "solicitud de intervención del público asistente a las sesiones plenarias". La participación individual de los vecinos se llevará a cabo una vez finalizada la sesión del Pleno. Corresponde al Alcalde-Presidente conceder la palabra o no a los vecinos, en función de la solicitud presentada y del asunto propuesto. Aquellas cuestiones referidas a asuntos incluidos en la sesión plenaria, o sean reiterativos de otros ruegos y preguntas contestadas en sesiones anteriores, no se admitirán. Los vecinos realizarán sus intervenciones desde el mismo asiento que ocupen durante el desarrollo del Pleno; por parte del personal auxiliar de este Ayuntamiento se les facilitará un micrófono para su intervención. Corresponde al Alcalde-Presidente cerrar las intervenciones formuladas por los vecinos.

2.- Dar traslado de los acuerdos a todas las asociaciones y organizaciones del municipio.

Antequera a 6 de febrero de 2019"

76



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la modificación del artículo 87 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Antequera.

## 25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y REMODELACIÓN DE ACERADO Y PAVIMENTO EN EL BARRIO GIRÓN.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintinueve que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la reordenación del tráfico y remodelación de acerado y pavimento en el barrio Girón, y cuyo texto es el siguiente:

### “AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

### MOCIÓN PARA LA REORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y REMODELACIÓN DE ACERADO Y PAVIMENTO EN EL BARRIO GIRÓN

La apuesta del Ayuntamiento de Antequera por invertir en la Antequera Turística, está provocando que los Barrios sean los grandes olvidados del Ayuntamiento de Antequera, donde la inversión ha caído de una forma alarmante en los últimos años. Así lejos de alguna pequeña obra de mantenimiento ordinario en estos barrios no se han acometido ni una sola inversión por parte del Ayuntamiento encaminada a mejorar la vida en el día y día de los vecinos y vecinas del Barrio.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Especialmente preocupante es la situación del Barrio Girón uno de los Barrios Históricos de nuestra ciudad cuyos vecinos y vecinas, sufren día a día la dejadez del Ayuntamiento de Antequera, calles en mal estado, aceras en mal estado, continuos problemas de accidentes de tráfico debido a la deficiente ordenación del tráfico, hacen que este barrio sea el gran olvidado y ello pese a su proximidad con el centro de la ciudad o el Paseo Real.

Es necesario que los vecinos y vecinas de este y otros barrios vean que sus impuestos, (IBI, PLUSVALIAS, TASAS, etc...) van directamente a mejorar su día a día, con mejores aceras, mejores calles, ordenación del tráfico adecuada, espacio para juego para niños y gimnasio para mayores, etc... entre otras cuestiones. Además el propio plan de accesibilidad del Ayuntamiento de Antequera determina como zonas prioritarias de actuación en cuanto a accesibilidad la denominada Calle Rodrigo de Narváez o la calle PIO XII, (en esta última si se llevó a cabo una acción de reasfaltado por el Ayuntamiento de Antequera en 2016, con fondos de la Excm. Diputación de Málaga, que no ha resuelto problemas ni de tráfico de ni de accesibilidad).

El presupuesto para acometer la eliminación de barreras arquitectónicas en Calle Rodrigo de Narváez y Calle Pío XII, es de 125.217,67 € según indican las fichas IP-38 e IP-26. (21.045 € Calle Rodrigo de Narváez y 104.172,60 € Calle Pío XII). Estas actuaciones están contempladas en el Plan de Etapas del Plan de Accesibilidad del Ayuntamiento de Antequera en las Etapas 3 y 2 respectivamente, sin embargo otras actuaciones contempladas en el Plan de Etapas 4 como el Camino de Cementerio o Calle Lucena-B o incluso en el Plan de Etapas 5 como Calle Belén o Calle Lucena -A, han sido acometidas por el Ayuntamiento antes que Pío XII o Rodrigo de Narváez.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Acometer y cumplir el Plan de Accesibilidad de Antequera respecto a Calle PÍO XII y Calle Rodrigo de Narváez con carácter inmediato.

Segundo.- Realizar una reordenación del tráfico interior del Barrio Girón en sus intersecciones con la calle General Diego de los Ríos al efecto de evitar más accidentes.

Tercero.- Realizar una actuación de urgencia a lo largo de la Calle General Diego de los Ríos y sus intersecciones, Calle Goya, Calle Velázquez, Calle Sagunto, Calle Sitio de Zaragoza, Calle Virgen de la Cabeza, Barriada la paz, Calle Fernández de Rodas, Calle Murillo, Calle Cervantes, Calle Alcázar de Toledo, Calle Lope de Vega y Calle Carvajal y Robles para el adecentamiento y arreglo de acerado y firme de la calzada.

Antequera 6 de febrero de 2019.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la reordenación del tráfico y remodelación de acerado y pavimento en el barrio Girón.

**26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE LA DEPURADORA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL Y EL ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la inmediata puesta en marcha de la depuradora del Centro Logístico de Cartaojal y el adecentamiento y limpieza del Centro Logístico de Cartaojal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA INMEDIATA PUESTA EN MARCHA DE LA DEPURADORA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL Y EL ADECENTAMIENTO Y LIMPIEZA DEL CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL**

Las competencias del Ayuntamiento de Antequera en materia de evacuación y tratamiento de aguas residuales así como la depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas, vienen determinadas por los artículos 25 c) de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de Abril en su redacción dada por el por el número ocho del artículo primero de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local («B.O.E.» 30 diciembre), así como por el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía Andaluz, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, publicado en BOE núm. 8, de 20/03/2007, y por el artículo 9.4 d) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, publicada en BOJA Boletín número 122 de 23/06/2010.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Y ello con el objetivo de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la calidad de las aguas de Andalucía marcados por la Unión Europea en virtud de la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas y de la Directiva 2000/60/CE Marco de Aguas.

En este sentido el pasado Pleno Ordinario de Julio de 2012, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros de la corporación la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre puesta en funcionamiento de la depuradora del Centro Logístico de Antequera, instando para ello a la propiedad de la misma.

Han transcurrido casi 7 años de aquel de acuerdo de pleno sin que hasta la fecha dicha depuradora haya sido puesta en marcha. Cabe recordar que en el 2008 este Ayuntamiento, envió un requerimiento por escrito a la empresa para que pusiera remedio a esta situación, la depuradora se construyó el año 2010, pero nunca se puso en funcionamiento.

En la actualidad los 540.000 metros cuadrados que ocupan las instalaciones de la primera fase del Centro Logístico, se encuentran ocupados o vendidos y las empresas allí instaladas siguen vertiendo las aguas residuales a las acequias de riego sin depurar.

Es más, este Ayuntamiento de Antequera ha ejecutado el Aval del Centro Logístico que existía depositado en este Ayuntamiento por importe de 507.000 € como consecuencia del incumplimiento del promotor del sector para la efectiva terminación del citado Centro Logístico y la efectiva puesta en marcha de la depuradora y dicha cuantía fue consignada en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Antequera para el año 2016 en su parte de Ingresos con el Número 10 39905. Durante el año 2016 dicha cuantía fue ingresada por este Ayuntamiento, entendiéndose esta parte que debiera destinarse para la conclusión del referido Centro Logístico o en su defecto para la efectiva puesta en marcha de dicha depuradora. Sin embargo en los presupuestos Municipales para el año 2019 no hemos encontrado ni una sola partida destinada para la puesta en marcha de la referida Depuradora del Centro Logístico, ni tenemos información alguna sobre las actuaciones que el actual Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera está llevando a cabo para la efectiva puesta en marcha de la referida depuradora.

La financiación para la puesta en marcha tanto de esta obra como otras de depuración de Aguas Residuales en nuestra ciudad, dependen exclusivamente de este Ayuntamiento pues no están incluidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, para las que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía asume su construcción y financiación.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

Primera.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Antequera a que en el ámbito de sus competencias, proceda a solicitar a la empresa Municipal de Aguas de Antequera, informe detallado del coste de puesta en marcha de la referida Depuradora dando traslado del mismo una vez concluido a los Grupos Municipales con representación en el Pleno del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ayuntamiento de Antequera, puesto que dicha circunstancia no ha sido efectuada desde Abril de 2018.

Segunda.- Que una vez realizado el estudio y proyecto de la puesta en marcha de la referida Depuradora, se proceda por parte del Equipo de Gobierno a la modificación presupuestaria necesaria para su efectiva puesta en marcha en este año 2019.

Tercera.- Que asimismo se acometa por parte de los servicios operativos de este Ayuntamiento un plan de limpieza y adecentamiento de viales y aceras del citado CENTRO LOGÍSTICO DE CARTAOJAL así como se requiera a los propietarios de las parcelas para la limpieza, desbroce y vallado de las referidas parcelas.

Cuarta.- Que se dé traslado de la presente moción y del acuerdo adoptado a las empresas implantadas en el Centro Logístico de Cartaojal.

Antequera 6 de febrero de 2019.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la inmediata puesta en marcha de la depuradora del Centro Logístico de Cartaojal y el adecentamiento y limpieza del Centro Logístico de Cartaojal.

**27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA ACTUACIÓN URGENTE EN LA JOYA Y LOS NOGALES.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la actuación urgente en La Joya y los Nogales, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA LA ACTUACIÓN URGENTE EN LA JOYA Y LOS NOGALES

La situación de este anejo de Antequera es totalmente desesperada. La falta de interés por de este equipo de Gobierno de los anejos y el medio rural es total. Ni una sola actividad para los menores que existen en dichos municipios, ni un solo plan de dinamización turística, ni una sola inversión por parte del Ayuntamiento en tratar de fijar la población al territorio, un descuido en el mantenimiento de las calles y la luminaria total.

Son muchas las razones que llevan a los vecinos a estar cansados de pagar como sus impuestos como si vivieran en pleno centro de Antequera pero tener unos servicios municipales como si vivieran en mitad de la nada.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a actuar de urgencia en la accesibilidad y seguridad para los peatones en La Joya, instalando un paso elevado en la entrada del anejo.

SEGUNDO: Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a actuar de urgencia en la iluminación del anejo, completando la instalación de luminaria en el tramo de calle pendiente de conclusión.

TERCERO: Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a actuar de urgencia en el denominada Realenga.

CUARTO: Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a incrementar en 1 día más la gimnasia, así como a la realización de Talleres para mayores y complementar con una Escuela de Verano, Semana Santa y Semana Blanca en el propio anejo.

QUINTO: Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a actuar de urgencia en la entrada y salida de Los Nogales, con una actuación de reasfaltado y adecuada señalización

SEXTO: Instar al Equipo de Gobierno del PP en Antequera a una renovación de los ordenadores, existentes en el Edificio de Usos Múltiples.

Antequera 6 de febrero de 2019.”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la actuación urgente en La Joya y los Nogales.

**28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña María Dolores Melero Gutiérrez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la modificación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

**“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN**

**MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA**

La Constitución Española de 1978, en su artículo 140, garantiza la autonomía de los municipios, que “gozarán de personalidad jurídica propia. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales”. En desarrollo de esas previsiones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, fijó en su artículo 1 que: “Los Municipios son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.” Asimismo, el apartado a) del artículo 4 de la referida



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Ley de Bases del Régimen Local establece que corresponde a los municipios las potestades reglamentaria y de autoorganización.

En ejercicio de esas potestades, desde Izquierda Unida consideramos que el Ayuntamiento de Antequera debe dotarse de un Reglamento Orgánico moderno y ágil, que adapte y actualice dichas potestades reglamentarias y de autoorganización a un tiempo en el que las instituciones públicas deben abrirse a la transparencia, a la información y a la participación ciudadanas.

La propuesta de Reglamento Orgánico que planteamos constituye un intento serio y decidido de proveer a esta institución de un instrumento normativo moderno, siendo nuestra pretensión la de aprobar la propuesta de Reglamento –que en Anexo se adjunta a la presente Moción- para su ulterior debate y consecuente enriquecimiento con las aportaciones que al citado texto puedan hacer cuantas organizaciones sociales de la localidad deseen participar. No se trata, por tanto, de un texto cerrado, sino abierto a la participación social y ciudadana, a partir de un proceso que se iniciaría inmediatamente después de que el Pleno de la Corporación apruebe el texto base de debate, en la perspectiva de volver a traerlo a Pleno, para su aprobación definitiva y publicación.

La estructura de la propuesta de Reglamento Orgánico Municipal que se adjunta responde a un capítulo preliminar, nueve capítulos, 104 artículos, dos disposiciones adicionales, una disposición derogatoria y una disposición final.

El Reglamento respeta, como no podía ser de otra manera, la normativa básica estatal y autonómica en lo que afecta a la regulación municipal, inspirándose en gran parte en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, si bien adaptándolo a las necesidades actuales, especialmente en lo que respecta a la utilización de las nuevas tecnologías en diversos aspectos del funcionamiento del Ayuntamiento, y en lo que respecta a dotar a esta institución de un mayor nivel de debate y reflexión sobre los intereses del municipio y de apoyo a sus vecinos y vecinas.

El texto que proponemos posibilita, regulándola, la participación directa de los vecinos y vecinas del municipio en el punto de “Ruegos y Preguntas” de las sesiones plenarias ordinarias, con el fin de informar o de plantear asuntos concretos que sean propios de las competencias del Ayuntamiento o de los intereses del municipio. En esta misma línea, se potencia especialmente en el Reglamento Orgánico que proponemos la participación ciudadana en los Plenos municipales, incluyendo incluso la posible intervención en los mismos de representantes sindicales y de Asociaciones o Colectivos que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones, que se crearía al efecto, con ocasión del debate de las mociones que vayan a ser debatidas y votadas.

Creemos y queremos que el Reglamento Orgánico Municipal que proponemos, con las incorporaciones que el debate institucional y social aporte, sea un instrumento necesario y de utilidad, que regule de forma clara y respetuosa las relaciones que existen entre los agentes que “conviven” en esta Institución y los que están por venir.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Con esta propuesta, el Ayuntamiento de Antequera pasaría a dotarse de uno de los reglamentos orgánicos más avanzados, siendo un ejemplo de participación, transparencia y apertura a la ciudadanía.

Finalmente, podemos afirmar que el Reglamento Orgánico que proponemos –repetimos, con las aportaciones que como consecuencia de la participación institucional, social y ciudadana experimente- pretende tener una larga vigencia, regulando la actividad del Ayuntamiento de forma democrática, transparente y participativa, utilizando los principios de proporcionalidad, respetando escrupulosamente los derechos de las minorías y buscando cumplir los principios de seguridad jurídica, eficacia y eficiencia en el funcionamiento del Ayuntamiento como administración territorial al servicio de los ciudadanos y ciudadanas de la localidad.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria Por Andalucía (IULV-CA), propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1º.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera aprueba la propuesta de Reglamento Orgánico que se adjunta como Anexo a la presente Moción, y que se someterá a un amplio proceso de participación de colectivos sociales y sindicales de la localidad, al objeto de enriquecerlo, a partir del mayor consenso posible, antes de su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento de Antequera adquiere el compromiso de aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto definitivo del Reglamento Orgánico de la Corporación antes de que concluya la presente legislatura.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos a favor del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y diecinueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la modificación del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA LOCALIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SELLADO DE LOS POZOS ABIERTOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.**

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la localización, señalización y sellado de los pozos abiertos abandonados en el término municipal de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

**MOCIÓN PARA LA LOCALIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y SELLADO DE LOS POZOS ABIERTOS ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA**

Por desgracia, la tragedia ocurrida en Totalán, ha puesto encima de la mesa un problema que presentan los municipios incluido Antequera, y es la existencia de pozos abiertos abandonados y no señalizados que suponen un serio peligro para la seguridad de las personas y viandantes. En Antequera existen varios pozos abiertos en terreno público sin señalización alguna, así como simas abiertas como las del Torcal, que necesitan una señalización para evitar percances.

La tarea de localizar y sellar los pozos abiertos en los distintos parajes del municipio es una imperiosa necesidad, ya que se encuentran situados a ras de suelo, lo que presenta un elevado riesgo de caída.

El abandono en actividades de prospección realizadas para buscar agua en el subsuelo -por poner un ejemplo-, provocan que los mismos queden escondidos por el crecimiento de maleza a su alrededor con el paso del tiempo, suponiendo un gran peligro para senderistas, cazadores, o cualquier persona que transite por las inmediaciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a la localización, señalización y sellado de los pozos existentes en el Término Municipal de Antequera en suelo Municipal.

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a la localización, señalización y sellado de los pozos ubicados en suelo competencia de la Junta de Andalucía, ubicados en el Término Municipal de Antequera.

Antequera 6 de febrero de 2019.”





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la localización, señalización y sellado de los pozos abiertos abandonados en el término municipal de Antequera.

### **30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTO DE COMIDAS A DOMICILIO A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES.**

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a exponer la moción que presenta su Grupo para la puesta en marcha de proyecto de comidas a domicilio a personas especialmente vulnerables, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

#### **MOCIÓN PARA PUESTA EN MARCHA DE PROYECTO DE COMIDAS A DOMICILIO A PERSONAS ESPECIALMENTE VULNERABLES**

El Servicio de Ayuda a domicilio proporciona a personas que presentan dificultades en la realización de actividades domésticas habituales una serie de prestaciones entre las que están las asistenciales, de esta forma se facilita la autonomía en su medio habitual y se posibilita la permanencia en él evitando situaciones de desarraigo.

A través del trabajo que se desarrolla desde los Servicios Sociales en el municipio de Antequera y básicamente dentro del Programa de Ayuda a Domicilio se detectan situaciones en el sector de Personas Mayores y personas con diversidad funcional, sensorial o intelectual en los que se observa una alimentación deficiente por causas diversas:





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

económicas, deterioro progresivo de facultades físicas y psíquicas, desinterés, carecer de familiares directos...

De igual forma encontramos situaciones personales y/o familiares que por su especial problemática tienen puntualmente dificultades para satisfacer adecuadamente la necesidad básica de la alimentación o que por circunstancias excepcionales tengan problemas en la elaboración de comidas en su propio domicilio de forma autónoma, previniendo de esta forma situaciones de marginación de personas que no cuentan con una estructura familiar adecuada.

En el mismo sentido cada vez son más las personas mayores que ante la falta de plazas de residencia en nuestra ciudad, viven solas, sin que conste en este Ayuntamiento un programa específico para las personas mayores solas.

Por todo lo expresado anteriormente con la implantación de este proyecto se pretende ofrecer un servicio de comidas a domicilio que supondrá en unos casos una prestación adicional al Programa de Ayuda a Domicilio que se viene desarrollando y en otros casos un recurso para las personas que pertenecen a los sectores de población mencionados y no son usuarios del Programa de Ayuda a Domicilio pero necesitan beneficiarse de esta prestación.

Las personas beneficiarias de este programa serían personas mayores, personas con diversidad funcional, sensorial o intelectual e individuos y familias con especiales dificultades de inserción y reinserción social que por su especial problemática no pueden temporalmente satisfacer de forma adecuada la necesidad básica de la alimentación o que por circunstancias excepcionales tengan problemas en la elaboración de comidas en su propio domicilio de forma autónoma.

Los principales objetivos con este proyecto son:

- Prevenir situaciones de deterioro persona y/o familiares.
- Favorecer la autonomía y la permanencia en el entorno habitual.
- Contribuir al bienestar social de la población en Antequera atendiendo a sectores poblacionales con especiales dificultades.

**PROCEDIMIENTO DE ACCESO:**

El Equipo técnico de Servicios Sociales estudiará y valorará cada caso, tras este proceso se determinará, si cumple los requisitos, de qué forma accede a esta prestación.

Las formas de acceso o modalidades a que nos referimos son las siguientes:

Usuarios del Programa de Ayuda a Domicilio, en estos casos este servicio se considerará una prestación adicional.

Usuarios que no están incluidos en el programa anterior pero que pueden acceder a este recurso por su situación personal y familiar.

Las personas interesadas en ser preceptoras de este servicio deberán realizar una solicitud en el registro del Ayuntamiento. El Equipo técnico de Servicios Sociales estudiará y valorará cada situación atendiendo fundamentalmente a los siguientes aspectos: autonomía



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

personal, situación sociofamiliar y económica esta última servirá sólo para determinar la aportación del usuario al servicio.

**FINANCIACIÓN:**

En el proceso de estudio y valoración se determinará de acuerdo a la situación económica de cada usuario si el servicio lo financia el Ayuntamiento total, parcialmente o si por el contrario es el propio usuario el que se hace cargo del coste en su totalidad.

Adjuntamos a modo indicativo el baremo a aplicar:

Desde ingresos.	Hasta ingresos	Aportación
0,00	3.994,20	0€
3994,20	5991,30	15€
5991,31	7988,40	40€
7988,41	11.982,60	60€

Para averiguar la aportación de los usuarios, se tendrá en cuenta la situación económica de cada persona considerada dentro de una unidad de convivencia de forma individual.

Si la unidad de convivencia está compuesta por una sola persona se dividen los ingresos por 1,5.

Las aportaciones tendrán el carácter semanal.

**RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES:**

Las comidas se servirán a través del servicio de comedor social y en los casos que se determine se servirán en el propio domicilio diariamente.

En los periodos vacacionales se valorará económicamente si seguir con este servicio o bien que se elaboren las comidas en algún bar o restaurante del pueblo.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO:** Instar al Equipo de Gobierno del PP en el Ayuntamiento de Antequera a la creación de un servicio de comidas a domicilio para el sector de Personas mayores, personas con diversidad funcional, sensorial o intelectual e individuos y familias con especiales dificultades de inserción o reinserción social. Dicha prestación en unos casos como un recurso adicional del Programa de Ayuda a domicilio que se viene desarrollando y en otros casos constituirá un recurso independiente a aplicar a situaciones especiales.

Antequera 6 de febrero de 2019.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la puesta en marcha de proyecto de comidas a domicilio a personas especialmente vulnerables.

## **II. PARTE NO RESOLUTIVA**

### **INFORMACIÓN, IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

#### **31. PUESTA EN CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA Y DE ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Deborah León Artacho, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

Queda puesta en conocimiento de los miembros de la Excma. Corporación Municipal la información relativa a las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada y que son las dictadas entre los días veintitrés de enero de dos mil diecinueve y doce de febrero de dos mil diecinueve, ambos inclusive, y que comprenden desde el número 2019 000413 al 2019 000958; así como también de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que se indican seguidamente:

- Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiuno de enero de dos mil diecinueve.
- Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local el uno de febrero de dos mil diecinueve.

## **III. URGENCIAS**

#### **32. DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE LEVANTAMIENTO DE REPARO PARA LA CESIÓN DE SERVICIO DE LAS ESCUELAS INFANTILES "VIRGEN DE LOS DOLORES" DE BOBADILLA ESTACIÓN Y "LA PEÑITA" DE CARTAOJAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2018-2019.**

Admitida por doce votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba para el levantamiento de reparo para la cesión del servicio de las escuelas infantiles “Virgen de los Dolores” de Bobadilla Estación y “La Peñita” de Cartaojal para el curso escolar 2018-2019, exponiendo que el Ayuntamiento de Antequera asumió mediante la firma de sendos convenios con la Consejería de Educación la gestión de las escuelas infantiles “Virgen de los Dolores”, sita en Calle Rafael Alberti de Bobadilla Estación y “La Peñita”, sita en calle Antonio González de Cartaojal.

Continúa indicando que actualmente, el contrato de concesión de servicio de la “E.I. Virgen de los Dolores” está finalizado, y el correspondiente a la “E.I. La Peñita” es de nueva adjudicación, encontrándose ambos en trámite de adjudicación, mediante contrato de concesión de servicios, según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público.

Al existir una importante demanda de las familias de Bobadilla Estación y Cartaojal para la utilización de las escuelas infantiles, y considerando que es un recurso de gran importancia para conciliar en trabajo con la vida familiar, y para la formación educativa y socializadora de los menores, se autorizó a la empresa “AGENZA, S.L.”, que ha venido gestionando de forma satisfactoria la escuela infantil “Virgen de los Dolores”, para que asumiese la gestión de ambas escuelas infantiles hasta la finalización del proceso de adjudicación.

Ante esta adjudicación provisional se emitió informe de fiscalización de fase D (Disposición del Gasto) reparo número 20/2018, con efectos suspensivos, recogido en el expediente electrónico 2018EDUCGE000003 y emitido por el señor Interventor accidental con fecha 9 de agosto de 2018, siendo los defectos esenciales apreciados los siguientes:

- No se hace mención al régimen económico de la concesión del servicio que se propone adjudicar.
- El Ayuntamiento no tiene competencia propia atribuida para el mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles.
- El Ayuntamiento no dispone de ordenanzas aprobadas para regular el servicio público objeto del contrato.
- La adjudicación se hace de forma directa obviando los procedimientos de contratación legalmente establecidos.

Ante dicho informe cabe destacar que la gestión de las escuelas infantiles se financia con aportaciones familiares y con ayudas económicas de la Agencia Pública Andaluza de Educación, a través del programa de ayudas a las familias para el fomento de la escolarización en primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, actuando el Ayuntamiento como entidad colaboradora, siendo su función la de recibir las aportaciones económicas y transferirlas a la empresa adjudicataria.

Dada la necesidad de disponer de la delegación de competencias para la gestión de escuelas infantiles, por la Alcaldía-Presidentencia se presentó propuesta de acuerdo de Pleno en el mes de septiembre pasado en la que se solicitaba a la Consejería de Educación la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
 Fecha: 26/03/2019  
 Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

delegación de competencias a favor del Ayuntamiento de Antequera en materia de escuelas infantiles.

Asimismo, por parte del Director del Centro de Servicios Sociales se emitió con fecha 6 de febrero de 2019 informe con propuesta de resolución con pronunciamiento desfavorable, no procediendo por tanto su tramitación. No obstante, por providencia de la Alcaldía-Presidencia de 31 de julio de 2018 se dio orden directa de tramitar la contratación de la concesión de servicios de ambas escuelas infantiles que posteriormente fue ratificada en documento de 21 de agosto de 2018, en el que se instaba su aprobación por Pleno para evitar situaciones lesivas para las personas beneficiarias de las escuelas infantiles, por todo lo cual proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para el levantamiento del reparo indicado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Levantar el reparo número 20/2018, con efectos suspensivos, para la adjudicación de contrato de concesión de servicio de las escuelas infantiles “Virgen de los Dolores” de Bobadilla Estación y “La Peñita” de Cartaojal a la empresa “AVENZA, S.L.”
- 2º. Hacer constar a la empresa adjudicataria que deberá asumir todas las obligaciones que recaen en el Ayuntamiento de Antequera en la gestión de ambas escuelas infantiles.
- 3º. Instar al Área de Familia, Programas Sociales, Educación y Salud a que se agilicen los trámites para la adjudicación de ambas guarderías.

**33. DE URGENCIA.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA 2019 NÚMERO MPAYTO000004.**

Admitida por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y Socialista y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, ninguna abstención y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito, o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes compete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

Visto el expediente electrónico tramitado con número 2019/MPAYTO000004, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial.
- Cuadro de detalle de la propuesta de modificación, cuadro-resumen sobre actualización del Plan de inversiones tras la aprobación de la modificación propuesta, y Memoria justificativa del expediente, emitidos por el señor Alcalde-Presidente.
- Documento contable de retención de crédito para bajas número 2019-22004779, por importe de 1.097.159,13 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de evaluación del cumplimiento de principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, emitido por el señor Interventor, obteniendo los siguientes resultados:
  - Incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
  - Cumplimiento de la regla de gasto.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido desfavorable por los siguientes motivos:
  - No se justifica en la memoria que las dotaciones de las aplicaciones presupuestarias cuya anulación o baja se propone para financiar la modificación son reducibles sin perturbación del respectivo servicio (art. 177.4 del TRLRHL).
  - No se garantiza que se cubren los compromisos económicos devengados (artículo 165.1.a del TRLRHL), ya que por Decreto del Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Juventud y Patrimonio Mundial Los Dólmenes de Antequera número 2018/005080, de 31 de octubre de 2018 (expediente de contratación 2018/CONTRA000022), y con motivo de los daños ocasionados por las lluvias acaecidas el 20 de octubre de 2018 en la Comarca de Antequera y, especialmente, en Bobadilla-Estación, se acordó la contratación de emergencia y sin consignación presupuestaria de una serie de gastos por importe total de 71.095,84 € (según informe técnico que obra en el referido expediente), que siguen sin consignar al día





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

de la fecha, mientras que la modificación propuesta consigna nuevos y mayores gastos no comprometidos.

- No se adoptan medidas para revertir el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria del vigente Presupuesto municipal, por cuanto continúa pendiente de aprobarse un plan económico-financiero que permita solucionar esta situación en el plazo de dos años y, observando que en el presente expediente se pone de manifiesto la existencia de créditos no comprometidos que se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se destinan los mismos a nuevos o mayores gastos, en lugar de declararse su no disponibilidad y compensar así en parte el referido incumplimiento.
- Se propone la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, en contra de lo dispuesto por los artículos 177.2 y 169 del TRLRHL y 38.1 del RD 500/1990, que exigen que su tramitación, publicación y entrada en vigor se realice en los mismos términos que los establecidos para la aprobación del Presupuesto.
- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Unidad de Intervención con sentido desfavorable.

No obstante lo expresado en los informes desfavorables referidos y considerando que:

1. Las aplicaciones presupuestarias cuya anulación o baja se propone para financiar la modificación son reducibles sin perturbación de los respectivos servicios.
2. Con respecto a los compromisos devengados con motivo de los daños ocasionados por las lluvias acaecidas el 20 de octubre de 2018 en Bobadilla-Estación se mantendrá próximamente una reunión con los técnicos encargados del expediente y la Presidenta de la ELA.
3. Por último, debido a las exigencias de organismos externos para garantizar la disponibilidad presupuestaria de las obras PFEA la modificación presupuestaria debe de tener aplicación inmediata.

A la vista de todo ello, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y de la Concejala no adscrita doña Eva María Hidalgo Romero, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
 Fecha: 26/03/2019  
 Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2019 número 2019/MPAYTO000004, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"		IMPORTE
11-165-2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	45.000,00
05-3362-2270000	LIMPIEZA Y ASEO RESTAURACIÓN	1.000,00
TOTAL		46.000,00
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-929-6090600	ESTUDIOS Y PROYECTOS	60.000,00
11-9203-6260000	EQUIPOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS	1.768,00
02-934-6290000	CABINA AUTOPAGO TPV	6.875,00
03-24100-6260000	MATERIAL INVENTARIABLE PLANES DE EMPLEO	4.970,00
TOTAL		73.613,00
TOTAL SUPLEMENTOS		119.613,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO I "RETRIBUCIONES DE PERSONAL"		IMPORTE
04-24149-1430100	REURBANIZACIÓN C/ ANTONIO GONZÁLEZ CHUZO TRAMO SUR - RETRIBUCIONES	57.884,07
04-24149-1600001	REURBANIZACIÓN C/ ANTONIO GONZÁLEZ CHUZO TRAMO SUR - SEGUROS SOCIALES	35.177,13
04-24149-1430200	REURBANIZACIÓN C/ TORONJO TRAMO TAZA-PORTERÍAS - RETRIBUCIONES	22.862,23
04-24149-1600002	REURBANIZACIÓN C/ TORONJO TRAMO TAZA-PORTERÍAS - SEGURIDAD SOCIAL	13.893,77
04-24149-1430300	REURBANIZACIÓN C/ PLATO TRAMO TAZA-PORTERÍAS - RETRIBUCIONES	22.862,23
04-24149-1600003	REURBANIZACIÓN C/ PLATO TRAMO TAZA-PORTERÍAS - SEGURIDAD SOCIAL	13.893,77

95



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

04- 24149- 1430400	REURBANIZACIÓN C/ MANCILLA - RETRIBUCIONES	40.131,50
04- 24149- 1600004	REURBANIZACIÓN C/ MANCILLA - SEGURIDAD SOCIAL	24.388,60
04- 24149- 1430500	REUBANIZACIÓN C/ CHIMENEAS - RETRIBUCIONES	22.862,23
04- 24149- 1600005	REUBANIZACIÓN C/ CHIMENEAS - SEGURIDAD SOCIAL	13.893,77
04- 24149- 1430600	REURBANIZACIÓN C/ SITIO DE ZARAGOZA - RETRIBUCIONES	52.100,40
04- 24149- 1600006	REURBANIZACIÓN C/ SITIO DE ZARAGOZA - SEGURIDAD SOCIAL	31.662,30
04- 24149- 1430700	TRASERA IGLESIA DE SAN JUAN - RETRIBUCIONES	59.543,31
04- 24149- 1600007	TRASERA IGLESIA DE SAN JUAN - SEGURIDAD SOCIAL	36185,49
04- 24149- 1430800	ACONDICIONAMIENTO CRUCE ENTRE C/ ANDALUCÍA Y C/ FLORES LA JOYA - RETRIBUCIONES	59.460,40
04- 24149- 1600008	ACONDICIONAMIENTO CRUCE ENTRE C/ ANDALUCÍA Y C/ FLORES LA JOYA - SEGURIDAD SOCIAL	36.135,10
04- 24149- 1431500	AULA BOTÁNICA EN GLORIETA ROJAS PÉREZ - RETRIBUCIONES	30.482,98
04- 24149- 1600015	AULA BOTÁNICA EN GLORIETA ROJAS PÉREZ - SEGURIDAD SOCIAL	18.525,02
04- 24149- 1430900	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - RETRIBUCIONES	29.169,31
04- 24149- 1600009	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - SEGURIDAD SOCIAL	17.726,69
04- 24149- 1431000	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - RETRIBUCIONES	29.169,31





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

04-24149-1600010	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - SEGURIDAD SOCIAL	17.726,69
03-24100-1620800	PLANES DE EMPLEO RECONOCIMIENTO MÉDICO	9.830,00
TOTAL		695.566,30
CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"		IMPORTE
03-24100-2269902	PLANES DE EMPLEO GASTOS DIVERSOS	54.545,00
07-23106-2269900	UNIDAD CANINA	3.000,00
10-151-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES URBANISMO	2.500,00
04-24149-2269901	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS NORTE - MATERIALES	4.689,60
04-24149-2269902	SERVICIO MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA ANEJOS SUR - MATERIALES	4.689,60
TOTAL		69.424,20
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-24149-6195100	REURBANIZACIÓN C/ ANTONIO GONZÁLEZ CHUZO TRAMO SUR - MATERIALES	58.703,37
04-24149-6195200	REURBANIZACIÓN C/ TORONJO TRAMO TAZA-PORTERÍA - MATERIALES	57.437,34
04-24149-6195300	REURBANIZACIÓN C/ PLATO TRAMO TAZA-PORTERÍAS - MATERIALES	45.869,32
04-24149-6195400	REURBANIZACIÓN C/ MANCILLA - MATERIALES	32.260,05
04-24149-6195500	REUBANIZACIÓN C/ CHIMENEAS - MATERIALES	37.827,84
04-24149-6195600	REURBANIZACIÓN C/ SITIO DE ZARAGOZA - MATERIALES	51.912,01
04-24149-6195700	TRASERA IGLESIA DE SAN JUAN - MATERIALES	55.836,39





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

04-24149-6195800	ACONDICIONAMIENTO CRUCE ENTRE C/ ANDALUCÍA Y C/ FLORES LA JOYA - MATERIALES	85.314,55
04-24149-6195900	AULA BOTANICA EN GLORIETA ROJAS PÉREZ - MATERIALES	42.492,00
04-3429-6320401	MEJORA INSTALACIONES DEPORTIVAS	53.300,00
09-3412-6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE	7.000,00
TOTAL		527.952,87
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
05-3361-7800201	SUBVENCIÓN COFRADÍA DEL SOCORRO	34.000,00
TOTAL		34.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.326.943,37
SUPLEMENTOS + CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.446.556,37

BAJAS		
BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO I "RETRIBUCIONES DE PERSONAL"		IMPORTE
02-931-1300200	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - LABORAL - RETRIB. COMPL.	2.200,00
02-931-1210300	FUNCIONARIO POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL O. COMPL.	3.800,00
02-932-1200000	FUNCIONARIO GESTIÓN TRIBUTARIA S. BASE A1	1.300,00
02-932-1200300	FUNCIONARIO GESTIÓN TRIBUTARIA S. BASE C1	1.700,00
02-932-1210000	FUNCIONARIO GESTIÓN TRIBUTARIA C. DESTINO	1.700,00
02-932-1210100	FUNCIONARIO GESTIÓN TRIBUTARIA C. ESPECÍFICO	1.900,00
02-932-1600000	SEGURIDAD SOCIAL GESTIÓN TRIBUTARIA	2.000,00
04-9200-1200000	FUNCIONARIO RECURSOS HUMANOS S. BASE A1	1.300,00
04-9200-1210000	FUNCIONARIO RECURSOS HUMANOS C. DESTINO	800,00

98



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

04-9200-1210100	FUNCIONARIO RECURSOS HUMANOS C. ESPECÍFICO	1.000,00
04-9200-1210300	FUNCIONARIO RECURSOS HUMANOS OTROS COMPL.	7.000,00
04-9200-1600000	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIO RECURSOS HUMANOS	1.400,00
08-925-1300000	LABORAL ATENCION VECINO R. BÁSICAS	1.000,00
08-925-1300200	LABORAL ATENCION VECINO R. COMPLEMENTARIAS	4.900,00
03-4312-1200500	MERCADO - FUNCIONARIO - S.B. E	7.000,00
03-24100-1300200	FOMENTO DE EMPLEO - LABORAL - RETRIB. COMPL	3.811,69
06-23100-1210000	SERVICIOS SOCIALES - FUNCIONARIO - C.D.	2.000,00
04-15320-1210100	VÍAS PÚBLICAS - FUNCIONARIO - C.E.	20.000,00
10-151-1600000	URBANISMO - SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00
04-171-1600000	PARQUES Y JARDINES - SEGURIDAD SOCIAL	2.500,00
11-165-1600000	ALUMBRADO - SEGURIDAD SOCIAL	1.100,00
11-165-1200400	ALUMBRADO - FUNCIONARIO - S.B. C2	3.400,00
07-130-1600000	SEGURIDAD SOCIAL SEGURIDAD	7.000,00
05-3321-1210300	BIBLIOTECA - FUNCIONARIO - OTROS COMP.	3.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>84.811,69</b>
<b>CAPÍTULO II "GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS"</b>		<b>IMPORTE</b>
11-9203-2200200	CONSUMIBLES Y SUMINISTROS NO INVENTARIABLE CPD	1.768,00
04-15320-2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES VÍAS PÚBLICAS	2.500,00





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

05-3321-2270100	ESTUDIOS Y TRABAJOS VIGILANCIA BIBLIOTECA	9.375,00
TOTAL		13.643,00
CAPÍTULO VI " ENAJENACION DE INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-24149-6190000	PROFEA BARRIOS Y ANEJOS 2019-2020	844.404,44
04-9330-6320000	ADAPT. EDIFICIO S. LUIS CONSERV. SUPERIOR DE MÚSICA	25.000,00
04-15320-6190300	REMODELACIÓN CALLE DURANES	25.000,00
04-3429-6320400	INSTALACIONES CUBIERTA PISCINA MUNICIPAL	25.000,00
04-15320-6290200	INSTALACIÓN DE TOLDOS	10.000,00
TOTAL		929.404,44
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"		IMPORTE
10-1522-7800000	PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA	69.300,00
TOTAL		69.300,00
TOTAL BAJAS		1.097.159,13

INGRESOS		
CAPÍTULO VI "ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES"		IMPORTE
04-61902	VENTA COCHERAS INMUEBLES	37.950,83
04-603	PMS	39.488,19
TOTAL		77.439,02
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"		IMPORTE
04-72100	SUBV SERVICIO EMPLEO ESTATAL	62.019,60
04-76100	SUBV. DIPUTACIÓN OBRAS PFEA	209.938,62
TOTAL		271.958,22
TOTAL INGRESOS		349.397,24
BAJAS + INGRESOS		1.446.556,37

- 2º. Aprobar los modificados del Plan de Inversiones y del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio que obran en el expediente firmados por el señor Alcalde-Presidente en fecha 15 de febrero de 2019.

100



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C314Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18







Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- 3º. Aplicar inmediatamente la modificación propuesta.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

#### 34. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor Matas García pregunta por qué no hay punto limpio en Antequera de recogida municipal que pueda emitir el correspondiente certificado, a lo que le responde el señor Álvarez Cabello.

El señor Matas García dice que sigue esperando que se le remita el Plan Especial de Turismo.

La señora Jiménez Martínez le contesta que se lo enviará.

El señor Matas García, sobre el contrato de protección de datos de este Ayuntamiento adjudicado, pregunta si van a sacarlo por procedimiento adecuado y si lo van a cubrir con personal del Ayuntamiento.

Le contesta el señor Rosas Gallardo que se va a sacar a concurso y que este contrato es para prestarlo mientras se tramita.

El señor Matas García pregunta por el pliego de vigilancia.

El señor Rosas Gallardo le responde que sale este mes.

El señor Matas García, en relación con la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, comenta que le dijeron que la contratarían en febrero y pregunta cuándo.

Le contesta el señor Rosas Gallardo que se está a punto de tener un Técnico de Administración General en Personal y esa persona lo va a dirigir. No se quiere correr y tener una mala RPT.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Calderón Carrillo, sobre la carretera de la Joya al Valle, dice que los vecinos han pedido mejorar, que el Diputado se comprometió a dotar un estudio geotécnico y pregunta cómo va.

El señor Carmona Sánchez le contesta que ya se ha hecho un bacheo de la zona más peligrosa y está viéndose lo del informe geotécnico porque parece que se ha asesorado que es necesario ampliarlo.

El señor Calderón Carrillo continúa refiriéndose al anejo de la Higuera y dice que los vecinos piden un equipo informático para el centro de reunión que hay allí para mayores y que hay personas allí dispuestas a asesorarles. Importa poco dinero y se puede rentabilizar alguno de los que no se usan ya en el Ayuntamiento y que no estén muy desfasados.

Le responde el señor Álvarez Cabello que el pedáneo se ha llevado ya tres equipos informáticos actualizados para instalarlos.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que él se refería a la Joya pero que no obstante no tenía conocimiento ni noticia, aunque allí hay telecentro.

El señor Calderón Carrillo dice que allí mismo hay que reformar la cocina y los baños del edificio municipal y pregunta por el proyecto, cuándo y qué se va a hacer.

El señor Carmona Sánchez le responde que se va a hacer pronto.

El señor Calderón Carrillo se refiere a una subvención que se pidió para el arreglo del Nacimiento por cincuenta y cuatro mil euros que se iban a hacer y pregunta cuándo se va a hacer esa obra.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que aún no se ha recibido la subvención por parte de la Junta de Andalucía.

El señor Morente López realiza las siguientes preguntas y ruegos:

Pregunta al Concejal de Hacienda sobre subvención del Ministerio de Fomento en relación al 1,5% cultural:

Se ha procedido a una modificación presupuestaria del capítulo de ingresos por los procedentes del Ministerio de Fomento, y se ha dotado una aplicación de 362.730,81 €, cifra menor a la que hemos conocido en los presupuestos 2016, 2017, 2018 y 2019. ¿Corresponde a un porcentaje sobre la obra a realizar, o se trata de la anualidad correspondiente? ¿Tiene fecha para la disponibilidad del pliego y proceder a su contratación?

Le responde el señor Rosas Gallardo que han aceptado el proyecto, que la semana pasada llegó el permiso de ADIF y ya se va a poder aprobar el proyecto, y la parte técnica se quiere licitar en cuanto sea posible. Que lo normal es que los licitadores mejoren la oferta pero sí se puede seguir contando con la cantidad que se presupuestó en su día.





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Pregunta al Concejal de Obras sobre las relaciones con el Ministerio del Interior en relación a las obras del Cuartel de la Guardia Civil:

Tras la reunión mantenida en la sede del Ministerio en relación con el tema mencionado, ¿han procedido al envío de documentación o decisiones que puedan hacer avanzar esta cuestión?

El señor Carmona Sánchez le contesta que han habido varios contactos con el Ministerio, a nivel técnico y práctico. Ahora mismo se está siguiendo la parte técnica y está en estudio la solución política pero aún no se ha perfilado y espera que se busque cuanto antes dicha solución.

La señora Melero Gutiérrez formula un ruego sobre el bando que el señor Alcalde ha dicho que va a hacer sobre el día de la mujer y le pide que cuente para hacerlo con los grupos políticos y las asociaciones sobre la mujer que hay en la ciudad.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se ha podido arreglar en la votación y no se ha hecho, pero no obstante se va a dirigir al Centro de Atención a la Mujer para que todas se sientan representadas.

La señora Melero Gutiérrez dice que pidió el informe sobre las actividades a realizar en cuanto a violencia de género.

Le contesta la señora Gómez Álvarez que cuando esté diseñado el programa totalmente se le informará.

La señora Arranz Vázquez se refiere a las obras PFEA en calle Esperanza y en calle Córdoba y pregunta si se ha contratado ya a los trabajadores, si se va a explicar a los vecinos por qué se han levantado los bordillos que se pusieron o por qué han faltado materiales. También pregunta por la inclinación de la calle y si no entrará agua a las casas. Se refiere igualmente a una tubería que se rompió y pregunta si se va a arreglar y si se va a dar solución de accesibilidad a una señora embarazada que hay al final de la calle.

El señor Carmona Sánchez le responde que ha habido un retraso en materiales por problemas de contratación y que se va a dar cumplida información a todos los vecinos, que las obras pueden tener complicaciones pero se acaban satisfactoriamente.

La señora Arranz Vázquez comenta que hay un vecino que lleva un mes esperando a que lo reciban y necesita una respuesta.

Le contesta el señor Carmona Sánchez que todo se va a arreglar satisfactoriamente pero no puede reproducir la información hablada con la vecina porque es un tema privado.

La señora Arranz Vázquez sobre la limpieza del camino a Veracruz dice que supone que se va a mejorar.

El señor Chicón Porras pregunta sobre la situación del proyecto "Smartcity - Costa del Sol".





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

El señor Álvarez Cabello le responde explicándole las últimas gestiones técnicas hechas.

Se abre un intercambio de opiniones sobre este asunto.

El señor Chicón Porras realiza un ruego a la señora Galán Lozano, pidiéndole el mandato judicial sobre el cierre de la pista de Capuchinos que no se le ha hecho llegar.

La señora Galán Lozano le contesta que se lo hará llegar pronto, mañana mismo, y que puede haber habido algún error y por eso no lo habrá recibido.

El señor Chicón Porras vuelve a pedir que les dejen acceder al edificio del Centro de Alzheimer.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que no hay ningún problema y que nunca le ha dicho que no.

La señora León Artacho, sobre el Mercado de abastos y sus obras, indica que les pidió información que no le han enviado.

El señor Carmona Sánchez le contesta que hay una cuestión técnica que todavía no se ha podido resolver para enviarle la información y que en cuanto esté se la hará llegar.

La señora León Artacho dice que lo quiere comprobar es si la obra se comenzó antes de firmar el contrato.

Le responde el señor Carmona Sánchez que parece querer plantear un absurdo. Hubo un proceso de adjudicación y la empresa propuesta fue la que resultó adjudicataria y no hay nada de lo que quiere dejar como duda.

Se abre un intercambio de intervenciones sobre este tema.

La señora León Artacho pregunta si se están cobrando todas las concesiones administrativas en este Ayuntamiento.

El señor Rosas Gallardo le contesta que se trasladará la pregunta a Tesorería y en cuanto se tenga la información se le facilitará y que si falta alguna que no esté el día se le reclamará y se seguirán los procedimientos ordinarios que correspondan.

El señor Alcalde-Presidente felicita a la Concejala de Deportes por la magnífica organización del campeonato de atletismo celebrado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas y treinta y siete minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

104



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886  
Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D9FD600P9C3I4Z8W0V7 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/03/2019  
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/03/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/03/2019 10:18:52

DOCUMENTO: 20190892886

Fecha: 26/03/2019  
Hora: 10:18

